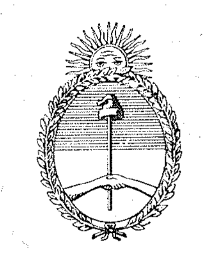
19941230

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 28.050

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

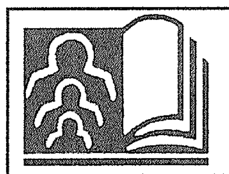
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 405.351

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACCITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por el presente, se rectifica el aviso publicado en el Boletín Oficial del día 5 diciembre Nº recibo 13.426 del corriente año. Se aclara que la sociedad "ACCITAL S. A." fue constituida el día 20 de diciembre de 1994 por medio de escritura pública Nº 211 pasada ante el Escribano Julio C. Condomí Alcorta, Reg. Capital Federal Nº 1247. Asimismo se rectifica que en relación al socio Sr. Claudio Fabián Iannone, su nacionalidad es Italiana. En todo lo demás no se modifica lo ya publicado.

Autorizado - Horacio F. Alais
Nº 16.536

ACINTER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 835 del 13/12/94 ante Reg. 537 de Cap. Fed. se constituyó ACINTER S. A. Socios: José María Freijo, arg., casado, LE 1.740.447, nac. 19/11/21, 73 años; Dr. Químico, dom. Av. Libertador 4748, 8º Cap. Fed.; Ricardo Guillermo Freijo, arg., casado; DNI 10.897.391, nac. 2/10/53, 41 años, Ingeniero, dom. T. Garcia 1990, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y en el extranjero pudiendo abrir sucursales, a las siguientes actividades: Inversoras y Financieras: mediante el aporte de inversiones de capitales para la realización de negocios y toda clase de operaciones operaciones de financiación y/o inversiones, con la excepción de las previstas en la Ley 21.256 o cualquiera otra que requiera el ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no estén prohibidos por la ley o este estatuto. Capital social: $ 12.000. % en 12.000 ordinarias, al portador de $ 1 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cada una. Cierre ejercicio: 30 junio c/año. Suscripción e Integración del capital: 50 % c/u de los socios. Designación de Autoridades: Presidente: José María Freijo; Director Suplente: Ricardo Guillermo Freijo. Sede social: Sucre 1862, Cap. Fed.

Escribano - Ignacio M. Allende
Nº 16.588

AERO SELECTION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Martiniano Rodríguez, casado, comerciante, argentino, nació 13/3/36, LE: 6.495.724, domicilio Winneberg 3050 Olivos, Pcia. de Bs. As., María Cristina Agusti, casada, comerciante, argentina, nació 28/10/49, LC: 6.135.191, domiciliada en Winneberg 3050, Olivos, Pcia. de Bs. As. 2) 19/12/94. 3) AERO SELECTION S. A. 4) Morón 3286 depto. "C" de Capital. 5) La provisión de servicio de personal eventual, poniendo a tal fin a disposición de terceras personas usuarias, personal industrial, administrativo, técnico y/o profesional para cumplir en forma temporaria, servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de los usuarios, sea que se trate de empresa, explotación o establecimiento; pudiendo asimismo a fin de cumplir con el objeto social, realizar actos de compra, venta, importación y exportación distribución, representación y consignación de bienes muebles e inmuebles necesario para la actividad; pudiendo asimismo ejercer representaciones, distribuciones, comisiones y/o mandatos, franchising, y todo acto o contrato con empresas del mismo rubro sean nacionales o internacionales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) Presidente: Alberto Martiniano Rodríguez; Director Suplente: María Cristina Agusti; la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 7440

AGROBOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 194 del 6-12-94 se constituyó la sociedad: 1) AGROBOS SOCIEDAD ANONIMA. 2) J. Mora Fernández 2936, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Fernando Héctor Boscolo, casado, argentino, Lic. en Comercialización, 31-5-44, LE Nº 4.435.375, y Silvia Rosario Argüelles de Boscolo, casada, argentina, comerciante, 22-5-43, LC Nº 5.100.978, ambos domiciliados en Libertad 1584, 21º piso, Cap. Fed. 5) Objeto: 1- Comerciales: Mediante la explotación, compra, venta, producción, creación, elaboración por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de campañas de publicidad, de video, cine, en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, inclusive la realización, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria del video y del cine en cualquiera de sus formas. II - Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y materias primas relacionadas con la actividad comercial. III - Mandatos y servicios: La ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones y administración de negocios y de bienes en general, y la prestación de servicios, organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, con exclusión de todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia, esté reservado a profesionales con título habilitante. IV - Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas, en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizonal. V- Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general; sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. VI - Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero y/o en especie a sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase, y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. VII - Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, invernación, mestización, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, acopio de cereales y la industrialización primaria, de productos agropecuarios y forestales. 6) $ 12.000. 7) Administración: estará a cargo de un Directorio, integrado entre un mínimo de 2 y un máximo de 6 miembros titulares, con mandato por 3 años. La asamblea puede designar suplentes en igual Nº que los titulares. Representación legal y uso de la firma social: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30-6 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Fernando Héctor Boscolo. Vicepresidenta: Silvia Rosario Argüelles de Boscolo. Directores Titulares: Fernando Luis Boscolo (argentino, soltero, 29-2-68, comerciante, DNI Nº 20.200.202, Libertad 1584, 21º P "A", Cap. Fed.), Rodrigo Boscolo (argentino, soltero, 25-11-69, arquitecto, DNI Nº 21.142.093, Libertad 1584 21º "A", Cap. Fed.) y Matías Boscolo (argentino, soltero, 17-5-72, estudiante, DNI Nº 22.708.874, Libertad 1584, 21º P "A", Cap. Fed.). Director Suplente: Marcelo Luis Argüelles Ugarteburu (argentino, casado, 16-9-46, Lic. en comercialización, DNI Nº 4.555.043, Muñiz 456, Martínez, Pcia. de Bs. As.).

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 16.560

SUMARIO

ALONSO Y ASOCIADOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Antonio Rognoni, arg., nació el 19/2/47, casado en 1ras. nupcias con Norma Beatriz Gelle, DNI 8.264.232, contador público, domic. en Montevideo 1167 P-6 Cap. Fed. y Lucía Elsa Corpa de Alonso, arg., nacida el 6/11/27, viuda de sus 1ras. nupcias de Alberto Bernabé Alonso, LC 1.348.992, empresaria, domic. en Junín 1397 P-4 "B" Cap. Fed. 2) Esc. del 23/12/94 pas. al Fº 2285 Reg. 1176 Cap. Fed. 3) ALONSO Y ASOCIADOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES S. A.". 4) La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del

exterior a las sig. actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, comisión, consignación, locación, subdivisión, urbanización y loteos, administración e intermediación en dichas operaciones, de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y fondos de comercio. b) Industriales: Mediante la construcción de viviendas, edificios, galpones, cerramientos y aberturas. c) Financieras: Mediante el aporte, asociación e inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para toda clase de operaciones, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de comercio, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actividades publicitarias y de promoción necesarias para su mejor funcionamiento y podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) 20.000 pesos. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por el Nº de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 6 por 3 ejercicios, debiendo elegirse simultáneamente igual o menor Nº de suplentes, los que se integrarán en caso de ausencia o impedimento de los titulares. La representación legal estará a cargo de Presidente y del Vicepresidente en forma indistinta. Se prescinde de la sindicatura conf. art. 284 L. 19.550. 9) 31/12 de cada año. Se designó para integrar el directorio: Presidente: Lucía Elsa Corpa de Alonso; Vicepresidente: Alejandro Antonio Rognoni. Directores Suplentes: Norma Dora Corpa, arg., divorciada, comerciante, nacida el 27/10/34, LC 1.130.826, domic. en Junín 1397 P-4 "B", Cap. Fed. y Norma Beatriz Gette, arg., nacida el 27/12/48, casada en 1ras. nupcias con Alejandro Antonio Rognoni, abogada, DNI 5.971.807, domic. en Montevideo 1167, P-6, Cap. Fed., quienes aceptaron los cargos.

Autorizada - M. López Lahirgoye
Nº 16.585

AMERO TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Walterio Rittner, argentino, 49 años, casado, empresario, LE 8.240.594, domicilio Moreno 1985 V. Adelina; Gerrit Koll, alemán, 27 años, soltero, ingeniero, Pasaporte Alemán 2.197.055.533, domicilio Cuba 2391 6º Depto. "A"; Heinrich Detlef Udo Reck, alemán, 55 años, casado, economista, Pasaporte Alemán 6.472.117.307, domicilio 11 de septiembre 986; 2) AMERO TRADING S. A. 3) Escrit. del 9/12/94. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) I) Negocios de importación y/o exportación. II) Asesorar y gestionar importación y/o exportación de todo tipo de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; b) Radicaciones industriales; c) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de todo tipo; d) estudios de mercado y publicidad. III) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales. IV) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. V) Ejercicio de mandatos, licencias, comisiones y representaciones relacionados con los otros puntos del objeto. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 2 ej. Presidente: Roberto W. Rittner, Vicepresidente: Gerrit Koll. Director Suplente: Heinrich D. U. Reck. Prescinde de sindicatura según art. 284 ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente según el caso. 10) 30/6 de c/año.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
Nº 16.529

ANA MARIA CARRIO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ana María Carrio, 46 años, casada, DNI 5.946.175, arquitecta, Jorge Alberto Cassara (h.), 20 años, soltero, DNI 23.865.529, estudiante y María Luz Cassara, 18 años, soltera, DNI 25.146.708, estudiante, los dos últimos emancipados civil y comercialmente, todos argentinos y domiciliados en Rosario 264, 10, 2, Cap. 2) Escrit. del 12/9/94 y 30/11/94. 3) ANA MARIA CARRIO Y ASOCIADOS S. A. 4) Pringles 10, 3, Cap. 5) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo, así como toda actividad relacionada con la profesión de arquitectura. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con el objeto precedentemente enunciado, así como cualquier otro tipo de operaciones mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, dar y tomar préstamos en moneda local y/o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, constituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Toda actividad que en virtud de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada en colaboración con los mismos y de acuerdo a las normas legales en vigencia. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 van c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice, en su caso. 10) 30/6 de c/año. Pres.: Ana María Carrio, Vice: Jorge Alberto Cassara (h.). Dir. Sup.: María Luz Cassara.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 16.480

APRILIS RESIDENCIA PARA MAYORES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 852 del 19/12/94 ante Reg. 537 de Cap. Fed., se constituyó APRILIS RESIDENCIA PARA MAYORES S. A. Socios: Héctor Ignacio Morón, arg., casado, DNI 12.714.914, 1/2/59, 35 años, médico, dom. Griveo 2865, Cap. Fed.; Gabino González, arg., casado, LE 4.333.344, 21/2/27, 67 años, comerciante, dom. Tres Arroyos 2259, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y en el extranjero, pudiendo abrir sucursales, a las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales a personas de edad avanzada, así como el alojamiento, atención de personas con incapacidades, y que requieran cuidados permanentes e intensivos, se ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directamente o indirectamente con el cuidado y atención de personas de edad avanzada y/o con incapacidades físicas o psíquicas. A tal efecto se otorgará alojamiento, asistencia y cuidado, poniendo a su disposición los medios necesarios para alcanzar una continuidad vital, física y psíquica plenamente desarrollada y continua. La dirección y administración de la sociedad deberá ser ejercida por un profesional médico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no estén prohibidos por la ley o este estatuto. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador de $ 1 c/u. Cierre ejercicio: 31/12. Suscripción e integración: 50 % c/u de los socios. Presidente: Héctor Ignacio Morón; Director Suplente: Gabino González. Sede Social: Av. Figueroa 1242, Cap. Fed.

Escribano - Ignacio M. Allende
Nº 16.589

ARAGON

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 2263 del 13.12.94. Néstor Oscar Alesso, argent., 9.12.37, casado, ingeniero, L. E.: 4.261.176, dom.: Valle 1280, Cap. Fed.; Luis Alberto Aragón, argent., 7.3.36, casado, empresario, L. E.: 4.108.396, dom.: Juncal 1366, 8º "B" Cap.; Carlos Federico Aragón, argent., 21.10.45, casado, ingeniero, L. E.: 8.250.074, dom.: Laprida 2843, San Isidro, Pcia. Bs. As.; José María Aragón, argent., 27.10.39, casado, empresario, L. E.: 4.307.007, dom.: Misiones 264, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires; Inés Manzano Small de Aragón, empresaria, DNI.: 3.707.350, dom.: Malabia 2677, 10º "A", Cap.; Ricardo Antonio Repetti, argent., casado, 1.7.51, licenciado, DNI.: 10.126.400, dom.: Arrecifes 1265, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Constantino Geringer, argent., naturalizado, casado, 8.5.34, ingeniero civil, DNI.: 11.161.138, dom.: Ayacucho 1052, Florida, Provincia de Buenos Aires; Juan Fernando González, argent., 7.1.17, casado, ingeniero civil, L. E.: 267.860, dom.: Lamadrid 410, Cap. Fed.; Luis Héctor Lovotrico, argent., casado, 26.8.32, L. E.: 5.581.205, contador público, dom.: Luis María Campos 1710, 4º piso, "B", Cap. Fed.; Eduardo Oscar del Piano, argent., divorc., 12.5.38, L. E.: 4.264.761, contador púb., dom.: Libertad 1643, 2º piso, Cap. Fed.; Juan José Canedo, argent., casado, 4.4.31, L. E.: 4.244.900, abogado, dom.: Juncal 840, 8º "A", Cap. Fed., Eduardo Orlando Quiles, argent., casado, 27.3.43, L. E.: 4.590.654, contador público, dom.: Chubut 825, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Norberto Atilio Frigerio, argent., divorc., 26.2.43, L. E.: 5.826.860, abogado, dom.: Teodoro García 1975, 14º "B" Cap. Fed. y Juan Martín Canedo Peña, argent., soltero, 11.8.63, DNI.: 16.557.221, abogado, dom.: Juncal 840, 8º "A", Cap. Fed. Todos concurren por su propio derecho y Néstor Oscar Alesso, concurre por su propio derecho y a la par en el carácter de presidente de "Construcciones Civiles J. M. Aragón S. A.", sociedad ésta que dispuso escindir parte de su patrimonio, para la creación de una nueva sociedad anónima aprobado en el balance del 31.3.94. Plazo: 99 años. Objeto: Inversiones y aportes de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacionales, extranjeras, privadas o estatales, para negocios realizados o a realizarse. Otorgamiento de créditos o garantías a favor de la sociedad "Construcciones Civiles J. M. Aragón S. A." y/o de terceros, estén o no relacionados con su objeto y todo otro tipo de operaciones financieras que se realicen con capitales propios y sean conducentes a la consecución de los negocios sociales, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Independientemente de lo anterior, y en razón del origen de esta sociedad, el objeto social también consistirá en la aplicación y/o transferencia a favor de Construcciones Civiles J. M. Aragón S. A. de la Capacidad de Contratación, técnica, económica y financiera, que la sociedad posee actualmente y de la que adquiere en el futuro, con motivo de las acciones que titulariza en las distintas sociedades en que participa, asociaciones y agrupaciones de colaboración empresaria. La sociedad se constituye en fiadora solidaria de las obligaciones negociales emitidas por Construcciones Civiles J. M. Aragón S. A., actualmente sometidas al régimen de Oferta Pública hasta tanto la autoridad de aplicación o terceros interesados liberen dicha garantía. Capital: El capital social se fija en la suma de $ 1.800.000.-, representado por acciones al portador de $ 1.- y con derecho a un voto por acción. Adm.: mínimo tres, máximo siete, por 3 ejercicios. Presidente y Vicepresidente. Se aprueba designar una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 síndicos titulares y 3 síndicos suplentes, ejerciendo sus funciones por un ejercicio. Presidente: Luis Alberto Aragón, Vicepresidente: Carlos Federico Aragón. Directores Titulares: Néstor Oscar Alesso, Ricardo Antonio Repetti, Constantino Geringer y Juan Fernando González. Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Luis Héctor Lovotrico, Eduardo Oscar del Piano, Juan José Canedo. Síndicos Suplentes: Eduardo Orlando Quiles, Norberto Frigerio y Juan Martín Canedo Peña. Sede social: Avenida Dávila 170, 2º piso, Cap. Fed. Cierre: 30/6 de c/año.

Autorizado - José D. Mangone
Nº 16.488

BURGAZZI

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 27/1/92 se reformó el estatuto social estableciéndose un capital social de $ 100.000, y se reorganizó el directorio, que será de 1 a 15 titulares pudiendo elegirse igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios.

Presidenta - María Angélica Zucconi de Burgazzi
Nº 16.610

BURGAZZI

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 27/12/82 se reformó el estatuto social estableciéndose un capital social de $ 0,062 (pesos ley 18.188 6.200.000.000,- de la moneda vigente al momento del aumento del capital).

Presidenta - María Angélica Zucconi de Burgazzi
Nº 16.611

BURGAZZI

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 19/9/94 se reformó el estatuto social estableciéndose que la representación legal estará a cargo del Presidente y en caso de ausencia o impedimento, del Vicepresidente actuando junto con el Secretario o con el Prosecretario.

Presidenta - María Angélica Zucconi de Burgazzi
Nº 16.612

BURGAZZI

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 28/10/81 se reformó el estatuto social estableciéndose un capital social de $ 0,022 (pesos ley 18.188 2.200.000.000,- de la moneda vigente al momento del aumento del capital).

Presidenta - María Angélica Zucconi de Burgazzi
Nº 16.613

CARRETEROS EXPRESS

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa su constitución: 1) Juan Gregorio Gregoriadis, argentino, soltero, nacido el 23/7/49, comerciante, DNI 7.691.642, domicilio Arenales 1238, 5º "B" de Cap. Fed.; Antonio Segundo Calabria, argentino, soltero, 12/12/45, comerciante, DNI 4.649.423, domiciliado Uspallata 2124 de Cap. Fed. 2) Instrumento de Constitución: 16/12/94, folio: 680, Escritura 219. 3) CARRETEROS EXPRESS S. A. 4) Domicilio legal: Calle 15 sin número, Retiro Sud, Ferrocarril General Belgrano Cap. Fed. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o formando parte de otras sociedades constituidas o a constituir, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación de transportes: de mercaderías en general, de personas, de personal contratado, fletes, acarreos, encomiendas y equipaje y su distribución, empleando a tal fin camiones y vehículos propios o contratados. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación de todo tipo de productos. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Exceptuándose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otras en las que se requiera concurso público. Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de todo tipo de artículos y/o productos incluidos en el nomenclador aduanero oficial. Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier obra de ingeniería o de arquitectura de carácter público y/o privado. 6) 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 cada acción y con derecho a 1 voto cada una. 8 y 9) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto por uno a cinco titulares con mandato por dos ejercicios: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Prescinde de sindicatura. 10) 30/9. Presidente: Juan Gregorio Gregoriadis. Director Suplente: Antonio Segundo Calabria.

Abogada - Paola A. Rossetti
Nº 16.509

CEREALERA INTERCONTINENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución: Por escritura del 9/11/94, Fº 969, Reg. 549 de la Cap. Fed.

Socios: María Imelda Sad Tejeda, arg., nac. 16/3/38, casada, comerc., LC 3.743.743 y CIPF 6.118.552 y Amalia Margarita Arroyo, arg., nac. 10/6/10, viuda, LC 2.529.749 y CIPF 10.877.008 ambas domic. en Florida 537 U. F. 278 Cap. Fed. Denominación: "CEREALERA INTERCONTINENTAL S. A. Domicilio: Florida 537, U. F. 278 Cap. Fed. Objeto: Agricologanaderas: Toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura, tambo y pasturas. Industrialización, transformación, extracción, compraventa, permuta y comercialización en todas sus formas de productos derivados de esa explotación. Exportación e importación de toda clase de bienes de uso, consumo, capital y servicios. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones: realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración de propiedades inmuebles y toda clase de operaciones inmobiliarias, subdivisión en propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, parques industriales, etc. Duración: 99 años. Capital Social: $ 12.000 dividido. Administración: Directorio: mínimo 1 máximo 5, con mandato por 3 años. Integrantes: Presidente: María Imelda Sad Tejeda, Vicepresidente: Amalia Margarita Arroyo. Director Suplente: María Beatriz Sanz. Representación: Presidente, en caso de ausencia o enfermedad, Vicepresidente. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre. Buenos Aires de diciembre de 1994.

Escribana - María Luz Aliaga
Nº 16.485

CINDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 30/11/94 se protocolizó el acta del 29/12/93 en la que se aumentó el capital de $ 12.000.- hasta $ 1.012.000.- y se reformó el art. 4º del Estatuto Social.

Escribana - Evelyna M. Klein
Nº 7333

CITREN

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea Extraordinaria del 28/9/1994 se amplió el capital de $ 0,33 a $ 120.000, mediante la emisión de 120.000 accs. ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto c/u, destinadas a la capitalización de aportes irrevocables hechos por los accionistas ($ 10.869.37) y al pago del dividendo en acciones votado en la Asamblea Ordinaria del 13/5/92 ($ 109.130,30). Además se reformaron los Arts. 4º (actualización del capital); 8º (obligación de designar directores suplentes); 9º (garantía a depositar por los directores); 11º (supresión de la sindicatura); y 15º y 16º (supresión de la mención del síndico).

Autorizado - Francisco Leandro Osés
Nº 16.562

CREDIPESOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraord. del 11/8/94 protocolizada el 9/12/94 se aumentó el capital y se modificó los arts. 4º/8º del estatuto: Capital: $ 660.000; Administración: Directorio de 1 a 10 miembros por 2 ej.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
Nº 16.528

DECAVIAL

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA CONSTRUCTORA

Por esc. Nº 549 de 20/12/94 escrib. Gutiérrez de Simone, se protocolizaron las sig. asambl. extraord. unán.: 1) Del 26/10/92 resolvió aumentar el capital de $ 1.000 a $ 400.000 por capitaliz. ajuste de Capital y reformar el art. 4º de la sig. forma: Capital: $ 400.000; 2) Del 18/3/94 resolvió: a) Cambiar la caract. de las acciones en circulac. pasando a ser todas al portador y por consiguiente reformar el art. 5º de la sig. forma: Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador, nominativas, endosables o no, de uno o de cinco votos, ordinarias o preferidas... b) Aumentar el cap. Soc. de $ 400.000 a $ 1.500.000 por capitaliz. Aportes Irrevocables y reformar el art. 4º Capital: $ 1.500.000. c) Que la representación legal de la soc. sea ejercida en forma conjunta por dos directores modificándose el art. 12º de la sig. forma: ... La representación legal y uso de la firma social, corresponde al presidente del directorio y otro director en forma conjunta, o a dos directores actuando conjuntamente. d) Reordenar el estatuto en donde se incluye la reforma de los arts. 4º, 5º y 12º.

Presidente - Pedro Brandi
Nº 16.508

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A. comunica que la asamblea de accionistas en su reunión extraordinaria unánime de fecha 11 de noviembre de 1994 resolvió la modificación de los artículos siete, veinte y veintiocho del estatuto social los que en consecuencia, quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo 7: Las acciones no se representarán en títulos sino que se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en la Sociedad y/o bancos comerciales y/o de inversión y/o cajas de valores autorizados, según lo disponga el Directorio. Podrán emitirse certificados globales de las acciones integradas con los requisitos exigidos por la legislación vigente; cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósitos colectivos serán considerados definitivos, negociables y divisibles. Una vez establecido el Programa de Propiedad Participada, el Directorio procederá al canje y anotación de las nuevas acciones a favor de los beneficiarios respectivos."; "Artículo 20: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por SIETE (7) Directores titulares y SIETE (7) Directores suplentes, que reemplazarán a los titulares. El término de su elección es de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos."; "Artículo 28: La comparencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente sólo estará justificada en los casos de ausencia o impedimento del Presidente, por el plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo anterior".

Apoderado - Emilio Alberdi
Nº 4463

DISTRIBUIDORA DE GAS PAMPEANA

SOCIEDAD ANONIMA

DISTRIBUIDORA DE GAS PAMPEANA S.A. comunica que la asamblea de accionistas en su reunión extraordinaria unánime de fecha 11 de noviembre de 1994 resolvió la modificación de los artículos siete, veinte y veintiocho del estatuto social los que en consecuencia, quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo 7: Las acciones no se representarán en títulos sino que se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en la Sociedad y/o bancos comerciales y/o de inversión y/o cajas de valores autorizados, según lo disponga el Directorio. Podrán emitirse certificados globales de las acciones integradas con los requisitos exigidos por la legislación vigente; cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósitos colectivos serán considerados definitivos, negociables y divisibles. Una vez establecido el Programa de Propiedad Participada, el Directorio procederá al canje y anotación de las nuevas acciones a favor de los beneficiarios respectivos"; "Artículo 20: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por SIETE (7) Directores titulares y SIETE (7) Directores suplentes, que reemplazarán a los titulares. El término de su elección es de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos"; "Artículo 28: La comparencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente sólo estará justificada en los casos de ausencia o impedimento del Presidente, por el plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo anterior".

Apoderado - Emilio Alberdi
Nº 4462

DOMI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 557 de fecha 22/12/94, Escrib. Gutiérrez de Simone se constituyó una Soc. Anón. en jurisdic. de la Cdad. de Bs. As. con domicilio en Patrón 6181, con sujeción a lo sig.: Accionistas: Carlos Alberto Behrensen, argentino, casado, comerciante, nacido el 3/4/32, con LE. 5.580.232, domiciliado en Roque Sáenz Peña 217, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires y doña Olga Gabbani, argentina, casada, comerciante, nacida el 25/6/28, LC. 2.193.028, domiciliada en Roque Sáenz Peña 217, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: "DOMI S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, transporte, depósito, comisión, consignación y representación de materias primas, mercaderías, muebles, dispositivos, elementos, máquinas, sus repuestos y accesorios relacionados con la actividad constructora y agropecuaria. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y exportación. Constructora: Mediante la administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otras en éste concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, depósitos, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones y mensuras. Realización de toda clase de obras públicas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas, como así también la subcontratación de las mismas. Prestar todo tipo de servicios relacionados con el diseño, construcción y/o fabricación; mantenimiento, operación, reparación, actualización y demás aspectos técnicos operativos de plantas industriales y/o de todo tipo de vivienda. Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, vitivinícolas, olivares, tabacalera, arrocera, algodonera, hortícola, frutícola, apícola, cunícola y de granja; establecimiento de estancias para invernadas y/o cría de ganados, aves, tambos y cabañas. La forestación y reforestación. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables, mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implementación de sistemas de riego. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y Servicios: La prestación de mandatos y servicios profesionales a cargo de profesionales matriculados y con título habilitante de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes, en lo concerniente a estudios, asesoramiento, consultas e informes técnicos, de orden industrial, económico institucional y financiero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ($ 12.000). Administración: entre 1 y 4 con mandato por 3 ejerc. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente o dos directores cualesquiera conjuntamente. Fiscalización: Prescinde Cierre Ejerc.: 30/9 de c/año. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Behrensen. Vicepresidente: Olga Gabbani. Directores Suplente: Gustavo Carlos Behrensen, Aceptación de Cargos: Gustavo Carlos Behrensen acepta el cargo de Director Suplente.

Presidente - Carlos Alberto Behrensen
Nº 16.507

EL COMBATE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 19/12/94, folio 2793 del Registro Notarial 191 de Cap. Fed. se instrumentó la Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 29/11/94 por la cual se resolvió aumentar el capital social de $ 7 a $ 350.000 y a la reforma integral del estatuto social con las siguientes especificaciones: Denominación: EL COMBATE SOCIEDAD ANONIMA. Capital: $ 350.000. Objeto Social: a) La explotación agrícola, ganadera y forestal en todas sus formas y la compra, venta, importación y exportación de los frutos, productos y subproductos de dichas explotaciones, así como de animales, máquinas e implementos para esas actividades. b) La elaboración, fabricación y transformación de materias primas en los ramos de curtiembre, lavadero de lanas, productos lácteos, quesos, cremas y derivados. c) la compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o fraccionamiento e inclusive operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y administraciones vinculadas a las actividades antes descriptas. y e) La importación y exportación de bienes y servicios permitidos por las disposiciones legales en vigencia y su distribución. Fiscalización: se prescinde de sindicatura.

Escribana- Laura Graciela Medina
Nº 16.477

EL PARRAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Llop María Paula, 3/11/1964, DNI.16.935.581, arg., casada en 1º nupcias Luis Rolando Ventura, abogada, Tucumán 834, 6º "62", Cap.; Palombo Marta Alejandra, 16/8/1963, DNI. 16.582.056, soltera, empleada, Agustín Alvarez 1504, 6º "D", Vicente López, Prov. Bs. As. 2) Escrit. 20/12/1994. 3) "EL PARRAL S.A.". 4) Tucumán 834, 6º "62", Cap. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la elaboración y distribución de productos alimenticios, comidas preparadas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas en general. Explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, realizando actividades anexas. Importación y exportación de los productos que comercialice. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y todo otro acto posible sobre inmuebles en general, urbanos o rurales, incluso los comprendidos en el Régimen de la Propiedad Horizontal. Fraccionamiento, loteos, urbanización y venta de lotes y edificios. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) 1 a 5 titulares Suplentes los que elija la Asamblea obligatoriamente mientras se prescinda de la Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 10) 31/12 de cada año. Presidente: María Paula Llopl. Vicepresidente: Marta Alejandra Palombo. Directores Suplentes: Reynaldo Héctor Biscia y Luis María Gimenez.

Escribano - Rubén Edmundo Gallard
Nº 16.600

EL TOCUYO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución: Socios: Hugo Rivadeneira, nacido 7/7/25, LE 4.101.857, domiciliado Figueroa Alcorta 3024, Capital y Roberto Juan Jones, nacido 25/2/20, LE 3.235.747, domiciliado Solís 1363, Hurlingham, Prov. Bs. As., ambos casados, argentinos, empresarios. Instrumento de constitución: escritura del 26/12/94. Denominación: "EL TOCUYO S.A." Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social San Martín 299, 4º piso. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: $ 12.000. Objeto: I) Inmobiliaria-Constructora: compra, venta, arrendamiento, alquiler, administración, explotación, construcción y refacción de bienes inmuebles urbanos y rurales. II) Financiera: el aporte o inversión de capitales, otorgar fianzas y avales a terceros y a directores de la sociedad, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. III) Inversora: inversiones mobiliarias, o de cualquier índole, de conformidad a la legislación aplicable; mediante la participación en el capital de otras sociedades, cualquiera fuere el objeto de éstas, inclusive en empresas privatizadas o a privatizarse. IV) Importación y Exportación. V) Agropecuaria: explotación y administración de establecimientos agropecuarios. Administración: directorio de uno a cinco titulares, con mandato por dos ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con síndicos, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes, es obligatoria. Presidente: Hugo Rivadeneira; Director Suplente: Roberto Juan Jones. Fiscalización: por aplicación del art. 284, ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Representación Legal: presidente del directorio o vicepresidente, en su caso. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Apoderado - Francisco Marcial Cichello
Nº 7479

ESTANCIA DON ANGEL

SOCIEDAD ANONIMA

Escrituras: 5/9/94 y 15/12/94. Socios: Alberto José Larco, casado, jubilado, nacido el 13/6/18, DNI. 388.395, Billinghurst 1775, 2º, E, Cap. María de los Angeles Teresita Larco, soltera, técnica en administración de empresas, nacida el 12/10/68, DNI. 20.427.698, Yerbal 622, 2º, B, Cap.; y Angel Alberto Larco, casado, ingeniero, nacido el 11/2/42, DNI. 5.380.428, Aráoz 2725, 7º, Cap.; todos argentinos. Domicilio: Yerbal 622, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. b) Exploración, explotación mineral de todo tipo, ventas de sus productos. c) Fabricación, industrialización y elaboración de productos derivados de las explotaciones indicadas. d) Compra, venta, importación y exportación de productos relacionados con productos del agro, mineros y sus derivados. e) Representaciones de equipamientos y tecnología para la explotación y la agroindustria. f) Operaciones inmobiliarias, compra, venta, alquiler, arrendamientos, y administraciones, etc. de inmuebles en general. Capital: $ 12.000.- Adm.: Directorio compuesto según fije la asamblea por 3 años. Rep. legal: El presidente. Fiscaliz.: Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/6. Pte.: María de los Angeles Teresita Larco; Dir. sup.: Marta Alejandra D'Herve.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 7346

ESTANCIA LARCO

SOCIEDAD ANONIMA

Escrituras: 5/9/94 y 15/12/94. Socios: Alberto José Larco, casado, jubilado, nacido el 13/6/18, DNI. 388.395, Billinghurst 1775, 2º, E, Cap. María de los Angeles Teresita Larco, soltera, técnica en administración de empresas, nacida el 12/10/68, DNI. 20.427.698, Yerbal 622, 2º, B, Cap.; y Angel Alberto Larco, casado, ingeniero, nacido el 11/2/42, DNI. 5.380.428, Aráoz 2725, 7º, Cap.; todos argentinos. Domicilio: Aráoz 2725, 7º, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. b) Exploración, explotación mineral de todo tipo, ventas de sus productos. c) Fabricación, industrialización y elaboración de productos derivados de las explotaciones indicadas. d) Compra, venta, importación y exportación de productos relacionados con productos del agro, mineros y sus derivados. e) Representaciones de equipamientos y tecnología para la explotación y la agroindustria. f) Asesoramiento en tecnología para explotaciones agroganaderas y o agroindustriales, ejecución, asesoramiento y dirección de obras para plantas agroindustriales, asistencia técnica. g) Estudios de factibilidad técnico económicos, de organización para emprendimientos agroindustriales. h) Operaciones inmobiliarias compra, venta, alquiler, arrendamientos, y administraciones, etc. de inmuebles en general. Cap.: $ 12.000.- Adm.: Directorio compuesto según fije la asamblea por 3 años. Rep. legal: El pte. Fiscaliz.: Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/6. Pte.: Angel Alberto Larco; Dir. sup.: Alicia María Agustina Castiello.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 7347

ESTANCIAS NORAFE DEL SALADO

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 30/11/94 se protocolizó el acta del 10/11/94 donde se fija la sede social en José León Suárez 2113, 1º P, Capital Federal, se aumenta el capital hasta $ 2.000.000.-, prescindir de la sindicatura y modificar los artículos 1º, 4º y 11º del Estatuto Social.

Escribana - Evelyna M. Kelin
Nº 7332

EXOLGAN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que por resolución de la asamblea general extraordinaria del 1/11/94 se reformó el estatuto social estableciéndose un capital social de $ 5.075.200,-.

Contador Público dictaminante - Alejandro Justo González Escudero
Nº 16.614

FAMI FIRST CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 142, Fº 551, Registro Nº 823 del 19/12/1994, y Acta de Asamblea Nº 1, se modificó el Artículo Primero de Estatuto Social, que queda así: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "T. R. AMERICAN CORP. S.A.", teniendo nexo de continuidad con la denominación de FAMI FIRST CORPORATION S.A.

Escribano - David Novacovsky
Nº 7399

FERODA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adolfo Rodríguez, 34 años, casado, español, comerciante, dom. S. Ortiz 2291 Cap. Fed. CIPF 9.446.452, y Hortensina Fernández, 61 años, casada, española, comerciante, dom. Chacabuco 1305 Cap. Fed. CIPF 9.294.245. 2) Escritura Púb. del 27/12/94. 3) FERODA S.A. 4) Cerrito 1136 piso 10 Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: I. Comercial. Mediante la compraventa distribución fraccionamiento de todo tipo de productos relacionados con los apartados que siguen como así también la comercialización de los mismos bajo cualquier forma, su importación y exportación. Ejercicio de mandatos comisiones y representaciones para la distribución en el país de productos y/o mercaderías textiles y/o cualquier otro artículo relacionado con la indumentaria. II. Financiera. Mediante las partes de capitales e industria explotaciones constituidas o a constituirse, préstamos, con o sin garantía a corto y largo plazo, pudiendo constituir prendas o hipotecas, o bien resultar endosatario o cesionario de las mismas, aportes de capitales a personas o a sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizar, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptúanse las operaciones previstas por la Ley de Entidades financieras u otras por las que requieren el concurso público. III. Inmobiliaria. Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento y toda clase de operaciones permitida de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, y fraccionamientos, la compraventa, explotación en todas sus formas, locación de playas de estacionamiento, garages, y la realización de todas las operaciones sujetas a las disposiciones de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. En todos los casos podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención. 6) 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 7) $ 12.000.- divididos en 12.000 acciones de $ 1.- valor nominal cada una, integradas en un 25 %. 8) Administración.- 1 a 5 Directores, e igual o menor número de suplentes; Presidente Adolfo Rodríguez; Vicepresidente; Hortensina Fernández; Director suplente: Dorila Luisa Gómez Serra. Duración 2 ejercicios; se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio y Vicepresidente en su caso. 10) 31/12/de cada año.

Escribano - Ricardo Jorge Oks
Nº 16.604

FORENSA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 12-12-94; Jorge Luis Rodríguez, Estudiante de 34 años, DNI. 14.195.660, Montes de Oca 1424, planta baja, Dpto. 3, Capital y Eduardo Gómez, comerciante, de 42 años, DNI. 10.521.714, Avda. Corrientes 3266, piso 3º, Dpto. B, Capital; argentinos y solteros; Sede social: Montes de Oca 1424, Capital; "FORENSA S. A.". Plazo: 99 años; Obj.: Ejercer para firmas o personas, toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos y mandatos para cualquier fin lícito vinculadas a sus actividades: Constructora, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Exportadora; La compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, reciclaje, administración y explotación de todo tipo de viviendas prefabricadas e industrializadas, como así también toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales al igual que toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Asimismo podrá tomar para la venta y/o comercialización operaciones inmobiliarias a terceros, como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros percibiendo por sus servicios las comisiones o retribuciones que en cada caso se pactara. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles, propios o de terceros, podrá también prestar asesoramiento técnico de la construcción y dedicarse a la comercialización, importación y exportación, compraventa, representación y consignación de todo artículo relacionado directa o indirectamente con la industria de la construcción; Dar préstamos con o sin garantía reales a corto o largo plazo, aportes de capitales, a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la consertación de operaciones realizadas o a realizarse; la constitución de prendas, negociaciones de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; Cap.: $ 12.000; Adm.: Mínimo de 1, máximo de 5, por 3 años; Representación legal: El presidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31/12; Presidente: Jorge Luis Rodríguez; Director Suplente: Eduardo Gómez.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 7408

GAGORA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto: Escritura Nº 895 del 15/12/94; Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 8 del 5/12/94; los accionistas de "GAGORA SOCIEDAD ANONIMA" resuelven: aumentar el capital social a 200.000, cambiar la característica de las acciones en acciones al portador y modificar las cláusulas cuarta y quinta del Estatuto, quedando redactadas como sigue: 4º) Capital: $ 200.000.

Presidente - Javier Benito Andrés
Nº 16.513

GARBARINO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por un día. Modificando el estatuto, Art. 4º. En Asamblea General Extraordinaria del 22-3-94, se resolvió el aumento del capital a $ 11.080.850, y se emitieron 221.616, acciones ordinarias al portador de $ 50 (pesos cincuenta) valor nominal cada una y de un voto por acción.

Autorizado - Fernando de Abreu
Nº 7469

GASODUCTO TRASANDINO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Fecha de constitución: 8/12/94. Socios: Mariano Florencio Grondona, argentino, casado, abogado, de 37 años, D. N. I. 12.946.512, y María Inés Justo Borga, argentina, casada, abogada, de 33 años, D. N. I. 16.100.865; domiciliados en Suipacha 1111, Cap. Fed. Denominación: GASODUCTO TRASANDINO S. A. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, ya sea en la Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Explotar, procesar, refinar, mezclar, envasar, transportar y almacenar toda clase de combustibles y sus derivados, y en especial gas natural en cualquiera de sus formas estados; b) Obtener, transferir, comprar, vender, permutar, gravar, y en general, adquirir o enajenar a cualquier título, dar o tomar en arrendamiento, uso, goce o concesión, y explotar todos sus activos y derechos y las concesiones a que se refieren las leyes y reglamentos que rigen las industrias de combustibles y en especial la del gas, solicitando y obteniendo franquicias y permisos; c) Realizar y desarrollar estudios y proyectos relativos al diseño y construcción de sistemas de transporte y almacenamiento de toda clase de combustibles y sus derivados, en especial gas natural en cualquiera de sus formas, y diseñar y construir sistemas de transporte y almacenamiento de todo tipo de combustibles, en especial de gas natural; d) Prestar servicios de ingeniería y asesoramiento en los campos de sus restantes actividades; e) Efectuar inversiones de capitales en todo tipo de empresas constituidas o a constituirse; otorgar avales, fianzas, créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal; participar en otras sociedades por acciones y adquirir, enajenar y transferir títulos y valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros; f) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo toda clase de valores mobiliarios, créditos y derechos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Capital: $ 12.000. Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto por 1 a 11 miembros titulares, por un ejercicio. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número que los titulare y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien lo reemplace; para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponderá también la representación al Director que a tal efecto designe el Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social: Suipacha número 1111, piso 18, Cap. Fed. Directorio: Presidente: Mariano Florencio Grondona; Directora Suplente: María Inés Justo Borga.

Autorizado - Diego I. Pelliza
Nº 16.609

GIST

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 21-12-94 Reg. 1147. socios: Horacio Daniel Mengoni Marín, argentino, nacido 10-11-66, soltero, abogado, DNI. 18.155.141, domicilio: Catamarca 1173, Martínez, Pcia. Bs. As.; Luis María López, argentino, nacido 7-3-46, divorciado, empresario, DNI. 4.548.462, domicilio: Chile 1465, PB C, Capital Federal. Denominación: GIST S. A. Domicilio social: Presidente José Evaristo Uriburu 1431, piso 10 "A", Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, en comisión o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de inmuebles, su subdivisión y fraccionamiento. Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades para toda clase o tipo de operaciones, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 80.000 representado por 80.000 acciones ordinarias , al portador, valor nominal $ 1, con derecho a 1 voto por acción. Administración: Directorio: de 1 a 3 miembros, mandato 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre ejercicio: 30-6. Directorio: Presidente: Horacio Daniel Mengoni Marín. Director suplente Luis María López.

Escribano - Horacio E. Clariá
Nº 16.538

GUARIBAL

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 30/11/94 se protocolizó el acta del 10/10/94 donde se fija la sede social en José León Suárez 2113, 1º P, Capital Federa; aumentar el capital hasta $ 2.000.000 y se modifican los artículos 1º, 3º y 4º del Estatuto Social: Objeto: 1) Explotación agrícolo-ganadera en todos sus rubros y actividades, producción ictícola, frutihortícola, avícola y toda producción relacionada con la explotación de establecimientos; 2) Comercial: Comercialización de todo tipo de productos procedentes del agro; consignaciones, instalación de agentes o sucursales, depósitos de almacenaje, cámaras de frío y toda otra actividad y emprendimiento que haga al cumplimiento de sus fines en el área comercial; 3) Industrial: Industrialización de todo tipo de productos procedentes del agro; instalación de plantas industriales y/o frigoríficas, de elaboración o fraccionamiento, con destino al mercado interno o la exportación; 4) Importadora y exportadora de todo tipo de productos procedentes del agro y sus derivados y/o comple-

mentos tales como agroquímicos, fertilizantes, semillas, productos elaborados o semi elaborados o en pie. 5) Inmobiliaria y constructora: Compra y venta de inmuebles rurales, la construcción de mejoras en los distintos establecimientos y toda obra relacionada con la explotación o acceso a los mismos; 6) Servicios: Consultora, prestadora de servicios de asesoramiento a terceros en los aspectos administrativos, comercial, financiero, técnico, publicitario, económico, de informática y computación y todo servicio que pueda estar relacionado con las actividades del agro en general.

Escribana - Evelyna M. Klein
Nº 7330

HILANDERIA VILLA OCAMPO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 21-3-1994 resolvió reformar el artículo 2º del Estatuto Social. La reforma consiste en fijar el domicilio legal en jurisdicción de la ciudad d Buenos Aires. Dicha Asamblea se elevó a escritura pública con fecha 29-11-1994, al folio 394 del Registro Notarial 111 de la Capital Federal.

Escribano - Juan Bautista Cubas
Nº 7468

HORACIO PARADELA

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea Ordin. y Extraord. del 2/11/1992 se amplió el capital social de $ 0,056 a $ 50.000, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y de 1 voto c/una, integradas mediante la utilización del rubro "Ajuste de Capital. Además se modificaron los Arts. 4º (actualización del capital) y 9º (actualización de la garantía a depositar por los directores). Asimismo, en la Asambl. Ordinaria del 12/7/93 se amplió nuevamente el capital a $ 52.000, sin reforma, mediante la emisión de 2000 nuevas acciones similares a las anteriores, totalmente suscriptas por los accionistas, con integración en efectivo.

Vicepresidente- Francisco Leandro Osés
Nº 16.564

HORMIVIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura pública del 9/12/1994. Socios: Carlos Alberto Andolina, de 42 años, DNI 10.720.541, domiciliado en Lanús Oeste, Bs. As., en la calle Viamonte 1789, 1º "A"; César Esteban Martínez, de 40 años, DNI 7.596.075, domiciliado en esta ciudad, en Malvinas Argentinas 647 y Luis Edgardo Moreira, de 31 años, DNI 16.819.056, domiciliado en esta ciudad, en Lavalle 1634, piso 11 "H", los cuatro son casados, argentinos y empresarios. Denominación: HORMIVIAL S. A. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcciones: Mediante la realización de construcciones en general, reformas, albañilería, hormigón armado, instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas, aire acondicionado y afines, ya sea para obras públicas o privadas, que le sean adjudicadas directamente o por medio de licitaciones públicas o privadas. Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, representación y distribución de productos relacionados con la industria de la construcción. Capital: $ 20.000 representado por 2000 acciones ordinarias, al portador, de diez pesos, valor nominal c/u. Dirección y Administración: A cargo de un Directorio, compuesto del número de directores que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 6. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31/10 de cada año. Sede Social: Av. Corrientes 753, 6º piso, de esta ciudad.

Autorizado - Sebastián García Rago
Nº 16.572

HOTEL DE LA PAIX

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 19/12/1994 resolvió modificar el art. 4º del Estatuto, con el siguiente agregado: Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles urbanos. La realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive el consorcio de propietarios regidos por la ley de propiedad horizontal y sus normas complementarias. La compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamiento de cualquier índole. Fijó nuevo domicilio legal: Paraná Nº 383, 3º "C", Capital Federal. Escritura 21/12/94 escribano Marcelo O. López Mieres, Reg. 1516, Cap. Fed.

Escribano - Marcelo O. López Mieres
Nº 7403

INVERSIONES MEDICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 21/12/94 se resolvió fijar el capital en $ 1.891.530 y se reformaron los arts. 5º, 7º y 19º del Estatuto Social.

Autorizado - Carlos C. Martínez
Nº 7337

ISOMAQ

SOCIEDAD ANONIMA

1) Leticia M. Marino, soltera, 21 años, DNI 23.376.314; Inés M. Fornasari, casada, 79 años, LC 302.494, ambas comerciantes y domic. Arcos 2551, 3º "A", Cap. Fed. 2) 30/11/94. 3) "ISOMAQ S. A.". 4) Cerrito 520, 5º "C", Cap. Fed. 5) Industriales: Fabricación, elaboración, producción, transformación y manufacturación de todo lo relacionado con la industria del caucho y sus derivados. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, acopio y fraccionamiento de todo lo relacionado con la industria del caucho y la elaboración, transformación, producción, envasamiento y fraccionamiento de productos químicos, comprar, vender, permutar, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 6) 99 años. 7) Doce mil pesos. 8) Representación legal: Presidente. 9) Organo administrativo: Directorio, 1 a 3 años. 10) Cierre ejercic.: 31/12. Presidente: Leticia M. Marina. Director Suplente: Inés M. Fornasari. Acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 1.

Escribano - Juan Carlos Ruiz de Luque
Nº 16.506

LA VOSTRA CASA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 468, Fº 1204, 26/12/94, constituyen: Claudio Alfonso Manduca, arg., solt., ejecutivo, DNI 16.677.516, 31 años, dom. en Virrey Vértiz 1782, piso 19 (B) de Cap.; Adriano Michele Claudio Bettini Lenhardt, uruguayo, solt., comerciante, DNI 92.847.632, 23 años, dom. en Soldado de la Independencia 1341, octavo piso, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Sede social: O'Higgins 4650, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales integrales y/o parciales, sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos, psiquiátricos, de reposo, de rehabilitación y atención de enfermos y/o internados en consultorios externos y/o internos. b) Ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen con el arte de curar. c) Aplicar la geriatría bajo el régimen del pensionado, a los ancianos puestos bajo su tutela proporcionando atención médico-científica, asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares, por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o vice en su caso. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: Claudio Alfonso Manduca. Vicepresidente: Adriano Michele Claudio Bettini Lenhardt. Directora Titular: Marta Amalia Caro. Director Suplente: Diego Andrés Cascarini.

Escribano - Fernando G. Scarso
Nº 16.627

LARCO E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escrituras: 5/9/94 y 15/12/94. Socios: Alberto José Larco, jubilado, nacido el 13/6/18, DNI 388.395, Billinghurst 1775, 2º "E", Cap. y María de los Angeles Teresita Larco, soltera, técnica en administración de empresas, nacida el 12/10/68, DNI 20.427.698, Yerbal 622, 2º "B", Cap.; ambos argentinos y casados, domicilio: Billinghurst 1775, 2º "E", Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. b) Exploración, explotación mineral de todo tipo, ventas de sus productos. c) Fabricación, industrialización y elaboración de productos derivados de las explotaciones indicadas. d) Compra, venta, importación y exportación de productos relacionados con productos del agro, mineros y sus derivados. e) Representaciones de equipamientos y tecnología para la explotación y la agroindustria. f) Operaciones inmobiliarias, compra, venta, alquiler, arrendamientos y administraciones, etc. de inmuebles en general. Cap.: $ 12.000. Adm.: Directorio compuesto según se fije la asamblea por 3 años. Rep. legal: El pte. Fiscaliz.: Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/6. Pte.: Alberto José Larco. Dir. Supl.: Marcelo Alberto Larco.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 7348

LIBERTY ASSETS LIMITED

Con domicilio en Tropic Isle Building, P.O. Box 438 Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas resolvió ejercer actos dentro del ramo inmobiliario en la República Argentina. Se designa representante a María Susana Contte de Herrero, LC 1.011.089 y se fija el domicilio legal en Luis María Campos 1616, 6º "B", 1426 Buenos Aires. Capital: u$s 50.000. Administración: Directorio de 1 a 7 miembros por el período que los accionistas o los directores determinen. Representación: Presidente o vicepresidentes en su reemplazo.

Escribana - Evelyna M. Klein
Nº 7339

MANFRED

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 21/11/94. Socios Directores: Presidente: Nelly Liliana Rodríguez, argentina, casada, empleada, 28, DNI 17.337.674, Castillo 273 CF. Suplente: Sandro Danilo Quispe, argentino, soltero, empleado, 30, DNI 16.797.467, Aráoz 540 CF. Compraventa, arrendamiento productos metalúrgicos, siderúrgicos, de minería; automotores, embarcaciones, aeronaves maquinarias, herramientas, motores. Equipos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos. Repuestos. Fabricación, fundición, reparación. Compraventa, permuta, alquiler, administración inmuebles. Loteos. Aporte, inversiones, créditos, acciones, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios. Montajes industriales, transportes, viajes, pasajes, hotelería, gastronomía. Importación Exportación productos en estado natural o manufacturado. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndicos. Cierre: 31/10. Dura: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. - Rincón 297.

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 7433

MERITA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 21/9/94. Socios Directores: Presidente Luciano García Alvarez, argentino, soltero, empresario, 70, DNI 4.323.710, México 1651 CF. Suplente: Delia Hines Villalba, argentina, soltera, empleada, 27, DNI 18.607.766, Vera 804 CF. Compraventa, representación alimentos, bebidas, químicos, agroquímicos, fertilizantes, plásticos, ferretería, pinturería, madera, calzado, cuero, textiles. Matanza ganado, pesca. Frigoríficos. Elaboración, envasado. Explotación agroganadera, frutihortícola, forestan, aserraderos. Mandatos, representaciones, servicios, arrendamientos, transporte Construcción edificios, estructuras todo tipo. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones, excluido lo previsto en ley 21.526. Importación Exportación productos en estado natural o manufacturado. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Cierre: 31/10. Sin Síndico. Dura: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. Maza 120.

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 7432

MULTILIFE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 174 del 15/12/94 se constituyó MULTILIFE S.A. Socios: Nicolás Apolinario Bartomeo, arg. cas., nac. el 23/7/10, jubilado, con L.E. 1.457.564, domiciliado en Avda. Callao 1175, piso 8º "B" y Rodolfo Francisco Marabotto, arg., cas., nac. el 9/9/45, actor, con D.N.I. 8.252.613, domiciliado en De la Cárcova 3551, piso 2º "10". Objeto Social: realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las sig. actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución importación exportación y/o comisión de artículos, remedios farmacéuticos o no, relacionados con la salud humana y de animales domésticos, artículos y elementos de tocador, belleza, perfumería, cosmética, detergentes, joyería, bijouterie y productos medicionales, farmacéuticos o no, relacionados con la salud humana y de animales domésticos. Industriales: Mediante la elaboración de art. de tocador, belleza, perfumería, cosmética, detergentes, joyería y bijouterie y/o sus partes componentes. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, así como la intermediación en negocios inmobiliarios. Para su cump. la Soc. tiene plena cap. jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 12.000.- Directorio: Compuesto por el Nº de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. Presidente: Rodolfo Francisco Marabotto. Director Suplente: Nicolás Apolinario Bartomeo. Domicilio Social: De la Cárcova 3551 piso 2º "10".

Autorizada - Alicia C. Pinto
Nº 16.579

MULTIMEDIC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima - "MULTIMEDIC S.A." 1) Carolina Valeria Correa Crovetto, 23/11/67, D.N.I. 18.292.874, domiciliada en Carlos Villate 1155, de Olivos, Provincia de Buenos Aires y Eduardo Enrici, 3/1/69, D.N.I. 20.506.482, domiciliado en Remedios de Escalada 2339, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros, abogados. 2) Esc. Nº 2713 del 27/12/94, Fº 9600 del Reg. Not. 393 de Cap. Fed. 3) MULTIMEDIC S.A. 4) Leandro N. Alem 1110, Piso 13, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comerciales: i) Servicios: La prestación de servicios médicos prepagos, asistencia integral médica en todas sus formas, ya sea en consultorios, clínicas y otros centros médicos, y prestando servicios médicos de urgencia en forma permanente en consultorios o en domicilios. ii) La construcción, instalación y explotación de establecimientos médicos asistenciales, sanatorios, y clínicas médicas, quirúrgicas, psiquiátricas y de rehabilitación. iii) La compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación e importación de toda clase de bienes muebles tales como equipos, dispositivos, repuestos, instrumentos, drogas y otros bienes necesarios para las mencionadas especialidades. iv) Servicios técnico médico asistenciales a hospitales, centros médicos y a otras personas relacionadas con tales campos. v) Explotación de marcas, patentes, diseños industriales y otros derechos intelectuales o de propiedad industrial en el ámbito de la medicina asistencial. vi) Contratación y subcontratación de profesionales de todas las disciplinas que tengan relación con el arte de curar y servicios complementarios que permitan ofrecer una prestación integral al paciente. B) Financieras: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior dentro de los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas, tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior, efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no, y otorgar y recibir préstamos. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando las normas legales vigentes así lo exijan, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. 6) 99 años a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000.- 8) Presidente: Marcelo Slonimsky. Directores

Titulares: Carolina Valeria Correa Crovetto y Eduardo Enrici. Director Suplente: Marcos Jorge Basso. 9) Representación legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente. 10) 31/12/c/año. 11) Se prescinde de la Sindicatura. 12) Aceptación de cargos: Marcelo Slonimsky, 10/3/69, D.N.I. 20.695.951, Avenida Pueyrredón 1744, décimo tercer piso, departamento "A", Capital Federal y Marcos Jorge Basso, 13/9/67, D.N.I. 17.828.389, Francia 2604, Castelar, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros, abogados, quienes aceptan los cargos para los que han sido designados.

Escribano - Sergio Daniel Dubove
Nº 16.628

MYWA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 17/11/94, elevada a escritura 772 del 7/12/94 se resolvió e instrumentó la modificación del estatuto social en su artículo décimo primero, ya que la representación legal de la sociedad establecida en forma conjunta para ser ejercida por Presidente y Vicepresidente, a partir de la reforma puede ser ejercida indistintamente por Presidente o Vicepresidente.

Autorizado - Roberto F. Tappa
Nº 7364

NENAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Esc. Públ. 575 Fº 1873 del 26/12/94 del Reg. 483 de Cap. Fed. 1) Socios: Adriana Elida Tulli nacida el 11/6/57, DNI 13.089.812, docente, domiciliada en la calle La Rioja 1036 de Mar del Plata (Pcia. Bs. As.) y Ricardo Daniel Blomberg nacido el 27/1/49, LE 7.642.720, comerciante, domiciliado en la calle Paraná 489, 7º 44, Cap. Fed. ambos casados y argentinos. 2) Nombre: NENAS S. A. 3) Objeto: por sí, por terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: A) Gastronómica: explotación comercial del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto. B) Hotelera: Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, para alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o son comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. C) Compra venta automotores: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. D) Importación y exportación: de todo tipo de bienes y servicios. E) Agricolaganaderas: a) Operaciones agrícolo-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor y menor, fruticultura, avicultura, e industrialización, incluyendo la conservación y fraccionamiento acopiadora de cereales y oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura. F) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares y/o sociedades por acciones, realizar financiaciones de operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso ahorro público. G) Constructora-inmobiliaria: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, locación y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. H) Agencia Turística: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier clase de transporte, ya sea en el país o en el exterior, intermediación en la contratación de servicios hoteleros, en el país o en el exterior, organización de viajes de carácter individual o colectivo, en todas sus modalidades; 4) Capital: $ 12.000. 5) Dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. 6) Plazo: 10 años. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) Cierre ejercicio: 31/7 c/año. 9) Sede Legal: Paraná 489 7º 44, Cap. 10) Directorio Presidente: Adriana Elida Tulli y Director Suplente: Ricardo Daniel Blomberg.

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 7483

NEOPLAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Cedar Aguirre, casado, argentino, nació 1/7/21, comerciante, L.E.: 2.396.638, domicilio Callao 1225 Capital y Ana María Holeña, soltera, argentina, nació el 21/2/49, comerciante, L.C.: 5.865.295, domicilio Luis Agote 2218, P 3º Capital. 2) 19/12/94. 3) NEOPLAN S.A. 4) Av. Santa Fe 2206 P 2º depto. "C" Capital. 5) La provisión y presentación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros; de servicios de vigilancia y seguridad, custodia de personas, mercaderías, valores y edificios; conducción y acompañamiento de transporte de valores y mercaderías; control, recuento y ensobramiento de valores y tareas administrativas relacionadas con el objeto social; la provisión de servicio de personal eventual, poniendo a tal fin a disposición de terceras personas usuarias personal, industrial, administrativo, técnico y/o profesional para cumplir en forma temporaria, servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de los usuarios, sea que se trate de empresa, explotación o establecimiento; pudiendo asimismo a fin de cumplir con el objeto social, realizar actos de compra, venta importación y exportación, distribución, representación y consignación de bienes muebles e inmuebles necesarios para la actividad; pudiendo asimismo ejercer representaciones, distribuciones, comisiones y/o mandatos, franchising, y todo acto o contrato con empresas del mismo rubro sean nacionales o internacionales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Oscar Cedar Aguirre, Director Suplente: Ana María Holeña; la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 7442

OPRAC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Samuel Glembocki, argentino, casado, licenciado economía, 50 años, LE 4.445.788, domic. Basavilbaso 1945 6º Capital; María Isabel Blaiotta, argentina, casada, arquitecta, 45 años, LC 6.038.694, domic. Salta 1114 Lanús, Prov. Bs. As. 2) 22/12/94. 3) OPRAC S.A. 4) Esmeralda 135 piso 3º "C" Capital. 5) Objeto: Constructora: Mediante la construcción de edificios, viviendas, estructuras metálicas u hormigón, puentes, caminos y cualquier trabajo de arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de inmuebles incluso los comprendidos en la ley de Prop. Horizontal; fraccionamiento, loteos, urbanización, clubes de campo, parques industriales, pudiendo tomar operaciones de terceros. Comercial: Compra, venta, exportación, importación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, maquinarias, repuestos, accesorios relacionados con la industria constructora. Financiera: Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; financiaciones y operaciones de crédito con garantías o sin ellas; negociación de títulos, acciones, valores mobiliarios y operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el ahorro público. 6) 5 años desde inscripción IGJ. 7) $ 12.000. 8) Presidente Damuel Glembocki; direct. supl. Enrique Eduardo Rossi. 9) Pte. o vice en su caso. 10) 31 diciembre de cada año.

Autorizado - Fernando V. Bauleo
Nº 7380

PACIPA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Nº 129 de fecha 27/10/94 pasada ante el escribano de esta ciudad Aníbal Osvaldo Efrón, titular del Registro Notarial 1358 de la Capital Federal se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 11/2/94 mediante la cual se resolvió reformar los artículos primero y cuarto de los Estatutos Sociales de PACIPA SOCIEDAD ANONIMA, los cuales en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo 1º. La sociedad se denomina "PACIPA S.A." y es continuadora de PACIPA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, constituida por escritura número 144, de fecha 17 de mayo de 1967, pasada ante la escribana del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires Sara Fisz de Schapira al folio 448 del Registro Nº 6 a su cargo, e inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el 6 de julio de ese mismo año, bajo el número 1769, folio 153, del libro 64, tomo A de Estatutos Nacionales. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Artículo 4º.- El capital social es de Cuarenta y un Mil Setecientos Veintidós Pesos y está representado por 3.999 acciones ordinarias, clase A al portador, de un peso valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción y 37.723 acciones ordinarias clase B, al portador de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 t.o. Decreto Nº 841/84. Todo aumento de capital dispuesto por la asamblea respectiva será obligatoriamente elevado a Escritura Pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos si correspondiere y se publicará e inscribirá ante la Inspección General de Justicia.

Escribano - Aníbal Osvaldo Efrón
Nº 16.516

PAINT BRUSH

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 13/12/94, se constituyó "PAINT BRUSH S.A.". Socios: Fernando Oscar Arena, argentino, 42 años, casado, comerciante, DNI 10.356.401, domiciliado en Venezuela 634, 7º "28", Capital; y Graciela Susana Almenta, argentina, 42 años, casada, comerciante, DNI 10.918.783, domiciliada en Bermúdez 1664, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento y aplicación de revestimientos, recubrimientos, pinturas, barnices, lacas, esmaltes, thinners, solventes, pigmentos, resinas, colorantes, elementos químicos, sintéticos y materias primas, elaboradas o a elaborarse, relacionadas con los productos enumerados. b) La investigación científica tendiente a crear, optimizar, perfeccionar o mejorar los procesos químicos y/o industriales para la elaboración o fabricación de los elementos y productos mencionados en el rubro anterior, sus derivados y anexos. c) La compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de elementos, productos, insumos y maquinarias vinculadas con el rubro a). d) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, civiles o comerciales, ya sea de personas de existencia física o ideal, del país o de extranjero. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Administración: Está a cargo del directorio, integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por tres años. Mientras prescinda de sindicatura deberá elegir por lo menos un suplente. Prescinde de sindicatura. Representación: Presidente, o Vice en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Fernando Oscar Arena. Director Suplente: Graciela Susana Almenta. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre.

Escribano - Jorge A. J. Dusil
Nº 16.558

PERFUMES DANA S. A. I. y C

PERFUMES DANA S.A.I. y C resolvió por asamblea extraordinaria del 14/12/94 reformar el Estatuto Social y: i) modificar el objeto social conforme al siguiente texto: La sociedad tendrá por objeto: 1) dedicarse a las operaciones referentes a la importación, fabricación, exportación, distribución y explotación comercial en general, de todo cuanto se refiera a los ramos de perfumería, jabones, productos de belleza, cosméticos y accesorios tanto en artículos elaborados de marca propia o ajena, como en la representación de casas extranjeras y la explotación de concesiones exclusivas de fabricación y venta; 2) Otorgar todo tipo de garantías (personales y reales), avales y fianzas, ya sea a título oneroso o gratuito por obligaciones de terceros. A los efectos de la realización de los fines mencionados en este artículo, la sociedad tendrá las más amplias facultades, y podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, casas, terrenos, edificios y cualquier especie de bien inmueble. b) Comprar, vender, permutar, aceptar cesiones o ceder: Títulos del Estado, acciones y/o debentures de toda clase de empresas, cuotas comanditarias de sociedades en comandita por acciones, derechos inmateriales, bienes muebles o semovientes de cualquier especie, fondos de comercio o establecimientos industriales. c) Dar o tomar en arrendamiento cualquier especie de bien mueble o inmueble, fondos de comercio o establecimientos industriales. d) Constituir o aceptar la constitución de cualquier derecho real sobre inmuebles y en especial hipotecas y constituir o aceptar la constitución de cualquier derecho real sobre bienes muebles, semovientes y en especial del derecho de prenda con o sin desplazamiento o registro. e) Aceptar legados, donaciones y herencias con o sin beneficio de inventario. f) Comanditar, financiar o participar en negocios, sociedades, establecimientos comerciales o industriales que tengan relación directa o indirecta con los bienes de la sociedad y sean sociedades por acciones. g) Comprar, vender, permutar, ceder, explotar, dar o tomar participaciones en toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos nacional y provinciales, así como también a las municipalidades o a otras reparticiones públicas o empresas privadas uni o pluripersonales. h) Realizar estudios, investigaciones y trabajos preparatorios para la implementación de industrias o comercios relacionados directa o indirectamente con los fines de la Sociedad para sí o para terceros. i) Obtener, comprar, vender, permutar, ceder, aceptar cesiones, dar o tomar en arrendamiento, patentes, designaciones comerciales, fórmulas, marcas y procedimientos de fabricación. j) Efectuar, aceptar u otorgar toda clase de consignaciones, representaciones o administraciones. k) Efectuar construcciones sobre inmuebles. l) Tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales de Bancos Oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, en el país o fuera de él, así como también de sociedades o personas físicas, nacionales o extranjeras domiciliadas dentro o fuera del país. ll) Otorgar todo tipo de garantías (personales y reales), avales y fianzas, ya sea a título oneroso o gratuito por obligaciones de terceros. m) Constituir y negociar en cualquier forma warrants. La especificación que procede es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad por intermedio de sus representantes legales o convencionales celebrar en general todos los actos y contratos que la ley permite realizar a las personas de existencia visible y que tengan atingencia directa o indirecta con los fines sociales (art. 5); ii) adecuar la denominación del capital social y del valor nominal de las acciones a la moneda de curso legal (art. 6); iii) fijar de 1 a 6 el número de Directores (art. 22).

Autorizada - Isabela Pucci
Nº 4443

PESCA MAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura nº 2322 del 16.12.94. Raúl César Sanguinetti, argent., 20.11.39, casado, abogado, L.E. 4.305.809, dom.: Av. del Libertador 2485 11º "A" Cap. Fed. e Ignacio Pulido Mac Crohon, español, 31.08.49, casado, economista, D.N.I. (español) 1.374.933, dom. Reconquista 336 Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: 1º) la compra, venta, fabricación, instalación, montaje, depósito, explotación, distribución, importación, exportación y realización de proyectos relativos a toda clase de buques de pesca y buques de transporte en gral., pontones, muelles, diques, artefactos flotantes y maquinarias en general con ellos relacionados; instalaciones de procesamiento y tratamiento de pescado, plantas de congelación y almacenamiento frigorífico de todo tipo, terrestres o flotantes, fábricas de conservas de pescado, vegetales o de productos naturales o ganaderos en gral. y sus derivados, maquinaria, estructuras, equipo auxiliar y piezas de repuesto destinadas a industrias pesqueras o extractivas o de transformación y comercialización, instalaciones de cultivos marinos y acuicultura en gral.

y actividades auxiliares o derivadas de ellas, así como la investigación y desarrollo de tecnologías relacionadas con las mismas, y toda clase de estudios y proyectos relacionados con los ecosistemas marinos y naturales. 2º) Mandataria: ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, de capitales y de empresas en gral.; instalar agencias, aceptar mandatos, dar fianzas y garantías en asuntos propios o de terceros, realizar toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros, en cuentas directas y/o en participación; administrar toda clase de bienes por cta. propias o de terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior; ejercer la representación industrial, comercial, administrativas o judicial de toda clase de Sociedades, nacionales o extranjeras, explotando y administrando sus negocios; representar personas físicas o jurídicas ante otras personas de cualquier carácter, con la finalidad de promover la instalación de industrias nuevas, así como las ya existentes; establecer contactos con otras firmas de plaza o del exterior que posean patentes o capitales, a fin de concretar la realización de proyectos, instalación de industrias o comercios; gestionar en las reparticiones correspondientes las radicaciones pertinentes; tomar o aceptar mandatos o representaciones en general; representar a terceros en promociones de venta, importar y exportar. Capital: Doce mil pesos, representado por mil doscientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto c/u y de $ 10. v/n. c/u. Adm.: mínimo uno, máximo siete, por dos ejercicios. Presidente y vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12 de c/año. Presidente: Ignacio Pulido Mac Crohon. Director suplente: Raúl César Sanguinetti. Sede social: Reconquista 336 8º 81 Cap. Fed. Ignacio Pulido Mac Crohon declara que los derechos de constitución y suscripción contenidos en la presente escritura los efectúa por y para y con dinero de la Sociedad de nacionalidad irlandesa denominada Solmark Trading Limited, constituida el 24.06.92 en Dublín, República de Irlanda.

Autorizado - José D. Mangone
Nº 16.486

PLUSH SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Avisa que por escritura del 4/10/94 se protocolizó el acta del 30/6/94 en la que se resolvió modificar el art. 8º del Estatuto Social: Administración; Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por un año.

Autorizado - Ricardo Marzo
Nº 7334

QUIMITEC

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escrit. del 2/6/94, Fº 572, Reg. Not. 93 Cap. Fed., la sociedad aumentó su capital social de $ 1,20 a la suma de $ 30.000 quedando modificado el art. Cuarto del Estatuto Social. Se modificaron además los Arts. Tercero en cuanto se agregó al objeto social los rubros industrial y comercial y Art. Quinto en cuanto al cambio de acciones nominativas no endosables por acciones al portador. Todo lo mencionado ha sido decidido por Asamblea Extraord. Unánime del 30/8/93.

Escribana - Raquel N. G. de Ludmer
Nº 16.567

RIANCO

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 19-12-94 se protocolizó el acta del 21-10-94 donde se modificó el artículo Nro. 8 de Estatuto Social donde se redujo el número de directores entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por un año.

Autorizado - Ricardo Marzo
Nº 7338

RMM CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. Nº 233 del 01-12-94, Fº 670, Reg. 522, se constituyó la sociedad "RMM CONSTRUCCIONES S.A.". Socios: Alberto Jorge Moreno, arg., nac. el 07-03-42, casado, ingeniero electromecánico, D.N.I. Nº 7.724.693, domic. en Serrano 1945 Banfield Bs. As. y Elio Miele, argen. nac. el 04-05-56, casado, arquitecto, D.N.I. Nº 12.102.245, domic. en Peribebuy 51 PB. "B" Lomas del Mirador, Bs. As. La sociedad tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As., actualmente en Rivadavia 8338 3º 29. Su plazo es de 99 años contados a partir de su inscripción en I.G.J. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante el mantenimiento y parquización de espacios verdes. Recolección, transporte y disposición final de residuos perecederos y no perecederos. Instalación de hornos pirolíticos. Transporte, operación y disposición de residuos peligrosos. Barrido manual y/o mecánico de calles. Desobstrucción de cañerías cloacales, pluviales, bocas y cámaras de registro. Limpieza en general (interior y exterior) y mantenimiento de establecimientos públicos y/o privados de cualquier índole. Desinfección, desinsectización, fumigación, desratización de inmuebles públicos y/o privados al que le sea exigible por reglamentación de Higiene y Seguridad Industrial. Zanjeos, canalizaciones, desbanques, riego de calles de tierra, lavado y limpieza de veredas. Obras de ingeniería agronómica. Servicios de control y administración de playas de estacionamiento, sistemas de estacionamiento indebido, grúas para control de ordenanzas, confección y cobranzas de servicios y multas. Servicios de relevamiento de información y auditoría comercial, control y procesamiento de información, cobro de ingresos por tasas y estudios de informática para la concesión de servicios y/u obras públicas. Participar en licitaciones sobre privatizaciones y concesiones públicas y/o privadas de cualquier índole que revista interés para la sociedad. Importación y exportación en general. B) Constructora: mediante la intervención en su caso, de profesionales debidamente matriculados para: Participar en licitaciones, proyectos, dirección y construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a las siguientes: Obras hidráulicas; movimiento de suelos; obras sanitarias y obras de arte. Pavimentos de hormigón y pavimentos asfálticos con sus obras básicas. Conservación de pavimentos rígidos y asfálticos (bacheos). Apertura de trazas. Obras civiles. Instalaciones de redes de gas. Instalaciones electromecánicas. Obras de relleno sanitario para residuos comunes e industriales. Rellenos para residuos peligrosos. Piletas para tratamiento de barros. Mensuras y relevamientos planialtimétricos y la realización de toda clase de obras públicas, contratadas por Organismos y Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas y presentación de proyectos de iniciativa privada de cualquier índole. C) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de bienes inmuebles urbanos y rurales, obras viales, desagües, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, edificios para vivienda, comercio o industria y en general la venta por cualquier régimen, y en especial las operaciones comprendidas por la ley 13.512 de propiedad horizontal. D) Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe a particulares y/o sociedades: constitución y transferencia de derechos reales: financiación y otorgamiento de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos, acciones y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; por ley, exceptúandose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de $ 20.000 representado por 200 acciones ordinarias al portador de $ 100 c/u y de 1 voto por acción. La dirección y administración legal estará a cargo de un Directorio integrado de 1 a 5 Directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duran 3 ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de sindicatura de acuerdo a lo establecido en el art. 284 LSC. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Disuelta la sociedad por las causas del art. 94 LSC su liquidación estará a cargo del Directorio actuante o de una comisión Liquidadora. Presidente: Elio Miele. Director Suplente: Alberto Jorge Moreno.

Escribano - Claudio H. Benazzi
Nº 7446

RMS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Johnson & Higgins Sociedad Anónima de Asesoramiento de Seguros y Mandatos, inscripta I.G.J. Nº 6922, libro 99, tomo A de S. A. y MEES & Zoon en Argentina Sociedad Anónima, inscripta en I.G.J., bajo el Nº 6574, libro 105, tomo A de S.A., ambas con domicilio en Florida 234, piso 2º, de esta ciudad. 1. Fecha: 21-12-1994. Escritura pública. 2. Denominación: RMS SOCIEDAD ANONIMA. 3. Domicilio: Florida 234, piso 2º, Capital Federal. 4. Objeto social: La sociedad tiene por objeto: 1. El asesoramiento, la auditoría y la consultoría en materia de administración de riesgos, seguridad e higiene industrial, protección del medio ambiente, enfermedades profesionales, cobertura de seguros y de cualquier aspecto vinculado con dichos temas. 2. Ejercer toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes vigentes. 3. Ejercer toda clase de representaciones, consignaciones y administración de bienes, capitales y empresas en general. 5. Plazo: 90 años desde inscripción en I.G.J. 6. Capital: $ 12.000. 7. Administración: Directorio, entre 1 a 6 titulares, con mandato por 1 año. 8. Fiscalización: Síndico titular y Síndico suplente, 1 año. 9. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Bover; Vicepresidente Carlos Enrique Noseda; Director titular: Oscar Edgardo García y Directores suplentes: Miguel Gesuiti y Eduardo Enrique Represas. Síndico titular: Alfredo Lauro Rovira y Síndico suplente: Atanasio Hernán Celorrio. 10. Representación legal: Presidente y/o vicepresidente indistintamente. 11. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Julio C. Dhers
Nº 16.510

SAROBE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 374 del 23/12/94. Reg. 1509 Cap. se constituyó "SAROBE S.A." Socios: Guillermo Héctor Lantaño, arg. nac. 25/11/49, casado, L.E. Nro. 8.274.617, comerciante, dom. Enrique Moreno 457 Cap. Fed. y Ernesto Julián Lantaño, arg. nac. 3/10/46, casado, D.N.I. 8.347.674, comerciante, dom. Pedro Morán 3330 1ro. "4" Cap. Fed. Duración: 99 años desde insc. IGJ. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compraventa, importación, exportación y distribución de bienes muebles que constituyan el equipamiento integral de oficinas, tales como muebles, útiles, enseres, máquinas, instrumentos, papelería e impresos. Industrial: mediante la fabricación de aquellos productos que comercialicen. Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados con las actividades mencionadas precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto. Capital social: $ 12.000 rep. por 120 acciones de $ 100 v/n c/u. Dirección y Administración: a cargo del Directorio integrado por 1 a 5, por 3 ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Directorio: Presidente: Guillermo Héctor Lantaño. Director Suplente: Ernesto Julián Lantaño. Sede Social: Nueva York 3416 Cap. Fed.

Escribana - Ana María L. Nuñez
Nº 7473

SAYBOLT SODING

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 370, 19/12/94 se protocolizó la reunión de asamblea de fecha 03 de diciembre de 1994 por la que se resolvió con las exigencias del contrato 1) cambiar la denominación al de SODING S.A., 2) Se modificó el Art. 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: comerciales: Supervisión y verificación de peso y calidad, control de recepción de carga y descarga, extracción de muestras y realización de análisis, emitiendo los certificados repectivos, de toda clase de mercaderías, frutos o productos naturales o manufacturados, incluyendo toda la gama de hidrocarburos y sus derivados, destinados a exportación, importación o venta en plaza y toda operación relacionada con el transporte y/o manipuleo de productos y subproductos agropecuarios, minerales, industriales, y bienes de cualquier naturaleza, emisión de tablas de calibración de tanques de almacenaje, buques, lanchas, camiones y similares, emisión de certificado de estanqueidad, de frío (temperaturas de bodegas y cámaras frigoríficas) de limpieza de bodegas, tanques, plantas y depósitos de almacenaje, peritajes y liquidaciones de averías y siniestros marítimos y realización de análisis químicos e industriales, servicios de estibajes, fletes y transportes fluviales, oceánicos y terrestres y seguros por cuenta de terceros como asegurado, comisiones, consignaciones y representaciones. Industriales: Industrialización y fabricación de aparatos, maquinarias, herramientas y accesorios para control y calibración. 3) Se adaptó el art. 4 a los nuevos valores monetarios 4) Se actualizó la garantía de los directores establecida en el art. 9. 5) Se actualizó la facultad de los directores del art. 10. 6) Se adaptó la redacción de todo el articulado a las prescripciones de la Ley vigente.

Autorizado - Pablo Lecco
Nº 7471

SERGO

SOCIEDAD ANONIMA

1 día por escr. nº 514 del 23/12/1994, por ante Not. María A. Borelli, Reg. 26 de Quilmes, Comparecen: Los cóny. en 1º nup. Miguel Alfredo Goncalves, nac. 11/08/1954, D.N.I. 11.286.100; y Liliana Esther Bozzano, nac. 25/11/1959, D.N.I. 14.188.804, dom. en Ramón Castro 2463 de Olivos, ambos argentinos; Profesión Comerciantes. Constituyeron: SERGO S.A., con domicilio en la calle Monroe 2630 5º A de la Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: La compra venta, instalación, distribución, representación y comercialización en general de artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos, películas, filmes y videos. Operaciones de Importación y Exportación. Cuarto: El capital es de $ 12.000 repr. por 120 acciones ordinarias al portador de valor $ 100 c/u. Cierre del ejercicio: 30/04 de cada año. Suscripción: Miguel Alfredo Goncalves 60 acciones equiv. a $ 6.000; y Liliana Esther Bozzano, 60 acciones equiv. a $ 6.000. Integración: Se integra el 25 % del Capital Social o sea $ 3.000, el saldo en un plazo no mayor de 2 años. Directorio: Presidente: Miguel Alfredo Goncalves. Vicepresidente: Liliana Esther Bozzano. Director Suplente: Carlos Roberto Romero.

Escribana - María Alejandra Borelli
Nº 7456

SIDERGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 142, del 19-12-1994, Escribano David Novacovsky, se instrumentó la Asamblea Extraordinaria Unánime del 27-10-1994, que resolvió, el Aumento de Capital a $ 316.000, emitiendo 150.000 acciones Clase A y 150.000 acciones Clase B, ordinarias al portador de $ 1, y 1 voto cada una, modificó el objeto social a: Explotación de Estaciones de Servicios y/o bocas de expendio de combustibles, gaseosos o líquidos para vehículos automotores, comprendida la compraventa de lubricantes aditivos, neumáticos, repuestos y todo otro rubro accesorio al principal, inclusive pequeños almacenes de aprovisionamiento; Construcción de obras civiles, sanitarios, mecánicos y electromecánicos en inmueble propio y/o de terceros, con destino a su venta, alquiler o explotación comercial, comprendidas las obras de infraestructura urbana necesarias de acuerdo al fin; Realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; Compra venta permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, propios o de terceros, urbanos y rurales inclusive las operaciones comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, club de campo y demás posibilidad; Importación de equipos que realicen el proceso industrial de compresión de gas natural, haciéndolo apto para alimentar motores de vehículos adaptados a tal fin, como de sus repuestos, accesorios y elementos complementarios necesarios para su funcionamiento; Compra, venta, permuta, comercialización directa o indirecta de espacios de publicidad en todas sus formas y en todos los medios, comprendida la publicidad sobre automóviles taxímetros remises y los vehículos en general y todo otro rubro accesorio al principal, inclusive la realización y fabricación directa o indirecta de elementos como ser chapas, afiches, carteles y estructuras relacionadas con la actividad publicitaria en todas sus formas y contratación con los representantes de automóviles taxímetros, remises y demás vehículos para la portación de estructura publicitarias; Prestación de

servicios relacionados con las actividades precedentes. Reformando los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto.

Escribano - David Novacovsky
Nº 7400

SIMMERMACHER Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea del 17/11/88 se ha modificado el número de directores y se ha prescindido de la Sindicatura, modificándose en consecuencia los arts. 8 y 11 del Estatuto Social.

Abogado - José Luis Buttazzoni
Nº 7450

TAICHANG TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Se deja constancia que el 14-12-94 se constituyó "TAICHANG TRADING S.A.". 1) Yu Jian Wang, chino, casado, nacido el 23-3-52, comerciante, D.N.I. 92.869.685, y Pei Qin Xin, china, casada, nacida el 17-10-53, ama de casa, con DNI 92.869.683, domiciliados en Malabia 521, 1º C, Cap. Fed. 2) 99 años. 3) La Sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Compra, venta, permuta, consignación, representación, mandato, importación y exportación de toda clase de productos de la industria electrónica, alimentaria, textil, automotriz, mecánica sus partes, accesorios y repuestos, materias primas, artículos de juguetería y cualquier otro producto elaborado o semi elaborado. 4) $ 12.000. 5) 30 de noviembre. 6) Presidente: (representante legal por 1 año) Yu Jian Wang y Directora Suplente: Pei Qin Xin. 7) Malabia 521, 1º "C".

Autorizada - Adriana P. Freire
Nº 16.575

TECDER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 1052 del 21/12/94. Esc. Francisco J. Puiggari, Titular del reg. 453. 2) "TECDER S.A." 3) Socios: Ernesto Raúl García Quiroga, argentino, casado, abogado, nacido 24/9/65, DNI 17.446.627, domicilio Rodríguez Peña 1043, piso 5º "B", Capital y Juan Rafael Llerena, argentino, casado, abogado, nacido 21/9/50, L.E. 8.447.134, domicilio Copérnico 2390, piso 7º, Capital. 4) Sede Social: Rodríguez Peña 1043, 5º Piso, Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o en participación de terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Constructora: La construcción y montaje de redes, plantas, conductos e instalaciones de gas natural, fluidos energéticos y combustibles en toda su extensión, agua, alcantarillado, electricidad, televisión y telefonía. También podrá proyectar, construir, reparar, modificar y mantener redes, instalaciones, aparatos y elementos accesorios de producción, tratamiento, distribución y utilización de gases, aguas, electricidad, televisión y telefonía. Servicios: a) En general: su actividad comprenderá toda representación, gestión, comisión, contratación y la prestación de todo tipo de servicios que sean requeridos por sus clientes, pudiendo ser estos personas físicas o jurídicas. b) Realizar estudios y trabajos relacionados con el desarrollo comercial y técnico de la industria del gas en general y sus productos accesorios, y de servicios y obras para las compañías de agua, electricidad, televisión y telefónica; c) Realizar servicios de instalación, transformación, asistencia y mantenimiento de toda clase de aparatos que utilicen gases combustibles, así como prestar cualquier tipo de servicio técnico (incluyendo asesoramiento e inspección), o administrativo (lectura, gestión de clientes, facturación y todo lo vinculado con la materia), relacionado con la industria del gas y de servicios para las compañías de agua, electricidad, televisión y telefonía. Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios y; realizar operaciones financieras en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Comerciales: Las compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, su importación y exportación; el ejercicio de mandatos, consignaciones y representaciones. 6) Duración: 3 años. 7) Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas endosables clase "A" de 1 voto c/u y $ 1 v/n c/acción. 8) Administración, Representación legal y uso de la firma social: A cargo de un directorio compuesto de 1 a 4 miembros que elegirá la asamblea con mandato por 3 ejercicios. 9) Ejercicio Social: Cierra el 31/12 de c/año. 10. Directorio: Presidente: Ernesto Raúl García Quiroga; Vicepresidente: Juan Rafael Llerena.

Autorizado - Juan R. Llerena
Nº 7480

TEXTIN TINTORERIA INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

1. Héctor Alberto Climent, abogado, 23/7/59, DNI. 13.238.630, Valle 1223; y Osvaldo Salvador Cacia, Contador Público, nacido el 21/8/47, LE. 7.609.771, Av. de Mayo 953, Argentinos, casados. 2. Escritura 399 del 21/12/94. 3. "TEXTIN TINTORERIA INDUSTRIAL S.A.". 4. Av. de Mayo 953, 9º, Cap. Fed. 5. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de telas e hilados, materias primas, productos y mercancías necesarias para los procesos de apresto, blanqueo, mercerizado y teñido de aquellas; Industriales: mediante los procedimientos de teñido, blanqueo, calandrado, aprestado, mercerizado,armado, descrudado y todo proceso concerniente a tintorería industrial; Financieras: mediante aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos con cualesquiera de las garantías legales o sin ellas, excluyéndose las operaciones contempladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliarias: mediante compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley 13.512; y Mandatos: ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, licencias, concesiones y franquicias. 6. 99 años. 7. $ 12.000. 8. 1 a 7. 2 ejercicios. Presidente: Héctor Alberto Climent; Vicepresidente: Osvaldo Salvador Cacia; Director Suplente: José Battipaglia. Sin síndicos. 9. Presidente y Vicepresidente: indistinta. 10. 31/12.

Escribano - Roberto H. Walsh
Nº 16.484

TOTAL PLUS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura 353 folio 1239 Reg. 1310 se constituyÓ "TOTAL PLUS S.A.", el 8/12/94. Socios: Alfredo Orlando Yannelli, argentino, 28/6/18, viudo, comerciante, DNI. 390.271, Aranguren 4197, Capital; Alejandro Marcelo Pavón, argentino, 27/6/68, soltero, comerciante, DNI 20.356.625, Nuñez 5740, Capital. Domicilio: Sanabria 605, Capital. Duración: 99 años; Inscripción R.P.C. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada en el país o en el extranjero: a) Comerciales, mediante la compra, venta, consignación, elaboración, depósito, distribución, transporte y toda otra forma de industrialización y comercialización de toda clase de productos y mercaderías alimenticias, comestibles, bebibles, elaboradas o semielaboradas y sus materias primas, ya sean nacionales e importadas. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, la realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, refacción integral de viviendas y de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; c) Constructora y Servicios: Compra, venta, fabricación, montaje, modificaciones, reparaciones, mantenimiento y comercialización de todo tipo de ascensores, la ejecución de servicios en obras civiles, sanitarias, eléctricas, pintura, pavimentos, reciclaje de todo tipo de viviendas y/o edificios, incluso los destinados al régimen de la propiedad horizontal. d). Representaciones y mandatos: A estos efectos la sociedad podrá ejercer plenamente representaciones de firmas extranjeras que actúen en el país y en el extranjero, dedicadas a la fabricación, distribución, importación y exportación de elementos, materiales, productos y subproductos indicados en los rubros anteriores, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. e) Financieras: Mediante la realización y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La Sociedad podrá actuar como proveedora de organismos del estado, ya sean nacionales, provinciales, municipales, autárquicos y descentralizados, participando en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios y todo tipo de concursos y contrataciones. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir obligaciones, ejercer derechos y realizar todos los actos, contratos, operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Capital: $ 12.000 (Pesos doce mil). Administración: A cargo de 1 a 5 miembros, mandato 2 años. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio. El 30/9 de cada año. Presidente: Alfredo Orlando Yannelli, Director Suplente Alejandro Marcelo Pavón.

Autorizado - Ramón Mario Pavón
Nº 16.478

TRANSFER

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 21/12/94. 1) Socios: Carlos Alberto García, argentino, casado, comerciante, nacido 23/11/55, DNI 11.634.995, Juncal 1115, Cap. Fed.; León Berman, argentino, casado, comerciante, nacido 29/8/41, DNI 7.967.687, Bahía Blanca 253, Castelar, Bs. As.; Edmundo León Ybarra, argentino, casado, chofer, nacido 12/11/51, DNI 8.617.630, Ramón Falcón 2279, San Justo, Bs. As.; Alejandro Gabriel García, argentino, casado, comerciante, nacido 16/10/62, DNI 14.959.237, Av. Jujuy 1453, 7º B. 2. "TRANSFER S.A.". 3) 99 años. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: Empresa de viajes y turismo mediante el transporte nacional e internacional de pasajeros. Prestación de servicios relacionados con el turismo, agencia de viajes, y lo relacionado con el embalaje y transporte de mercaderías, su preservación, almacenaje y custodia. Servicio de mantenimiento y reparaciones generales para las unidades motrices destinados al transporte realizados por cuenta propia y/o terceros. Asesoramiento en terminales de ómnibus o aeropuertos o estaciones portuarias. Asimismo mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en le extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "aforfait" en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Industrial: fabricación, elaboración, embalaje, almacenaje, preservación y mantenimiento, como así también transporte de todo tipo de mercaderías . Financiera: mediante la realización de operaciones comprendidas por las normas básicas aplicables a las entidades financieras no bancarias. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, construcción de propiedades, inmuebles, inclusive las comprendidas en las ley de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias. 5) Capital: $ 20.000; 20.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 v/n C/U y con derecho a 1 voto por acción. 6) Dirección y Administración: Directorio: de 1 a 5 miembros mandato: 1 ejercicio. 7) Representación: Presidente o Vicepresidente en forma subsidiaria. 8) Se prescinde de sindicatura. 9) Cierre de ejercicio: 31/8 c/año. 10) Sede social: Av. Juan de Garay 1428, Cap. Fed. 11) Presidente: Alejandro Gabriel García, Vicepresidente: León Berman, Directores Suplentes: Carlos A. García y Edmundo L. Ybarra.

Autorizada - Marcela S. Gil
Nº 7435

TRANSISTEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que TRANSISTEMAS S.A., mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1994, protocolizó por Escritura Pública Nº 569 otorgada el 23 de Diciembre de 1994, al Fº 2131 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, resolvió reformar los artículos 4, 5, 6, 9, 11, 14 y 15 de su estatuto social.

Autorizada - Michele Santilli Luque
Nº 4469

VELIDI

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 30/11/94 se protocolizó el acta del 20/10/94 en la que se fijó la sede social en José León Suárez 2113 1º P, Capital Federal, se aumenta el capital hasta $ 2.000.000 y se reforman los artículos 1º y 4º del Estatuto Social y por escritura del 19/12/94 se protocoliza el acta del 21/10/94 donde se prescinde de la sindicatura y se modifica el art. 11º del Estatuto Social.

Escribana - Evelyna M. Klein
Nº 7336

VIDEO CABLE COMUNICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 16 de septiembre de 1994, se resolvió el aumento del capital de VIDEO CABLE COMUNICACION S.A., y la reforma de los artículos 1º y 4º de su estatuto Social, con lo cual el capital social para a ser de: $ 1.874.358,3.

Autorizado - Alfredo M. O'Farrell
Nº 4442

WILKA

SOCIEDAD ANONIMA

1) David Enrique Wilkowske, comerciante, DNI. 10964244, 41 años, Nora Perla Steinberg, odontóloga, DNI. 12079044, 38 años, ambos argentinos, casados y domiciliados en Muñiz 267, 3, B, Cap. 2) Escrit. del 23/9/94. 3) WILKA S.A. por transformación de WILKA S.R.L. 4) Tucumán 2668, Cap. 5) a) Industriales: Mediante la manufacturación y explotación integral de establecimientos dedicados a la industrialización de tejidos, telas e hilados de toda clase, naturales, sintéticos y/o artificiales y prendas de vestir. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de tejidos, hilados de toda clase, naturales, sintéticos y artificiales, telas de todo tipo y calidad, prendas de vestir, materias o materiales de uso en la industria textil. 6) 50 años desde el 18/2/88. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto c/u. 8) Un directorio de 1 a 10 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice, en su caso. 10) 28/2 de c/año. Pres.: David Enrique Wilkowske, Dir. Sup.: Alicia Silvia Martínez.

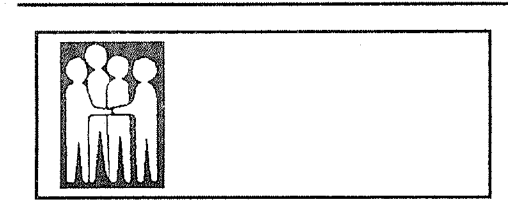
Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 16.482

WONEWOC SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: con fecha 19-12-94, se constituyó S.A. - Socios: Guillermo Juan Gainza Paz, arg., casado, 64 años, comerc., LE 4239952, Callao 1870 1º de esta cdad., Eduardo García Fernández, casado, arg., 52 años, empresario, LE 7729392, Junín 1626 6º A de esta cdad., Guillermo Marcelo SALA, arg., divorc., 45 años, abogado, LE 7961405, Ayacucho 1490, 9º de esta cdad.; y Federico SALA, soltero, arg., 24 años, empresario, DNI 21482826, Viamonte 1635 4º de esta cdad. Denominación: "WONEWOC SERVICES S.A.", dom.: Junín 1626, 1º A de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad: Importación, exportación y distribución de arenas especiales para el uso en la industria del petróleo y todo otro material afín con dicha industria. En especial cerámicos, cementos, pudiendo aceptar y ejercer representaciones de firmas del exterior, como así también otorgar las mismas. A tal fina la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 30-12 c/año. Directorio: Presidente: Guillermo Juan Gainza Paz, Vicepresidente: Eduardo García Fernandez, Director: Guillermo Marcelo Sala y Director Suplente: Federico Sala.

Autorizado - Mariano Alberto Durán Costa
Nº 16.625



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AMERICAN MARKETING & COMMUNICATION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Norma Albi Riera, casada, comerciante, 51 años, LC. 4.735.112; María Lorena Giustetti, soltera, comerciante, 22 años, DNI. 22.655.162; Alberto Juan Giustetti, casado, empresario, 56 años, DNI. 6.425.589; Pablo Andrés Giustetti, soltero, comerciante, 24 años, DNI. 21.327.599; todos argentinos, domiciliados en Aguilar 2464, Capital. 2) Documento privado del 21/12/1994. 3) "AMERICAN MARKETING & COMMUNICATION S.R.L.". 4) Aguilar 2464, Piso 6, dep. 12, Capital. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país y en el extranjero: a) Edición, importación, exportación, compra, venta, representación, intermediación, consignación, distribución, depósito y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de revistas, diarios, periódicos, folletos, libros y toda otra clase de obras y publicaciones científicas, literarias, o de cualquier otra naturaleza, como así también la contratación de espacios publicitarios en dichas obras y publicaciones; b) la fabricación, industrialización, elaboración, comercialización, importación, exportación y distribución de papeles, cartones, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y variedades, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para la fabricación de celulosa, pastas, productos químicos y mineros y demás elementos que fueran necesarios, directa o indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de este tipo de industria; c) Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de instrumentos, artefactos para análisis médicos, químicos, bacteriológicos y de estudios de laboratorios y la industria farmacéutica en general, materiales, instrumentos y equipos aplicables al uso médico y de laboratorios, de análisis clínicos, como así también para todo lo relacionado con los laboratorios de control de calidad de las industrias; d) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros como así también todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas por las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; d) Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el ahorro público; f) Explotación de todas las actividades agrícolaganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agricologanadero, teniendo dedicación especial a la actividad forestal, como así también a la cría de animales de raza, tambo, o para concurso, de granja, avicultura y apicultura, compra, y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, como así también la industrialización primaria de los productos derivados de dicha explotación; g) Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento, e investigaciones atinentes a su objeto, así como todo tipo de informes, intermediación y producción, organización, atención técnica, estudios de mercados y desarrollo de producción realizados y administrados por profesionales con títulos habilitantes, si correspondiere; h) Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto; i) Explotación del ramo de publicidad o propaganda en todos sus aspectos y modalidades, inclusive la fabricación de toda clase de elementos y aparatos necesarios a sus fines, haciéndolo por medio de la prensa, radio, televisión, carteles, móviles, impresos, películas cinematográficas, videos y cualquier otro medio usual o que en el futuro se creare. 6) 99 años. 7) $ 8.000. 8) y 9) A cargo de Alberto Juan Giustetti y Norma Albi Riera, designados gerentes, en forma indistinta e individual. 10) 31 enero.

Socio Gerente - Alberto Juan Giustetti
Nº 7358

AMORTISUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 29 de setiembre de 1994, Raúl Hernández, vende y transfiere a los restantes socios su cuota parte del capital social representado por ochocientas (800) cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10) cada una en las siguientes proporciones: a Juan Carlos Couto le cede doscientas cuotas, a Dante Oscar Giannoro le cede doscientas cuotas y a José Santiago Bugallo le cede cuatrocientas (400) cuotas, que tiene y le corresponde en "AMORTISUR S.R.L.". Socios gerentes: Juan Carlos Couto y Dante Oscar Giannoro.

Autorizado - Juan Manuel Catoyra
Nº 16.534

A.V.C. CONSULTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber el siguiente anuncio: Constitución de Sociedad 1) Socios: Rafael Alfredo Alonso, 49 años, LE. 7.576.008, casado, argentino, profesión Consultor, domiciliado Cuba 2281, piso 5º, Capital; Miguel Héctor Alurralde, 59 años, DNI. 4.174.767 divorciado, argentino, profesión, periodista, domiciliado Marcelo T. de Alvear 2371, piso 1º, Dto. C, Capital; y Rodolfo Garritano, 43 años, DNI. 8.565.448, casado, argentino, profesión Contador Público, domiciliado Conesa 4256, Capital. 2) Denominación: "A.V.C. CONSULTORES". 3) Domicilio Social: Paraguay 435, 3º P. Of. 28, Capital. 4) Duración: 99 años, desde su inscripción. 5) Objeto: Tendrá las siguientes actividades: realizar por cuenta propia o de terceros asociados, las siguientes actividades: a) asesoramiento de empresas e instituciones, organismos gubernamentales y no gubernamentales, en áreas financieras, económicas, organización y métodos, relaciones públicas e institucionales y estudios de mercado, prensa y publicidad, pudiendo para tales fines contratar servicios de profesionales matriculados y b) Organización, constitución y transformación de empresas. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, como así también para adquirir derechos o contraer obligaciones. 6) Capital Social: Pesos tres mil ($ 3.000). 7) Gerentes: Sr Alonso Rafael Alfredo. 8) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Abogado - E. Alejandro Berola
Nº 7455

AV. SANTA FE 4642

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1) Jorge Luis Valle, argentino, soltero, contador público, nacido el 16 de agosto de 1955, D.N.I. 11.386.707, domiciliado en Rojas 6 Piso 13 "B" Capital Federal y Vicente Omar Bonelli, argentino, casado, empleado, nacido el 13 de agosto de 1955, D.N.I. 11.386.432, domiciliado en Rojas 6 Piso 13 "B" Capital Federal. 2) Instrumentos privados de fecha 26 de diciembre de 1994. 3) Jorge Luis Valle y Vicente Omar Bonelli. 4) Rojas 6 Piso 13 "B" Capital Federal. 5) Comercial: Compra, venta, distribución de productos alimenticios. Servicios: Fotocopias, encuadernación, duplicaciones, etc. servicios de Locutorios, fax, etc. Inmobiliaria: compra, venta y administración de inmuebles. Importación - Exportación. 6) Treinta años desde su inscripción. 7) Pesos tres mil. 8 y 9) Administración socios gerentes: Jorge Luis Valle y Vicente Omar Bonelli. 10) 30 de noviembre de cada año.

Apoderada - Eva Mariela Crasso
Nº 16.587

AZATEST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 16-3-94. Roberto Rubén Azagra renuncia como socio gerente. Modificación cláusula décima: Socios gerentes indistintamente: Inés Josefa Testore de Azagra, Roberto Azagra y Daniel Alberto Ruy Azagra.

Autorizado - Jaime Nagorny
Nº 16.590

BAR ASAMBLEA 2300

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contratos privados del: 12-9-88, Antonio Feijoo cede 40 cuotas a la totalidad de los socios en Aust. 10.000; 2-4-91, Rolando Marcelino Macia cede 52 cuotas a Andrés Fabeiro y Jesús Rodríguez en australes 15.000.000; 31-3-31, CIPF. 5.367.630, domic. en Gualeguay 151, 6º 8, Capital en $ 3.000 y 29-9-94, Ricardo Nestor Canosa cede 63 cuotas a José Calo en $ 9.000 y por acta protocolizada del 13-12-94 se adecua la composición del capital y se aumenta el mismo a $ 10.000 con la capitalización de saldos de revalúo y aportes a capitalizar. Datos de inscripción de la sociedad: Nº 3985, Libro 85, 31-7-85.

21-9-94 Oscar Alberto Farignon cede 21 cuotas a José Calo español, casado, comerciante, nac.

Contador - Roberto Eduardo Wübbe
Nº 16.607

BRISTOL SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato del 21/12/94, Miguel Angel Buzzo cedió 300 cuotas a Oscar Raúl Alvarez, DNI. 13.055.431. Se prestó el consentimiento art. 1277 C.C. Miguel Angel Buzzo renunció al cargo de Gerente. Se resolvió: 1) Designar Gerente a Oscar Raúl Alvarez; 2) Cambiar la Sede Social a la Av. Montes de Oca 489, 2º C, Cap. Fed.; 3) Modificar la cláusula cuarta del contrato social.

Abogado - Lorenzo Vallerga
Nº 16.505

COMIN Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrum. privado del 14-12-94, Cap. Daniel José Comin, 35 años de edad, arquitecto, DNI. 13.678.588, dom. San Carlos 166, Wilde; y Myriam Elizabeth Baia, 31 años de edad, comerciante, DNI. 16.518.015, dom. Chaco 39, Don Bosco, Part. de Quilmes; ambos argentinos, casados y de la Prov. Bs. As. Constituyeron: "COMIN Y ASOCIADOS S.R.L." con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: A) A la construcción, arrendamiento y venta, dentro o fuera del país, de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, a la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, proyectos y anteproyectos de construcciones, refacciones demoliciones, estructuras de hormigón y metálicas, realizar importaciones y exportaciones. Capital $ 2.000.- divid. en 20 cuotas de $ 100.- c/u suscriptas por los socios en partes iguales. La soc. será dirigida y administ. por gerentes y el uso de la firma social en forma indistinta por 2 ejerc. El ejerc. social cierra 30-9. Se designa gerentes a: Daniel José Comin y Myriam Elizabeth Baia. Sede Billinghurst 572, p. 4, Cap.

Autorizado - Guillermo Rodríguez
Nº 7476

CONCOMERC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 22/12/94 se constituyó "CONCOMERC S.R.L.". 1) Cónyuges en primeras nupcias Pablo Eduardo Díaz, argentino, mayor de edad, economista, DNI 4.094.729 y Corina María Isabel Alvarez, argentina, mayor de edad, contadora, LC 3.612.179, ambos domiciliados en Neuquén 580, Capital. 2) 99 años. 3) Comerciales: a) La realización integral de promociones en todas sus formas: degustaciones, entrega de muestras, de folletos, de elementos promocionales y organización de eventos; b) La evaluación de proyectos, estudios de factibilidad, selección de personal, implantación de sistemas y servicios de computación y asesoramiento en materia de ventas, marketing y estudios de mercado; c) La explotación de negocios de publicidad en todas sus formas, ya sea escrita, oral o visual, mediante la realización de películas, video tapes, audiovisuales, fotografía, impresiones gráficas, producciones musicales, investigaciones de mercado y producción de audiciones de radio y televisión; d) La fabricación, compra venta, distribución, consignación, locación, importación y exportación de Stands publicitarios y demás materiales, bienes y productos relativos a la actividad publicitaria y promocional. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales. Mandatos y Representaciones: En cuanto sean atinentes a las actividades enunciadas precedentemente y la obtención de concesiones, licencias y permisos otorgados por las autoridades nacionales, provinciales o municipales y terceros nacionales o extranjeros. Todas las actividades enunciadas en el objeto social se realizarán bajo la supervisión de profesionales con título habilitante según las normas legales vigentes en la materia. 4) San José 83, 5º 501/502, Capital. 5) $ 10.000. 6) Gerentes indistintamente. 7) 30 noviembre. 8) Gerentes Pablo Eduardo Díaz. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura.

Autorizado - Marcelo J. Foppoli
Nº 7406

CONGIAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esc. Púb. 16/12/94; 2) La Sra. Mirtha Graciela Schapira, cede a favor de su socio: Daniel Aníbal Giampietro, Arg., casado, L.E. 4.705.616; Av. Corrientes 1878 1º "A", 183 cuotas sociales de Pesos $ 1830 que posee en "CONGIAM S.R.L.".

Autorizada - Déborah Ejdin
Nº 16.481

CRUZ OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por instrumento privado de fecha 17/11/94 se ha constituido CRUZ OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA integrada por Mirta Raquel Rubano, argentina, comerciante, nacida el 23 de abril de 1950, Documento Nacional de Identidad 6.264.570, casada en primeras nupcias con Oscar Alfredo Domínguez, domiciliada en la calle Vergara 1202 de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, y Mariana Mohamed, argentina, comerciante, nacida el 1º de junio de 1969, Documento Nacional de Identidad 20.186.630, soltera, hija de don Alberto Mohamed y de doña Nélida Magdalena García, domiciliada en la calle Noguera 824 de la Ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: Avenida Corrientes Nº 1752, piso "10" Dpto. "C" 2º cuerpo de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 50 años a partir de su fecha de inscripción. Capital: $ 4.000 dividido en 400 cuotas de $ 10 suscripto por cada socia 250 cuotas de $ 10,00 cada una integradas 50 % en efectivo y el saldo en 2 años. Administración: En forma indistinta las dos socias con el cargo de gerentes. Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Gerente - Mariana Mohamed
Nº 16.501

DONET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 28 de noviembre de 1994. Socios: Sres. Emilio Eduardo Rondo, argentino, nacido el 02-04-1946, casado, DNI: 4.549.330, empresario, domicilio Yerbal 11-1ro.-G, Capital Federal; Alberto Walter Nemirovsky, argentino, nacido el 19-03-1958, casado, DNI: 12.011.570, empresario, domicilio Rivadavia 4463 5to. 21, Capital Federal y Domingo Savio Lavigne, argentino, nacido el 02-09-1963, casado, DNI: 16.340.589, empleado, domicilio Sarmiento 1600-A1-1ro.-D, Longchamps, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: DONET S.R.L. Duración: 99 años. Ob-

jeto: Desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) La prestación y/o locación de obras y/o servicios generales e integrales de informática, computación, y procesamiento de datos en general, como así también, análisis, desarrollo y programación de sistemas informáticos, su correspondiente asesoramiento, consultoría y mantenimiento. b) Realizar y organizar cursos, editar manuales en general, guías de trabajo, y manuales de procedimiento específicos relacionados con la actividad. c) Diseñar sistemas de red implementado el software y hardware de los mismos, su puesta en marcha y posterior mantenimiento. d) Importar, exportar, comprar, vender, alquilar, fabricar, armar, y reparar equipos de computación. e) Representar; realizar y/o entregar mandatos, franquicias, comisiones, y consignaciones; realizar gestiones de negocio, administración de bienes, capitales, y empresas en general. f) Ceder derechos sobre sus obras de propiedad intelectual, o proceder a su enajenación, en los términos de la ley 11.723, y sus futuras modificaciones, pudiendo realizar contratos de regalías sobre dichas obras. g) Realizar contratos de colaboración empresaria en los términos de los artículos 367 al 383 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Capital: $1.800. Administración y representación: Eduardo Emilio Rondo y Alberto Walter Nemirovsky. Uso de firma social a cargo de al menos dos de los socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Domicilio: Avda. Rivadavia 4463, 5º, 21 CP. 1205, Capital Federal.

Abogada - Claudia Marcia Senzini
Nº 7387

DONRAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. del 19/12/94 Reg. 898 Cap. Fed. 1) "DONRAP S.R.L." 2) Ricardo Antonio Petracca, arg., casado, empresario, D.N.I. 10.141.335, nac. 20/5/52. Adriana Lacarra, arg., casada, comerciante, D.N.I. 16.766.806, nac. 27/4/64, domiciliados en Arroyo 863, Capital. 3) 99 años. 4) Explotación agrícola-ganadera, la exportación, importación, representación y todo tipo de mandatos de productos agrícolo-ganaderos así como implementos dedicados a dicha actividad. 5) Yerbal 5248, 2º, "A", Cap. Fed. 6) $ 10.000, dividido en 10.000 cuotas de V.$ N. 1 c/u. 7) Administración y uso de la firma social por los Gerentes (uno o más) individual o indistintamente, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 8) 30/11 de c/año. 9) Gerentes: Ricardo Antonio Petracca y Adriana Lacarra.

Escribana - Violeta Uboldi
Nº 16.595

ELEME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alejandro Mario Maniera, casado, comerciante argentino, nacido 3/11/39, DNI: 4.569.501, domicilio Cachimayo 112 P 5º, depto. "E", Capital; Enrique Alcides Serrano, casado, comerciante, argentino, nació 15/7/59 DNI: 13.624.281, domicilio Itaquí 6147, Capital. 2) 1/12/94. 3) ELEME S.R.L. 4) Itaquí 6299 Capital. 5) De la compra, venta, distribución, fabricación, importación y de la adquisición y enajenación por cualquier otro título sea al por mayor o al por menor, de artículos, productos y subproductos de perfumería, cosmética, belleza, estética, limpieza y tocador, elementos destinados al aseo y a la recolección, como así mismo, servicios de limpieza en todos sus ramos. 6) 50 años. 7) $ 10.000. 8 y 9) Gerente: Alejandro Mario Maniera con uso de la firma social. 10) 31/1 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 7439

EMPRESA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por esc. púb. de fecha 16/12/94 folio 671, del Reg. 1427, Cap. se realizó lo siguiente: a) Miriam Noemí Duarte y Osvaldo Frigo Cedieron a Bernabé Juan Rubio y a Hugo Medina, respectivamente, la totalidad de las cuotas partes de capital social que poseían en "EMPRESA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO S.R.L.", esto es 1248 y 832 cuotas partes; b) Osvaldo Frigo y Miriam Noemí Duarte renunciaron a los cargos de Gerentes; c) Se modificaron las cláusulas cuarta y quinta del estatuto social; d) Se nombró único Gerente a Hugo Medina, el que tendrá la administración, representación legal y el uso de la firma social de la sociedad "EMPRESA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO S.R.L." por tiempo Indeterminado; y e) Se fijó la sede legal de la sociedad en la calle Tucumán 1748, 6º "13", Cap. Fed.

Escribano - Alejandro García Romero
Nº 16.546

EXTEC CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Priv. 26-12-1994. Socios: Daniel Claudio Bagnati, DNI. 12.463.530, argentino, casado, maestro mayor de obra, 3-10-56, domiciliado en Belgrano 2422, Piso 15º Dpto. "145" de Cap. Fed.; Roberto Jorge Bagnati, LE. 4.483.253, argentino, casado, ingeniero civil y sanitario, 11-7-29, domiciliado en Sánchez de Loria 81 Piso 9º Dpto. "A" de Cap. Fed. y Carlos Alberto Cándido Gómez, DNI. 4.156.885, argentino, casado, maestro mayor de obra, 2-9-35, domiciliado en Simbrón 3368 Piso 2 Dpto. "7" de Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: A) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. B) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. C) Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo ingeniería o arquitectura. D) La intermediación en la compra, venta, administración, explotación, y financiación de bienes inmuebles propios o de terceros. E) Instalación de plantas de tratamientos de líquidos cloacales e industriales. F) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias, y sistemas propios o de terceros. G) Compra, venta, importación y exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios relacionados con el objeto industrial, explotación de marcas, patentes de invención, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, confección de planos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5º del Libro II Título X del Código de Comercio. Capital: Pesos seis mil ($ 6.000.-), dividido en cien (100) cuotas de pesos sesenta ($ 60) Valor Nominal, totalmente suscriptas, Daniel C. Bagnati, 34%, Roberto J. Bagnati, 33 % y Carlos A. C. Gómez, 33%. Integración 25% en dinero efectivo, Administración: uno o más socios en forma individual e indistintas. Duración: 1 (un) ejercicio. Gerentes designados: Daniel C. Bagnati y/o Carlos A. C. Gómez. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio: Florida 165 Piso 5º Ofic. "535" Capital Federal.

Apoderada - Anabel Sonia Renne
Nº 7477

EXXAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Instrumento Privado: 22 de noviembre de 1994. El Sr. Mario Daniel Koch, cede, vende y transfiere 25.000 cuotas sociales al Sr. Jacobo Koch, argentino naturalizado, nacido el 30 de agosto de 1924, C.I.: 2.059.598, domiciliado en la calle Franklin Nº 828 Capital Federal. Se modificó la cláusula cuarta del Contrato Social. Gerentes Rubén Guillermo Doulon y Jacobo Koch.

Apoderado - Gerardo Norberto Moszkowicz
Nº 16.495

FALCON TOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que: por escritura del 14/11/94, Mario Osvaldo Kanesic y Guillermo Angel Guillares, venden ceden y transfieren sus cuotas sociales a Claudio Alberto López, casado, argentino, comerciante, nació 28/4/58, DNI: 12.012.820 domicilio La Tribuna 1221 Castelar Pcia. de Bs. As. Guillermo Angel Guillares y Claudio Alberto López renuncian al cargo de gerentes al ceder la totalidad de sus cuotas sociales. Se nombra nuevo gerente a Claudio Alberto López por tiempo indeterminado. Se modifica el artículo 4º del estatuto social.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 7438

G & B

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Por instrumento privado del 21/12/94; a) Juan Carlos Baamonde transfiere y vende a Julio Alberto García, argentino, casado, empresario, 42 años, Av. Rivadavia 6074 - 2do. 2 "A" Cap. Fed., DNI. 10.399.295, 5 cuotas sociales; b) Jorge Luis García transfiere y vende a Julio Alberto García 5 cuotas sociales.

Autorizado - Pablo Daniel García
Nº 7414

GODIFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La reunión de socios del 15 de noviembre de 1994 resolvió modificar el punto quinto del contrato estableciendo que la dirección y administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Además se designó como única gerenta a la socia Natalina Francisca Tacchini.

Autorizada - Lucía Graciela Arcuri
Nº 7459

GRAF CENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 14-12-1994. Juan Gabriel Parra, DNI. 4.703.127, nacido el 30-12-1947, arg., casado, cte., domiciliado en Rawson 698, 12 "B", Capital y Osvaldo Francisco Frota, DNI. 7.961.391, nacido el 5-9-1949, arg., casado, cte., domiciliado en Quintino Bocayuva 141, Capital. 1º) Denominación: "GRAF CENTER S.R.L." y tiene su domicilio en la Cdad. Bs. As. 2º) Duración: 30 años, contados a partir de la fecha de su insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, impresiones, encuadernación y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprenta. 4º) Capital: $ 30.000. 5º) La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no, que deberán actuar en forma conjunta. 8º) Cierre ejercicio: 30-11 de cada año. 10º) Sede social: Paula Albarracín de Sarmiento 3459, Capital. Gerentes: Juan Gabriel Parra y Osvaldo Francisco Frota.

Autorizada - Rosa Altube
Nº 16.561

IAMBRICH Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "IAMBRICH Y ASOCIADOS S.R.L.". Fecha contrato: 8/12/1994. Socios: Karina Valeria Iambrich, casada, nacida el 15/11/1965, domiciliada en Pola 524 - P. Alta de esta Capital, D.N.I. Nº 17.968.650 y Lorena Alejandra Iambrich, soltera, nacida el 24/11/1973, domiciliada en Diputado Nacional Osvaldo E. Benedetti 18 - Piso 18 "A" de esta Capital, DNI. 23.668.846; ambas argentinas y comerciantes. Duración: 90 años a partir de su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la realización de campañas publicitarias, ya sean televisivas, radiales, orales y escritas en todas sus formas. Capital: $ 3.000. Administración, representación legal y uso de la firma, a cargo de Lorena Alejandra Iambrich, como Gerente por dos ejercicios, siendo reelegible. Domicilio: Avda. Belgrano 430 Piso 10 "D" de esta capital. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Bs. As. diciembre 23 de 1994.

Autorizado - Héctor Walter Souza
Nº 16.557

IMAGEN MEDICA ALTA COMPLEJIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto privado de fecha 28/11/1994. 2) Socios: Héctor Pedro Couto, argentino, casado, médico, 47 años de edad, L.E. 7.590.774, Nueva York 2851, Capital; José Antonio Di Biase, argentino, casado, médico, 43 años de edad, DNI 8.426.766, Saráchaga 3443 de Castelar, Prov. Bs. As. y Carlos Alfredo García, argentino, casado, médico, de 43 años de edad, LE 8.568.120, Huaura 998 Morón Prov. Bs. As. 3) Denominación: IMAGEN MEDICA ALTA COMPLEJIDAD S.R.L. 4) Duración: 8 años. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero: el ejercicio de la profesión médica en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, compra-venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de materiales y equipos relacionados con el Diagnóstico por imágnes así también la comercialización de otros productos afines. 6) Capital: $ 39.530; 7) Administración, representación legal estará a cargo de los socios: Héctor Pedro Couto, José Antonio Di Biase y Carlos Alfredo García actuarán como gerentes en forma individual e indistinta y tendrán uso de la firma social. 8) Cierre ejercicio: 31/12. 9) Sede social Nueva York 2851 Capital Federal.

Contadora - Elena Marina Siagas
Nº 16.525

INGENIERIA TELCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 22/12/94, Julio Oscar Di Santi vende 3000 cuotas a Héctor Arturo Zugazaga, argentino, casado, 32 años, comerciante, DU 16.209.008, domiciliado en Nicacio Oroño 2068, 3º B, Capital, y 2000 a Daniel José Alberto. Art. 1) Domicilio legal en la jurisdicción de Buenos Aires. Art. 4) Daniel José Alberto 12000 cuotas, Héctor Arturo Zugazaga 3000 cuotas. Art. 5) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración del contrato. Art. 6) Reunión de socios una vez al año o cuando las circunstancias lo requieran. Sede social en Av. San Martín 1766, Capital. Se designa socio gerene a Daniel José Alberto.

Autorizada - Marta Elena Aguirre
Nº 16.570

KER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 23/12/94; Camilo Jorge Syriani, argentino, casado, médico, de 46 años de edad, con L.E. 4.619.782, domiciliado en la calle Cañada de Gómez 1143, de la Capital Federal y doña Renata Luisa Dyrmont-Jussewicz, argentina, casada, médica, de 41 años de edad, con D.N.I. 10.555.850, domiciliada en la calle General Enrique Martínez 1021, de la Capital Federal, calle Viamonte Nº 332, Piso 2º "E", Segundo Cuerpo, Capital Federal; Sede legal: Bolivia Nº 1372, de la Capital Federal. Plazo: Veinte años, Obj.: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados y/o ambulatorios; Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relaciones directa o indirectamente con el arte de curar. Estudios funcionales y tratamientos de atención general. Cap.: $ 2.000; Adm.: Los socios en calidad de Gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 7407

LETO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción y Modificación: Escritura Nº 259 del 18/11/94 entre Roberto Parente y Luis Parene, únicos socios de "LETO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: reconducir la sociedad por 10 años más, y modificar el artículo segundo, el que queda redactado de la siguiente manera: 2º) Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de esta Reconducción.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 16.519

LOLO Y ANDRIUC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LOLO Y ANDRIUC S.R.L. Hace saber por un día que por Escritura del 23/12/94, se resolvió aumentar el capital social reformando el Art. 4: El Capital social asciende a la suma de $ 80.000 dividido en cuotas de $ 1 VAN c/u.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 7458

MANET ARTESANAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 1994, el señor Juan Carlos Scarlato, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad MANET ARTESANAL S.R.L., a favor de Dionisio García, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. Número 7.509.655 con domicilio en Catamarca 769 de Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: el señor Dionisio García el 25 % y el señor Mario Aníbal Pereira 75 % del total del Capital Social, modificándose en consecuencia la cláusula del contrato social referente a la gerencia de la sociedad los señores Juan Carlos Scarlato y Mario Aníbal Pereira renuncian a sus cargos de Gerentes revistiendo el carácter de Gerente el señor Dionisio García.

Autorizado - Gerardo Adolfo Rean
Nº 16.563

METROCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 20/12/94, se constituyó S.R.L. Socios: Susana María Ponce, arg., 21/2/44, casada, comerc., LC 4.776.142, Matheu 1527, Banfield, Prov. Bs. As.; y Martín Alfredo Ponce, arg., 2/8/46, divorc., técnico en electrónica, DNI 7.774.441, Medrano 55, Banfield, Prov. Bs. As. Denominación: "METROCAL S.R.L.", dom.: Maipú 663, 5º B de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) La venta de productos de electrónica para industrias, nacionales o importados. 2) Prestar servicios de reparación y mantenimiento de instrumentos de control industrial. 3) Provisión de servicios de reparación, recalibración y certificación de calibración de elementos de calibración industrial. 4) Importar y exportar. Tomar y dar representaciones y mandatos de personas físicas o empresas nacionales y/o extranjeras cuya actividad se vincule con la presente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 25.000. Cierre Ejercicio: 30/6 de c/año. Gerente: Susana María Ponce.

Autorizado - Mariano Alberto Durán Costa
Nº 16.624

MONTRIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Esc. Públ. 73 Fº 209 del 28/2/94 del Reg. 483 de Cap. Fed.; 1) Socios: Norma Spagarino, viuda, nacida el 9/7/29, DNI Nº 425.463, jubilada, domiciliada en la calle Traful 3768 1º Cap. Fed.; Marisa Vidal nacida el 14/12/53, casada, DNI Nº 10.139.516, contadora pública, domiciliada en la calle Guillermo Hudson 1937 Beccar (Pcia Bs. As.); Alicia Vidal nacida 30/10/60, DNI Nº 14.102.288, socióloga domiciliada en la calle Quesada 2967 Cap. Fed.; Patricia Vidal, casada, nacida 31/1/55, DNI Nº 11.726.124, psicopedagoga, domiciliada en Sañogasta 673 de Bario Jardines del Rey, de la ciudad de Neuquén (Pcia. de Neuquén) y María Angélica Vidal, casada, nacida el 20/9/59, DNI Nº 12.425.374, arquitecta, domiciliada en Olascoaga 515 de Chos Malal (Pcia. de Neuquén); todas argentinas; 2) denominación: MONTRIO S.R.L.; 3) Duración: 50 años; 4) Objeto: Por sí, por terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: la construcción y venta de edificios por el Régimen de la Propiedad Horizontal, y en general, la construcción compraventa y locación de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 5) Capital: $ 1.140.000,- dividido en 11400 cuotas de $ 100,- v/n. c/u.; 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de tres ejercicios sociales; 7) Cierre del ejercicio: 31/7 c/año; 8) Sede Social: Montañeses 2161 4º "D" Cap.; 9) Gerentes: Norma Spagarino, Marisa Vidal y Alicia Vidal.

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 7481

MYL CATERING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MYL CATERING S.R.L.". Se hace saber que por Escr. Púb. Nº 164 del 28/11/94 ante Esc. María I. Lima Quinos, Reg. 303, C.F.: 1) El señor León Staresesky, arg., cas. en 1as. nupcias con Dinah Libertad Botbol, mayor de edad, DNI 571.952, domic. Zapata 121, C.F., vende, cede y transfiere a favor Lorena Isabel Sanguinetti, arg., soltera, estudiante, nac. 27/5/71, DNI 22.061.824, domic. Pedro Ignacio Rivera 5057, C.F.; la totalidad de las cuotas sociales o sea 2.000 que tiene y le corresponden en la sociedad. 2) Se modificó el art. 4º del Estatuto: "El Capital Social se fija en la suma de $ 4.000 dividido en 4.000 cuotas de $ 1 V/N c/u, totalmente suscriptas por c/u de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Mario Bruno Gambetta suscribe 2.000 cuotas, o sea $ 2.000; y Lorena Isabel Sanguinetti suscribe 2.000 cuotas, o sea $ 2.000.- Las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración"; 3) Se resuelve designar para el cargo de gerente al señor Mario Bruno Gambetta, quien tiene el uso de la firma social y acepta el cargo para el cual fue designado.

Escribana - María Inés Lima Quinos
Nº 16.605

NAVAJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Documento privado del 27/12/94. 2) Socios: Osvaldo Jorge Campagnale, D.N.I. 10.284.371, argentino, casado, nacido el 5/11/51, comerciante, domicilio: Trelles Nº 1418, Cap. Fed.; Sara Lidia Juri, D.N.I. 10.326.577, argentina, casada, nacida el 3/4/52, comerciante, domicilio Trelles Nº 1418, Cap. Fed.; 3) Denominación: NAVAJO S.R.L. 4) Domicilio: Perú 971, 4º, B, Cap. Fed.; 5) Duración: 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb.; 6) Objeto: La sociedad, tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a prestar servicios de administración y asesoramiento de empresas públicas y privadas y de consorcios de propietarios (de acuerdo a lo establecido por la ley de propiedad horizontal); prestación de servicios de computación, procedimiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos; análisis de sistemas, programación de computadoras y la implementación de bancos de datos y antecedentes; asesoramiento por sí o por terceros relacionado con los servicios enumerados, por profesionales con título habilitante, si correspondiere; como comisionista de venta y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores y exportadores o mayoristas; realizar estudios de mercados, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la importación y exportación, normas del comercio internacional, realizar campañas publicitarias y promocionales; mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos; solicitar, obtener inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados, otorgar regalías y/o royalties; La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que tengan atinencia a su objeto. 7) Capital $ 4.000 dividido en 400 cuotas de $ 10 c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma a cargo de los dos gerentes en forma indistinta; 9) Gerentes: los socios. 10) Cierre de ejercicio 31/12.

Abogado - Alejandro H. Castro
Nº 7437

OPERADORES COMERCIALES PATAGONICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 23/12/94. Cesión de cuotas: 1) María Elena Bonacich y Juan Carlos Moeremans, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus 2.000 cuotas sociales a: Juan Carlos Delaney, arg., nac. 18/1/49, DNI 7.374.190, empresario; María Cristina Felpeto, arg., nac. 6/12/52, DNI. 10.915.129, odontóloga, ambos domiciliados en Río de Janeiro 445, Lanús, Pcia. de Bs. As.; Laura Cortés, arg., nac. 29/9/58, DNI 12.467.508, comerciante; Alberto Gómez, arg., nac. 18/11/56, DNI. 12.467.764, comerciante, ambos domiciliados en Coronel Vedoya 3359, Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As.; en las siguientes proporciones: María Elena Bonacich cede: 420 cuotas a Alberto Gómez; 420 cuotas a Laura Cortés; 80 cuotas a Juan Carlos Delaney; 80 cuotas a María Cristina Felpeto. Juan Carlos Moeremans cede: 420 cuotas a Alberto Gómez; 420 cuotas a Laura Cortés; 80 cuotas a Juan Carlos Delaney; 80 cuotas a María Cristina Felpeto. 2) Como consecuencia de la cesión Juan Carlos Moeremans renuncia al cargo de Gerente. 3) Se modifican cláusulas Primera, Cuarta y Quinta del contrato social de la siguiente forman: "Primera: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de "OPERADORES COMERCIALES PATAGONICOS S.R.L.". Tiene su domicilio legal y social en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Podrá establecer agencias, sucursales o cualquier otro tipo de representación, dentro o fuera del país. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Centavos, dividido en Cuatro Mil cuotas de pesos 0,0001 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Juan Carlos Delaney, Mil ciento sesenta cuotas; María Cristina Felpeto, mil ciento sesenta cuotas, Alberto Gómez, Ochocientas cuarenta cuotas, y Laura Cortes, Ochocientas cuarenta cuotas y se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados de la fecha de inscripción del contrato constitutivo de la sociedad. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes, con las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier Banco oficial, mixto y/o particular, creado y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de cualquier naturaleza constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, por cuenta propia o de terceros, conferir poderes especiales, y generales ya sean judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que estime conveniente y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen sólo carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios gerentes, efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la Sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. Para comprar, vender o constituir derechos reales sobre bienes registrables y solicitar préstamos, será necesaria la firma conjunta de tres socios gerentes. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado". 4) Gerentes: Juan Carlos Delaney, María Cristina Felpeto y Alberto Gómez. 5) Domicilio: Bolívar 456, 2º piso "3" C. F.

Escribana - Estela A. V de Riva
Nº 7391

ORGANIZACION MEDICA DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 20 de diciembre de 1994 se constituyó la sociedad denominada "ORGANIZACION MEDICA DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS S.R.L.". Los socios son: Marcelo D. Bravo, argentino, casado, 30 años de edad, médico, DNI: 16.764.283, domiciliado en Fraga 777 1º Capital; Carlos A. Trevisán, argentino, soltero, 30 años de edad, médico, DNI: 17.125.698, domiciliado en Humahuaca 369 Tapiales, Pcia. de Bs. As.; Gustavo S. Ramírez, argentino ,casado, 32 años de edad, enfermero, DNI: 14.948.304, domiciliado en la calle Berón de Astrada 2703 San Justo Pcia. de Bs. As.; Agustín O. Molinari, argentino, casado, 44 años de edad, comerciante, LE: 8.288.278, domiciliado en la calle Senillosa 715 Capital; y Gustavo Bustamante, argentino, casado, 29 años de edad, médico, DNI: 17.109.271, domiciliado en la calle Uriarte 2276 PB "B" Capital. Con domicilio legal en Sánchez de Loria 1621 Capital, el plazo de duración es de 20 años a partir de su inscripción, el capital social es de $ 5.000; La administración y representación legal estará a cargo de los sres.: Marcelo D. Bravo, Carlos A. Trevisán, Gustavo S. Ramírez, Agustín O. Molinari y Gustavo Bustamante; para las decisiones que comprometan el patrimonio de la sociedad se deberá contar con la firma de por lo menos dos en los socios gerentes, la duración en los mandatos es de tres años y son reelegibles, tiene todas facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil. El Director Técnico es el Dr. Gustavo Bustamante. El objeto social es: La atención de emergencias y urgencias domiciliarias en la vía pública, así como traslados, servicio de asistencia médico-social, tales como hospitales, clínicas, sanatorios dedicándose por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, así como organizaciones que ellos integran para consultas profesionales y para el establecimiento de planes, medicina laboral, estudios complementarios de diagnóstico y tratamiento, internaciones, cirugía, consultoría. La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la producción, importación, exportación y comercialización de medicamentos, drogas de uso medicinal e insumos de laboratorio así como materiales y equipos de uso médico y farmacéutico. Uso y obtención de licencias y patentes, como así representación de terceros del país o del exterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones realizar y/o ejercer todo acto de comercio lícito inherente a su objeto.

Autorizada - Leticia S. Amica
Nº 16.550

PALCTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Esc. Públ. 562 Fº 1840 del 21/12/94 Reg. 483 de Cap. Fed. 1) Socios: Carlos Aristide nacido 23/12/55, empresario, D.N.I. Nº 12.290.070, domiciliado calle Virrey del Pino 2835 Cap. Fed. y Luis Sergio Tarca nacido 2/4/52 D.N.I. Nº 10.265.837 domiciliado en la calle Thomas Le Breton 5650 Cap. Fed., comerciante, ambos casados y argentinos; 2) Nombre: PALCTEX S.R.L.; 3) Duración: 99 años; 4) Objeto: Por sí, por terceros o asociada a terceros compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación y/o industrialización de fibras de algodón y subproductos, hilados y tejidos de algodón y sintéticos, prendas de vestir de todo tipo, y maquinaria textil, como así mismo la importación y exportación de los mismos y la confección de prendas de vestir por cuenta propia, asociada a terceros o a través de terceros. 5) Capital: $ 12.000. 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 7) Cierre del ejercicio: 30/11 c/año. 8) Sede Social: Capdevila 3455 Cap. Fed. 9) Gerentes: Sr. Carlos Aristide.
Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 7484

PUBLIEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Ana Cristina Paolino, argentina, casada, nacida el 8/3/48, L.C. 5.711.287, comerciante y Gastón Moro, soltero, D.N.I. 23.960.210, nacido el 3/5/74, emancipado civil y comercialmente por sus padres, por escritura del 9/12/94, pasada al folio 945 del Registro 668, Capital Federal; argentino, comerciante, ambos domiciliados en Corrientes 2960, Quilmes, Pcia. Bs.As. 2) Duración: 10 años desde su inscripción. 3) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o extranjero la explotación de empresas de publicidad, en los ámbitos gráficos, radial, televisivo, cinematográfico y otros medios; fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de elementos vinculados con la publicidad, en todas sus formas y modos, realización de campañas de publicidad, pudiendo efectuar todo tipo de acto comercial o jurídico para el cumplimiento del objeto social, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. 4) Capital: veinte mil pesos, dividido en veinte mil cuotas de un peso cada una valor nominal, las que suscriben por partes iguales por cada uno de los socios integrándose el 25 % del capital en dinero en efectivo. 5) Administración y representación: a cargo de los dos socios a quienes se designa Gerentes por el término de tres ejercicios, los que actuarán en forma individual e indistinta. 6) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. 7) Domicilio: Cerrito 136, 5º piso, "B", Capital Federal.
Abogada - María Ester Segura
Nº 7361

QUALITY SERVICE TIME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 9/12/1994, los socios de "QUALITY SERVICE TIME S.R.L." resolvieron el cambio de denominación por "LYQSYS S.R.L." y trasladar la sede social a la calle Guatemala 4674 - Capital Federal.
Autorizado - Hugo I. Matera
Nº 16.601

SERVI-VENTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 14/12/94. Socios: Cristian Carlos Tahata, nació el 15/8/65, técnico algodonero, D.N.I. 17.423.971, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1230, piso 7º depto. "E", Capital y Alexis Juan Tahata, nació el 28/12/66, analista consultor, D.N.I. 18.118.313, domiciliado en Wineberg 3758, de La Lucila, Prov. de Bs.As. Ambos argentinos y solteros. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: a) Comercialización y distribución de productos de todo tipo a través de máquinas expendedoras. b) Importación-Exportación: La importación de cualquier clase de bienes y/o productos, y el transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de los mismos. c) Inversión: Efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados, participaciones societarias, o cualquier otra especie de valor mobiliario con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Capital: $ 4.000. Representación: a cargo de Cristian Carlos Tahata en calidad de gerente quién tendrá el uso de la firma social y durará en su mandato por el tiempo de duración de la sociedad. Ejercicio Social: 30 de setiembre. Sede Social: Av. de Mayo 1324, Piso 1º Oficina "34", Capital Federal. Gerente: se designa al socio Cristian Carlos Tahata.
Autorizado - Ricardo Marzo
Nº 7335

SIF AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Escritura de fecha 7/12/94, se prorrogó el plazo de duración de la Sociedad, que vence el 21/2/95 y se reformó el art. 2º del contrato Social con este texto: 2º Su duración es de 15 años contados a partir del 21 de febrero de 1985, fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.
Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 7444

TERZA ALGODON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Jerry Thomas Johnson, 29/12/1945, casado, norteamericano, agricultor, Av. L. N. Alem 1110, 13º, Capital, pasap. USA 083945938; Hernán María Gahan, 2/5/1963, casado, argentino, ingeniero agrónomo, Av. Callao 1452, 2º, Capital Federal; 2) Fecha del instrumento de constitución: 14/12/94; 3) Denominación: TERZA ALGODON S.R.L.; 4) Domicilio: Leandro N. Alem 1110, piso 13, Cap. Fed.; 5) Objeto Social: la explotación por cuenta propia o de terceros, individual o asociadamente con empresas o particulares, tomar o conceder representaciones o franquicias, tanto en el país como en el extranjero de todo lo relacionado a importaciones y exportaciones de todo tipo de productos, sea terminados, insumos, partes de productos, o cualquier otra materia que sea objeto de comercialización; especialmente maquinarias de uso agrícola y sus repuestos, así como cubrir toda etapa del proceso de comercialización, desde la fabricación, importación, distribución y/o venta, como así también la exportación de productos propios o ajenos, la concesión de cualquier forma de comercialización a terceros y ser titular de dichas formas de comercialización. Asimismo, la presente sociedad podrá realizar toda actividad vinculada, con la agricultura, especialmente labores de cosecha de algodón u otros productos; 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital Social: $ 10.000; 8) Administración: uno o más gerentes pudiendo designar suplente. Gerente: Hernán María Gahan; Gerente Suplente: Carlos Daniel Llambi. Duración en el cargo: 5 años; 9) Representación Legal: Gerente; 10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.
Abogada - Ana María Aufiero
Nº 16.573

VANECEK Y FISICARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por esc. 67 del 21/10/94. Fº 159. Reg. 273 Cap. Fed., Ada Violeta Menéndez de Fisicaro, Alejandro Luis Fisicaro y Graciela Liliana Fisicaro, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales por la suma de Tres mil pesos al consorcio Francisco Eduardo Vanecek, 200 cuotas y 50 cuotas a Gloria Edit Porto, argentina, casada, comerciante, nacida el 7/5/28, L.C. 280.017, Rioja 2261, Olivos, Bs. As.
Autorizado - Carlos E. Arroyo
Nº 7353

VITAS

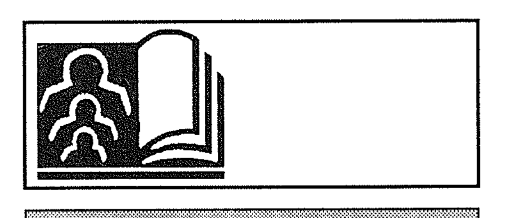
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 5/12/1994. 2) Horacio Guillermo Mitchell, argentino, DNI. 16.161.226, soltero, nacido el 7/11/1962, médico, domiciliado en Callao 1578 piso 5º "B" Cap. Fed. Fernando Luis Zan, argentino, DNI. 16.062.075, soltero, nacido el 25/10/1962, médico, domiciliado en Agüero 1229 piso 8º "A" Cap. Fed. y Luis Cavallo, argentino, L.E. 6.010.986, divorciado, nacido el 14/2/1935, médico domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1987 piso 6º "C" Cap. Fed. 3) "VITAS S.R.L." 4) Junín 1480 piso 1º "C" Cap. Fed.. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero: la cobertura de la salud mental mediante contrataciones y prestaciones con y a empresas, obras sociales, mutuales, prepagos, bancos, municipalidades y organismos nacionales extranjeros o internacionales. 7) Pesos seis mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o nó por 3 ejercicios. Se designa Gerentes a los tres socios. 9) 1º de diciembre de cada año.
Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 16.527

WOBER & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Sr. Pablo E. Wober cede 20 (veinte) cuotas al Sr. Pablo A. Belluscio, operación ésta que fue aprobada por acuerdo unánime de socios que firman el contrato de conformidad. La cláusula 4, queda redactada de la siguiente forma: "El capital social es de $ 1.000.- (Pesos mil), representados por 100 (cien) cuotas de $ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: la socia Ana María Amelia Aliaga 10 (diez) cuotas, el socio Pablo Adrián Belluscio 20 (veinte) cuotas y el socio Pablo Eduardo Wober 70 (setenta) cuotas". En este mismo acto los socios acuerdan: a) Designar gerente al socio Pablo A. Belluscio; b) Establecer la nueva sede social en la calle Pte. J. D. Perón 1457 Piso 6 Dto. 48, Capital Federal.
Socio Gerente - Pablo Eduardo Wober
Nº 16.566



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

LA VALENTINA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por escritura del 20/12/94, Reg. 42, la socia comanditada Catalina Valentina Balbiani de Guazzone di Passalacqua cedió a título gratuito, por partes iguales, sus 200 cuotas de capital de $ 1 valor nominal cada una a los socios comanditados José María Fernando Guazzone di Passalacqua y Ricardo Florencio Lynch.
Autorizada - M. Villada
Nº 7410

LAS TRES HERMANAS

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 27/10/1994 resolvió reformar el artículo 2º del Estatuto Social. La reforma consiste en fijar el domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Dicha Asamblea se elevó a escritura pública con fecha 28/11/1994, al folio 392 del Registro Notarial 111 de la Capital Federal.
Escribano - Juan Bautista Cubas
Nº 7467

LOS SANTOS AGROPECUARIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por escritura del 20/12/94, Reg. 42, la socia comanditada Catalina Valentina Balbiani de Guazzone di Passalacqua cedió a título gratuito, por partes iguales, sus 50 cuotas de capital de $ 1 valor nominal cada una a los socios comanditados José María Fernando Guazzone di Passalacqua y Ricardo Florencio Lynch.
Autorizada - M. Villada
Nº 7411

MARINA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 1993, elevada a escritura pública el día 19 de diciembre de 1994 pasada ante el Escribano Carlos E. Salinas al folio 346 del Registro de Capital Federal Nro. 1214 a su cargo, se reformaron los artículos Cuarto y Séptimo de la sociedad "MARINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 10.000 (Diez mil pesos) representado por capital comanditado $ 800 (Ochocientos pesos) suscripto por el socio Carlos Alberto Mellini y el Capital comanditario de $ 9.200 (Nueve mil doscientos pesos), dividido en 920 acciones ordinarias al portador de $ 10.- (diez pesos) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Artículo séptimo: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad con lo establecido por el art. 284 de la Ley de Sociedades. Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará a un socio administrador suplente a los efectos previstos en el art. 258 de dicha ley.
Autorizado - José Giordano Silva
Nº 16.514

OMS COSMETICA ESPECIALIZADA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

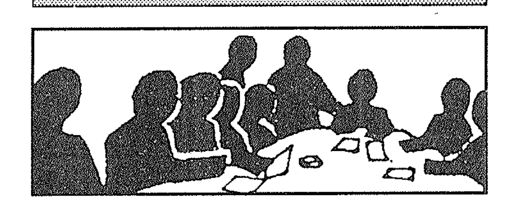
Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 26/10/1994 resolvió reformar el artículo 2º del Estatuto Social. La reforma consiste en fijar el domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. dicha Asamblea se elevó a escritura pública con fecha 28/11/1994, al folio 394 del Registro Notarial 111 de la Capital Federal.
Escribano - Juan Bautista Cubas
Nº 7466

TRES ALAS AGROPECUARIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por escritura del 20/12/94, Reg. 42, la socia comanditada Catalina Valentina Balbiani de Guazzone di Passalacqua cedió a título gratuito, por partes iguales, sus 40 cuotas de capital de $ 1 valor nominal cada una de los socios comanditados José María Fernando Guazzone di Passalacqua y Ricardo Florencio Lynch.
Autorizada - M. Villada
Nº 7412

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALQUILER, INVERSIONES Y EXPLOTACIONES GANADERAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de enero de 1995, a las 12 hs. en 1ª citación y 13 hs. en 2ª citación en Maipú 859, 8º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Cursos de acción y/o explotación a seguir con los campos que posee la Sociedad.
3º) Los accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones dentro del término de Ley (Art. 238 Ley 19.550) en Maipú 859 8º piso, Capital en el horario de 14 a 17 hs.

Presidente - Hugo F. García Jordán
e. 30/12/94 Nº 16.351 v. 5/1/95

"C"

CLINICA PELLEGRINI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1995 a las 11,00 hs., en Paraguay 4175 3º piso, dto. 10, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe de los motivos que determinaron la realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración Inc. 1, Art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.
3º) Remuneración Honorarios Directores y Síndicos.
4º) Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.
5º) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

Director - Héctor A. Lafert
e. 30/12/94 Nº 16.312 v. 5/1/95

"F"

FRANOVA S.A.

1ª y 2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1995 a las 17,30 hs., en su sede de Av. Corrientes 1125, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del presidente de la Asamblea.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea general ordinaria.
3º) Exposición de los motivos de la demora en convocar la presente Asamblea.
4º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1º Ley 19.550 de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1993 y 30 de junio de 1994.
5º) Aumento del capital social.
6º) Elección del directorio.
7º) Ratificación de todo lo realizado.
8º) Tratamiento de los resultados.

La convocatoria y el orden del día es aprobado por unanimidad.

Presidente - Rodrigo Sanjuan
e. 30/12/94 Nº 16.384 v. 5/1/95

"S"

SUNDERLAND CLUB Sociedad Civil

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados conforme al Art. 38 de nuestros estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de enero de 1995 en nuestra sede social, calle Lugones 3161, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º) Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 73 ejercicio.
3º) Lectura del Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Información de la cuota social.
5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
6º) Nombramiento de la Junta escrutadora.
7º) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Presidente - Pedro N. Lapolla
Secretario General - Horacio S. Palomba

NOTA: Del Art. 39 si transcurrido una hora de la primera citación no se hubiere logrado quórum legal, el Presidente abrirá el acto con cualquiera sea el número de socios presentes, y en segunda convocatoria.

e. 30/12 Nº 16.319 v. 30/12/94

"V"

VITA FIZZ S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 20 de enero de 1995 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en Camarones 2548, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234 inciso 1º Ley 19.550 al 31 de agosto de 1994.
2º) Consideración de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los resultados y honorarios al Directorio.
4º) Elección del Directorio y Síndico por vencimiento de mandato y fijación de su número.
5º) Disolución y liquidación de la sociedad.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.

Presidente - Ricardo Spilman
e. 30/12/94 Nº 16.324 v. 5/1/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Arturo González Negocios (Arturo González Martillero) con oficina en Pedro Lozano 3634 de Capital avisa: Mabel Itamara Gubitosi, con domicilio en Catamarca 936 de Capital, vende a Jorge Maceri, con domicilio en Morón 488 de Capital su negocio de garage comercial sito en CATAMARCA 936 de Capital libre de deudas y gravámenes, domicilio de partes y reclamos de ley, nuestra oficina.

e. 30/12/94 Nº 16.344 v. 5/1/95

"E"

Se avisa que Momofer S.R.L. con domicilio en Ercilla 5521, de Capital Federal, transfiere a Momofer S.A. con dom. en Ercilla 5521 el local sito en la calle ERCILLA Nº 5521, de esta Capital que funciona en carácter de taller de artes gráficas, solicitado por expediente Nº 239598-69. Reclamos de ley en el mismo.

e. 30/12/94 Nº 16.328 v. 5/1/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGROPECUARIA EL CABALLITO SAC

Manifiesta que por Asamblea Extraordinaria del 18/8/94 se resolvió declarar disuelta la sociedad decidiéndose utilizar como balance de disolución el cerrado el 31/3/94. Se nombraron liquidadores a Carlos A. Morel y Marta Mónica Barragán de Morel.

Apoderada - Patricia I. García Roggero
e. 30/12 Nº 16.386 v. 30/12/94

AIM S.A.

Complementaria de Publicación de fecha 12/12/94 Recibo Nº 13.973. Nombramiento de Liquidador: Escritura Nº 400 de fecha 21/12/94; Acta de Asamblea Unánime de fecha 15/12/94; los accionistas de "AIM S.A." resuelven nombrar liquidadora de la misma a Anabel Teresita Neyín de Espasandín.

Presidente - Anabel Teresita Neyín de Espasandín
e. 30/12 Nº 16.333 v. 30/12/94

AUTIMEX S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2 de fecha 17/12/93, quedó formalizada la elección de Directores; distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Osvaldo Rafael Messuti, Vicepresidente: Santiago Messuti, Director Suplente: Ricardo Héctor Messuti.

Presidente - Osvaldo Rafael Messuti
e. 30/12 Nº 16.329 v. 30/12/94

"B"

BAIRENA S.A.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 15 de julio de 1994 dispuso la disolución anticipada de la sociedad, designándose liquidador al señor Mario A. Caccianini. La Asamblea del 6 de setiembre de 1994 aprobó el Balance de liquidación al 31 de agosto de 1994.

Liquidador - Mario A. Caccianini
e. 30/12 Nº 16.442 v. 30/12/94

BGH Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO

CAPITALIZACION PARCIAL DEL AJUSTE DEL CAPITAL SOCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea ordinaria de fecha 4 de octubre de 1994 y contando con las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 4 de enero de 1995 se procederá a acreditar en el Registro de Acciones Escriturales, en la cuenta de cada accionista y en proporción a sus respectivas tenencia, el 31,959706 % en concepto de dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994, por el que se acreditarán acciones ordinarias clase "B", de 1 voto por acción, de valor nominal $ 0,10 cada una, y el 32,875457 % por capitalización parcial del Ajuste del Capital Social, por el que se acreditarán acciones ordinarias clase "A", 5 votos y clase "B", 1 voto, en proporción a sus respectivas tenencias y según el tipo de acciones que correspondan. Las acciones a acreditar tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1994. Por las operaciones de pago de dividendo en acciones y capitalización parcial del Ajuste del Capital Social se hará una única acreditación, de acuerdo con el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, liquidándose en efectivo las fracciones menores a una acción ordinaria ($ 0,10) para las acciones ordinarias clase A, de cinco votos y Clase B, de un voto. Las constancias de acreditación de las operaciones referidas serán puestas a disposición de los accionistas a partir de la fecha arriba indicada en la sede social de Brasil 731, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

Director en ejercicio de la Representación Legal - Alberto R. Hojman
e. 30/12 Nº 16.400 v. 30/12/94

BOLDT S.A.

EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES

En cumplimiento del artículo 10 de la ley 23.576, modificada por la ley 23.962 se informa:

a) La emisión de las obligaciones negociables fue resuelta en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1994 y Reunión de Directorio de fecha 29 de noviembre de 1994.
b) BOLDT S.A. es una sociedad con domicilio legal en Aristóbulo del Valle 1257, Capital Federal, constituida en la Capital Federal con fecha 2 de agosto de 1943, cuya duración es de 99 años y se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de noviembre de 1943 bajo el número 381, libro número 46, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas.
c) El objeto social de BOLDT S.A. es desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, inclusive integrando agrupaciones de colaboración o uniones transitorias, ya sea en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Papelera: Mediante la elaboración, transformación, industrialización, comercialización, importación y exportación de papeles de todo tipo, comunes y especiales, tintas, carbónicos, pastas celulósicas, filigranas, autoadhesivos, etiquetas y folios plásticos, de celuloide u otros materiales sintéticos. Gráfica: Mediante la elaboración, transformación, industrialización y comercialización, importación y exportación de soportes de información fija o variable en pliegos, bobinas o continuos, sueltos o encuadernados, mediante todo tipo de impresión o grabado, offset, litografía, tipografía, fototipia, en sus distintas etapas de procesamiento, como así también máquinas para la industria gráfica, repuestos y accesorios. Elaboración de Impresos Valorados y de Moneda: Mediante la elaboración, comercialización, importación y exportación, de impresos valorados y especies protegidas contra toda forma de adulteración y/o falsificación, impresión y fabricación de papel moneda, moneda metálica, fichas, cospeles, tarjetas plásticas y elementos de activación de mecanismos por su inserción. Editora: Edición de publicaciones, en tirajes únicos múltiples o periódicos, comercialización, importación y exportación de los mismos. Informática: Fabricando, comercializando, importando y exportando sistemas de procesamiento de la información y sistemas de captura electrónica de datos y validación de cupones; procedimientos de lectura, clasificación, procesamiento de datos y fabricación y/o suministro de equipos y máquinas de procesamiento de información, procesamiento y teleprocesamiento de la misma, elaboración y/o suministro de programas. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción autorizados por las leyes que tengan relación con su objeto.

La actividad principal de la emisora es la industria gráfica especializada; la informática, que comprende el procesamiento de datos en tiempo real; telecomunicaciones, que consiste en el transporte en tiempo real de grandes volúmenes de información; y catastros, para satisfacer la necesidad de datos referidos al ámbito territorial para el catastro urbano y rural.
d) El capital social de BOLDT S.A. es al 31 de julio de 1994 de $ 10.800.000. El patrimonio neto de BOLDT S.A. al 31 de julio de 1994 es de $ 14.976.203.
e) El monto total de esta emisión de obligaciones negociables es de U$S 8.000.000. La obligaciones negociables serán de valor nominal U$S 1.- cada una y estarán representadas en

títulos al portador, con cupones para intereses y amortizaciones adheridos a los mismos.

La moneda de emisión es el dólar estadounidense.

f) No se han emitido con anterioridad obligaciones negociables ni debentures.

Al tiempo de la emisión no existen deudas con privilegios o garantías.

g) Las obligaciones negociables se emiten con garantía común.

h) La amortización del capital de las obligaciones negociables se producirá en 5 (cinco) cuotas iguales, del 20 % (veinte por ciento) del capital cada una. La primer cuota vencerá al cumplirse un año contado desde la fecha de suscripción. Las siguientes cuotas tendrán vencimientos semestrales, pagándose la última a los tres años contados a partir de la fecha de suscripción.

i) Las obligaciones negociables devengarán intereses sobre el saldo no amortizado del capital a partir de la fecha de suscripción a una tasa del 10 % nominal anual, pagaderos en forma semestral por periodos vencidos.

j) El producido de la emisión será destinado a la refinanciación de pasivos y a la integración de capital de trabajo en el país.

El Apoderado
e. 30/12 Nº 16.475 v. 30/12/94

"C"

COBALSUR TRADING CORPORATION
Sociedad Anónima

"COBALSUR TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" (Sociedad Uruguaya), hace saber que resolvió establecer una Sucursal en esta República Argentina, fijando domicilio legal en la calle Tucumán Nº 540, Piso 27º "D", de la Ciudad de Buenos Aires, asignando a la misma un capital inicial de U$S 12.000 y designando como representante y Presidente de la citada Sucursal, a doña Ana María Amato, argentina, nacida el 9/12/1950, casada, abogada, con DNI. Nº 6.425.364, domiciliada en la calle Tucumán 540, piso 27º "D", Capital Federal. Se fijó como fecha de cierre del ejercicio de la sucursal, el 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - José Alfredo Friedlaender
e. 30/12 Nº 16.393 v. 30/12/94

"D"

DUN & BRADSTREET
S.A.

La sociedad resolvió por escritura pública Nº 571 del 26 de diciembre de 1994, pasada al Fº 2138 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal otorgar un poder general a favor del Sr. José Luis Martínez.

Autorizada - Isabela Pucci
e. 30/12 Nº 4367 v. 30/12/94

DUSTY
Sociedad Anónima

Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 1/9/94 se aceptaron las renuncias de los directores y quedó formalizada la elección de los nuevos Directores, siendo los cargos distribuidos como sigue: Presidente: Roberto Osvaldo Bettone, Director Suplente: Joaquín Alberto Ares; y por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9/12/94 se aceptó la renuncia a su cargo del Presidente del Sr. Roberto Osvaldo Bettone, quedando entonces el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Alberto Lavieri, continuando como Director Suplente: Joaquín Alberto Ares.

Presidente - Alberto Lavieri
e. 30/12 Nº 16.332 v. 30/12/94

"E"

EL ARENAL DEL CARMEN
S.R.L.

Se hace saber por un día: que por Acta Nº 23 del 15/8/94, los socios en forma unánime han resuelto disponer la disolución de la sociedad a partir del 30/8/94, atento su falta de actividad, practicando balance de disolución y designando como integrantes de la comisión liquidadora a los dos socios, Ana María Demarco y Oscar Miguel Cánepa.

Abogado - Ernesto F. V. Campo
e. 30/12 Nº 7127 v. 30/12/94

ENERGOMACHEXPORT
S.A.

Se hace saber por un día que la Sociedad "ENERGOMACHEXPORT S.A." constituida legalmente en Rusia, con sede en la ciudad de Moscú, Protopopovski per. 25a, ha designado representante al Sr. Valery D. Orlov, de nacionalidad rusa, nacido en Moscú el 14 de febrero de 1940, casado, ingeniero, con Pasaporte de Rusia Nº 43-1255800, fijando su domicilio en Corrientes 1302, 4to. Piso, Capital Federal.

Representante Legal - Valery D. Orlov
e. 30/12 Nº 16.392 v. 30/12/94

ESTACIONAMIENTO RINCON
Sociedad Anónima

Informa que la Asamblea Ordinaria del 1/10/94 resolvió: a) Considerar las renuncias del presidente y miembro unipersonal del directorio y del director suplente el Dr. Rubén Daniel Esnaola y la Srta. Ana Beatriz Uslenghi respectivamente. b) Considerar aprobada la Gestión del Directorio por el periodo 6 de junio al 1 de octubre de 1994. c) Determinar que el Directorio será de carácter unipersonal con un miembro suplente, designándose por tres ejercicios al Sr. Oscar Navós como presidente y miembro unipersonal del Directorio y al Sr. Edmundo Rada como Director Suplente.

Presidente - Oscar Navós
e. 30/12 Nº 16.336 v. 30/12/94

"F"

FILAKI
S.A.

Acta de Asamblea Nº 1 del 15/6/94. Se consideró y aprobó por unanimidad el sgte. Directorio: Presidente: María Ivana Falus; Vicepresidente: Fernando Andrés Falus, quienes permanecerán en el cargo por 3 ejercicios.

Autorizado - José D. Mangone
e. 30/12 Nº 16.322 v. 30/12/94

"G"

GEMA SERVICES (INC) CANADA

Se comunica que la Sociedad con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, ha resuelto designar como representantes para que actúen en nombre y representación de la Sucursal en la República Argentina a los Sres. Umberto M. F. C. Bocchini, Atilio del Vecchio, Carlos Fita, Honorio García Diez, Marcelo Javier Gaume y Héctor Alberto Zabaleta, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, y hacer cesar en dicho cargo a los Sres. Mario J. J. Burdman y Fernando S. Prado.

Abogado - Daniel C. Falck
e. 30/12 Nº 16.317 v. 30/12/94

GRAFFITI D'ARCY MASIUS BENTON & BOWLES
S.A.

Resolvió por escritura pública Nº 547 pasada al Fº 2075 del Registro Notarial 374 de Capital Federal otorgar un poder bancario a favor de Marcelo Maglione y Jorge D. Villegas.

Autorizada - Isabela Pucci
e. 30/12 Nº 4368 v. 30/12/94

"I"

ITALPAPELERA
S.A.
Número Regis. Personas Jurídicas 13.993

Se comunica que por decisión del Directorio de fecha 23 de diciembre de 1994, la sede social se trasladó a la siguiente dirección: Diógenes Taborda 73/75 (1437) - Capital Federal.

Vicepresidente - Ricardo Piccinini
e. 30/12 Nº 16.396 v. 30/12/94

"L"

LA COCINERIA
S.R.L.

Designación Gerentes de "LA COCINERIA S.R.L.". Documento del 16/11/93: Por renuncia de Alfredo Ignacio Saraví, designase Gerentes a Andrea Silvina Bisero de Hansen y Adriana Wolf.

Autorizado - Silvio Miranda
e. 30/12 Nº 7194 v. 30/12/94

LAS BARCAZAS
S.A.

Esc. Pública 20/12/94, Reg. 694 de Cap. Fed. LAS BARCAZAS S.A. - Integración Directorio: Presidente Gabriel R. De Oliveira Martins, Directora Suplente Noemí Delfini de De Oliveira, quienes aceptaron el cargo. Aumento Capital: Al quíntuplo de ₳ 20.000 a ₳ 100.000. Aumento de Capital autorizando el Directorio a $ 50.000 en 50.000 acciones de v/n $ 1 por acción al portador. Cambio de Domicilio: Av. Santa Fe 2171, 5º B - Capital Federal.

Escribano - Jorge Rubén Moreira
e. 30/12 Nº 7187 v. 30/12/94

LEROS
S.A.

Por acta del 23/12/94 designó Presidente a José Dávila Vice Presidente a José Manuel Dávila y Director Suplente a Carmen Antonio por renuncias de Horacio Jorge Colimodio y María del Carmen Palicio.

Apoderado - H. Colimodio
e. 30/12 Nº 16.362 v. 30/12/94

"M"

MULTIPLAN S.A. de ahorro para fines determinados

MULTIPLAN S.A. de ahorro para fines determinados, comunica a los suscriptores de su contratos PLAN Z lo siguiente:

a) Resultados de adjudicación Nº 065 realizado el día 9/12/94 Indicados por grupo, Nº de orden para sorteo y modlidad)

(S- sorteo L- Licitación D- Licitación desierta)

3251-005-S;	3271-087-S;	3272-017-S;	3319-037-S;	3322-063-S;	3325-014-L;
3370-094-D;	3396-080-S;	3397-069-S;	3431-024-S;	3433-066-S;	3461-025-D;
3461-035-S;	3462-025-S;	3462-097-D;	3463-016-D;	3464-025-D;	3464-037-S;
3465-017-D;	3486-037-D;	3486-040-S;	3487-025-D;	3488-007-D;	3536-035-D;
3537-040-D;	3537-043-S;	3539-062-D;	3541-097-S;	3585-043-S;	3585-095-D;
3586-095-D;	3587-035-D;	3588-071-D;	3589-071-S;	3590-041-D;	3631-014-D;
3634-040-D;	3635-095-D;	3636-057-S;	3637-081-S;	3641-084-D;	3668-029-S;
3673-049-D;	3674-059-S;	3676-025-D;	3676-040-S;	3676-097-D;	3700-095-S;
3701-037-S;	3703-074-D;	3704-040-S;	3705-017-D;	3730-040-D;	3731-016-S;
3732-053-L;	3733-002-S;	3734-039-L;	3770-013-L;	3770-060-S;	3771-088-S;
3772-074-S;	3774-062-D;	3776-037-D;	3827-043-S;	3827-095-D;	3828-040-D;
3828-095-S;	3829-040-D;	3829-095-S;	3830-040-D;	3831-078-S;	3833-072-D;
3834-097-S;	3890-095-S;	3891-053-S;	3892-078-S;	3893-097-S;	3917-025-S;
3917-036-D;	3917-058-D;	3923-060-D;	3924-072-D;	3925-052-L;	3926-062-D;
3947-017-S;	3952-043-D;	3952-049-S;	3954-043-S;	3957-095-S;	3958-023-L;
3959-043-D;	3980-013-S;	3981-030-S;	3988-067-D;	4000-003-S;	4011-043-D;
4012-091-S;	4013-037-S;	4015-043-S;	4016-049-D;	4017-021-D;	4018-085-L;
4019-095-L;	4020-064-D;	4044-001-S;	4045-017-D;	4048-035-S;	4049-030-S;
4050-039-S;	4061-010-L;	4062-035-D;	4065-043-D;	4065-049-S;	4070-039-S;
4073-090-L;	4074-024-S;	4075-023-L;	4076-078-S;	4083-035-S;	4089-025-L;
4096-037-S;	4097-035-S;	4099-043-D;	4101-095-S;	4102-025-S;	4103-049-D;
4104-057-S;	4105-046-L;	4105-049-S;	4115-040-D;	4116-006-L;	4118-084-S;
4119-097-D;	4120-024-S;	4133-049-S;	4133-057-D;	4134-039-D;	4139-099-S;
4140-043-S;	4141-035-S;	4165-025-D;	4165-049-S;	4166-049-S;	4166-057-D;
4169-035-S;	4170-039-D;	4172-043-D;	4172-049-S;	4177-043-S;	4177-095-D;
4178-028-S;	4179-039-S;	4180-065-L;	4181-099-L;	4182-003-L;	4198-006-S;
4203-043-D;	4203-049-S;	4204-071-D;	4205-001-L;	4206-020-S;	4207-043-S;
4208-013-S;	4208-066-L;	4223-021-S;	4224-043-D;	4234-040-S;	4235-048-L;
4236-080-L;	4237-013-S;	4237-044-L;	4255-039-L;	4256-024-S;	4262-025-D;
4262-057-S;	4263-043-S;	4264-043-D;	4264-049-S;	4269-080-D;	4270-095-D;
4271-021-S;	4272-027-L;	4278-049-S;	4279-025-S;	4285-015-L;	4286-022-L;
4286-095-S;	4287-043-S;	4288-016-L;	4289-040-S;	4292-024-S;	4299-095-S;
4300-057-S;	4304-037-D;	4309-035-D;	4309-043-S;	4309-060-D;	4309-095-D;
4310-095-D;	4311-076-L;	4312-025-S;	4313-071-S;	4315-024-S;	4315-025-D;
4316-015-L;	4316-049-S;	4323-066-S;	4324-043-S;	4325-065-L;	4326-037-S;
4328-024-S;	4329-043-D;	4329-049-S;	4330-043-S;	4331-084-L;	4332-026-L;
4333-005-D;	4333-017-S;	4334-035-S;	4334-057-D;	4335-086-L;	4336-008-S;
4337-025-D;	4337-037-S;	4338-020-L;	4338-057-S;	4341-049-S;	4342-021-L;
4343-065-L;	4344-012-D;	4344-014-S;	4345-017-S;	4347-043-D;	4348-035-S.
4351-014-L;	4352-049-S;	4353-075-L;	4355-009-L;	4357-060-S;	4358-100-L;
4359-049-S;	4360-005-L;	4362-013-S;	4362-014-D;	4363-035-D;	4363-043-D;
4363-071-S;	4363-095-D;	4364-049-S;	4365-049-S;	4366-049-S;	4367-024-S;
4368-049-S;	4368-095-L;	4369-057-D;	4370-024-S;	4371-049-S;	4371-071-D;
4372-095-S;	4373-049-S;	4373-096-L;	- - ;	- - ;	- - ;

b) El Acto de Adjudicación N° 66 se realizará Viamonte 1167, 5° Piso (1053) Capital Federal, el día 06-01-95 de 09,00 a 19,00 y de 14,30 a 19,00 Hs.

c) Los valores de las cuotas para licitar en el mencionado Acto, serán lo siguientes (Valores en pesos)

PLAN Z
DUE GL: Plan 30 meses $ 35,63; Plan 50 meses $ 21,38.
DUE AUTOMIX: Plan 50 meses $ 23,46.
DUE AUTOMIX FULL: Plan 30 meses $ 43,07; Plan 50 meses $ 25,84.
FIRE: Plan 10 meses $ 106,90; Plan 30 meses $ 35,63, Plan 50 meses $ 21,38.
SOL: Plan 10 meses $ 142,20; Plan 50 meses $ 28,44.
RX 125: Plan 10 meses $ 248,20; Plan 50 meses $ 49,64.
NT 200: Plan 20 meses $ 136,60; Plan 30 meses $ 91,07; Plan 50 meses $ 54
RZA 125: Plan 50 meses $ 70 ,68.
SH 50 EDMINT: Plan 30 meses $ 66,80; Plan 5O meses $ 40,08.
YA 90 AXIS: Plan 50 moses $ 68,20.
CG 50 JOG: Plan 50 meses $ 54,20.
DT 125; Plan 10 meses $ 431,30; Plan 50 meses $ 86,26.
XT 225: Plan 50 meses $ 125,16.
XT 350: Plan 50 meses $ 134,60.

Apoderado — Jorge Alberto Vázquez
e. 30/12 Nº 4327 v. 30/12/94

"P"

PANORAMA S.A. DE INVERSIONES

Por Acta de Directorio Nº 357 de fecha 18/7/94 quedó formalizada la elección del nuevo Directorio, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Valotta N. R. - Presidente; Takacs E.A. - Vicepresidente; Kuhl L.G. y Alboniga J.J. - Directores Titulares. Asimismo con Acta Nº 40 de la Asamblea General Unánime de fecha 15/7/94 se designaron como miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 1994/1995 a los Sres. Domonte E., Bande A. y Rolotti O. como Miembros Titulares y los Sres. Luppi A., Yemma J.C. y Bunge G. como miembros suplentes de dicha Comisión.

Presidente - Valotta Norberto Raúl
e. 30/12 Nº 16.325 v. 30/12/94

PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL CONTINENTE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Comunica: Que en la Asamblea General Ordinaria del 8 de diciembre de 1994, se eligió el directorio y en la reunión de directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, quedando el mismo integrado así: Presidente: Sr. José María Fernández vto. 30/9/95; Director titular: Sr. Amadeo García vto. 30/9/95; Director titular: José María Fernández (h.) vto. 30/9/95; Director suplente: Sr. Emilio Antonio Otero vto. 30/9/95.

Presidente - José María Fernández
e. 30/12 Nº 16.353 v. 30/12/94

"R"

RATTO - HUMPRHEYS, CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.
(Registro Nº 4 C.N.V.)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la R.G. 226/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, reunido el día 15/12/94 ha emitido la primera calificación trimestral de la emisión de Obligaciones Negociables de "Banco Feigin S.A.", cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la C.N.V. en su Resolución Nº 10.438 del 17/02/94, calificándola como categoría A. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común, por un monto de dólares estadounidenses Cinco Millones.

1) Calificación de la Información: Válida, Representativa y Suficiente.
2) Categoría Básica: A.
2.1. Aplicación de Recurso: suficiente.
2.2. Riesgo de incobrabilidad potencial: bajo.
2.3. Rentabilidad: media.
3) Categoría Corregida: A.
3.1. Indicadores Adicionales: positivos.
3.2. Riesgo del Sector: medio.
4) Modificación de la Categoría Básica Corregida: A.
4.1. Posición de la Entidad en el Sector: Clase 2.
4.2. Administración y Propiedad: Clase 2.
5) Categoría Proyectada: A.
6) Calificación Final: A.

La Calificación de A posee el siguiente significado: Corresponde a aquellos instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos a que éste pertenece o en la economía, y que además presentan una combinación de las variables indicativas de riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Presidente - Carlos Mariano Villares
e. 30/12 Nº 16.339 v. 30/12/94

RATTO - HUMPRHEYS, CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.
(Registro Nº 4 C.N.V.)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la R.G. 226/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 15/12/94 ha emitido la primera calificación trimestral de la emisión de Obligaciones Negociables de "Banco Austral S.A.", cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la C.N.V. en su Resolución Nº 10.563 del 16/6/94, calificándola como categoría A. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común, por un monto de dólares estadounidenses Cinco Millones.

1) Calificación de la Información: Válida, Representativa y Suficiente.
2) Categoría Básica: A.
2.1. Aplicación de Recurso: suficiente.
2.2. Riesgo de incobrabilidad potencial: bajo.
2.3. Rentabilidad: media.
3) Categoría Corregida: A.
3.1. Indicadores Adicionales: positivos.
3.2. Riesgo del Sector: medio.
4) Modificación de la Categoría Básica Corregida: A.
4.1. Posición de la Entidad en el Sector: Clase 2.
4.2. Administración y Propiedad: Clase 2.
5) Categoría Proyectada: A.
6) Calificación Final: A.

La Calificación de A posee el siguiente significado: Corresponde a aquellos instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos a que éste pertenece o en la economía, y que además presentan una combinación de las variables indicativas de riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Presidente - Carlos Mariano Villares
e. 30/12 Nº 16.340 v. 30/12/94

"S"

SEAL LOCK
S.R.L.

Comunica que por acta de fecha 1/11/1994 cambió su domicilio social a Hipólito Yrigoyen 1427, 3º, "D", Capital Federal.

Abogado - Alberto Noguero
e. 30/12 Nº 7129 v. 30/12/94

"T"

TECHNOGEL S.P.A.

Comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de junio de 1994 se aprobó instalar una sucursal en la República Argentina con sede en la calle Soldado de la Independencia 726, PB "A", Capital Federal, designándose como representante al señor Fabrizio Laurentini.

Apoderado - Fabrizio Laurentini
e. 30/12 Nº 16.385 v. 30/12/94

"V"

VELCARA SOCIETE ANONYME

Se comunica que la Sociedad, con domicilio en el Principado de Liechtenstein, ha resuelto designar como representante para la sucursal en la República Argentina al Sr. José Vázquez en lugar del Sr. Héctor Martingano. El representante designado ha resuelto asimismo fijar el nuevo domicilio de la Sucursal en la calle Santa Fe 782, Piso 6º.

Abogado - Daniel C. Falck
e. 30/12 Nº 16.316 v. 30/12/94

"Y"

YENILER HOLDING INC.

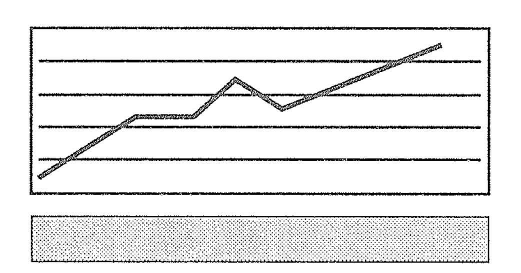
Se comunica que la Sociedad con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, ha resuelto designar como representante de su sucursal en la República Argentina al Sr. Umberto M. F. C. Bocchini y hacer cesar en dicho cargo a los Sres. Roberto Testa y Mauro Testa, y fijar nuevo domicilio de la sucursal en la calle San Martín 683, Piso 2º, Of. "40", de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Daniel C. Falck
e. 30/12 Nº 16.318 v. 30/12/94

Y.M.A.Q.
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria del 29/10/1993, se resolvió la liquidación de la Sociedad Y.M.A.Q. S.A. en virtud del acuerdo logrado entre los accionistas relativo a la no continuación de los negocios societarios y de lo establecido por art. 94 Inc. 1 de la ley 19.550. La Asamblea resolvió designar liquidador al Sr. Horacio Raúl Labombarda.

Autorizada - María Consuelo Conti-Toutin
e. 30/12 Nº 16.395 v. 30/12/94



2.5 BALANCES

JUPITER COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Denominación De La Entidad: Jupiter Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Suipacha 472/76 - Piso 5 - Capital Federal.
Sede Administrativa: Suipacha 472/76 - Piso 5 - Capital Federal.
Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: Ciudad de Buenos Aires: 14 de setiembre de 1962.
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 30/05/1980 y 10/09/1985
Fecha de vencimiento del estatuto o Contrato Social: 14 de setiembre de 2061.
Inscripta En: (Organismo que Corresponda) Inspección General de justicia bajo el Nº 12.817.
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 0368 con fecha 04/10/1963.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORD. NOMINATIVAS NO ENDOSABLES	306.000	5	1	1
ORD. NOMINATIVAS NO ENDOSABLES	1.224.000	1	0	0
	1.530.000	6	1	1

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 31 INICIADO EL: 1/7/1993
CERRADO EL: 30/6/1994

ACTIVO	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
Disponibilidades	478.914,66	555.458,26
Inversiones	2.141.838,64	1.670.905,76
Créditos		
Premios A Cobrar	3.438.974,85	2.568.752,41
Reaseguros	1.366.857,78	1.787.365,85
Coaseguros	0,00	0,00
Otros Créditos	883.568,51	691.034,99
Inmuebles	2.105.087,55	2.112.774,81
Bienes Muebles De Uso	174.167,24	179.630,41
Otros Activos	0,00	0,00
TOTAL	10.589.409,23	9.565.922,49
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	3.846.158,75	3.272.199,16
Con Reaseguradores	1.185.946,78	1.120.994,82
Con Coaseguradoras	12.141,02	6.588,77
Con Productores	583.342,03	394.049,73
Fiscales y Sociales	528.870,78	429.367,86
Otras Deudas	211.039,95	293.611,88
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	1.443.858,98	1.166.394,05
Previsiones	5.608,00	66.454,59
Participación de Terceros en Sociedades Controladas	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	7.816.966,29	6.749.660,86
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	2.772.442,94	2.816.261,63
TOTAL	10.589.409,23	9.565.922,49

DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	5.291.727,62	4.753.161,44
Siniestros Netos	(2.222.115,24)	(1.595.532,18)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0,00	0,00
Gastos de Producción y Explotación	(3.534.057,49)	(3.240.828,91)
Otros Ingresos	15.290,90	2.466,00
Otros Egresos	0,00	0,00
RESULTADO TECNICO	(449.154,21)	(80.733,65)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	514.816,78	127.623,83
Resultado por Realización	85.286,58	52.871,99
Otros Ingresos	1.844,82	0,00
Otros Egresos	0,00	0,00
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(456.784,93)	(287.674,58)
Resultado por Exposición a la Inflación	170.212,27	223.655,35
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	315.375,52	116.476,59
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0,00	0,00
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	(133.778,69)	35.742,94
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	89.960,00	0,00
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(43.818,69)	35.742,94

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1.188.305,30	1.493.353,68	82.948,46	51.654,19	2.816.261,63	2.780.518,69
Distribución resultados aprobada por .. ASAMBLEA ... del 29/10/93						
— Reserva Legal			1.787,14	(1.787,14)		
— Otras Reservas						
— Honorarios						
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				(43.818,69)	(43.818,69)	35.742,94
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.188.305,30	1.493.353,68	84.735,60	6.048,36	2.772.442,94	2.816.261,63

AMIGO, VALENTINI y CIA. Contadores Auditores C. P. C. E. C. F. - Tº 1 - Fº 72. — FRANCISCO I. ALGALA, Presidente. — MANUEL MARTIN AGRA, Consejo de Vigilancia. AMIGO, VALENTINI y CIA. Contadores Auditores C. P. C. E. C. F. - Tº 1 - Fº 72. — OSCAR VIRGINIO VALENTINI Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. CAP. FED. Tº XXX - Fº 249.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nº 20.091).

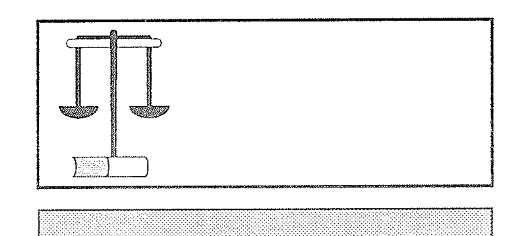
En relación a estos últimos, he emitido con fecha 23 de setiembre de 1994 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Al 30 de junio de 1994, las deudas devengadas a favor de la Dirección General Impositiva — Régimen Nacional de Seguridad Social— que surgen de los registros contables ascienden a $ 39.909,33, importe que no resultaba exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994. — AMIGO, VALENTINI Y CIA., Contadores Auditores.- C.P.C.E. C.F. Tº 1 Fº 72. — OSCAR VIRGINIO VALENTINI, Contador Público (U. B. A.) C. P. C. E. CAP. FED. Tº. XXX - Fº. 249.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ley 20.476. Buenos Aires, 20/12/94. 01 O T. 55. Legalización Nº 152352. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/12/94 en Balance de fecha 30/6/94 perteneciente a JUPITER CIA. ARG. DE SEG. S. A. para ser presentada ante que se corresponde con la que el Dr. VALENTINI OSCAR VIRGINIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0030 Fº 249 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 16.380

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en Lavalle 1212, piso 8, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "MESAROS, JUAN JOSE c/LEEGSTRA DE MESAROS, EVA E. s/Divorcio Art. 67 Bis Ley 2393" a la Sra. EVA ETELVINA CLARA LEEGSTRA que: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1992. ... Resuelvo: Convertir en vincular el divorcio de JUAN JOSE MESAROS y EVA ETELVINA LEEGSTRA decretado a fs. 11 ... Fdo.: "Silvio Pablo Pestalardo, Juez". El presente edicto deberá publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación".

Buenos Aires, 4 de octubre de 1994.
Silvia V. Guahnón, secretaria.

e. 30/12/94 Nº 16.378 v. 2/1/95

Nº 84

Juzgado Nacional Civil Nº 84, notifica a FELIX ANTONIO VELEIZAN y AIDA CARMEN GAMBARTE lo resuelto en autos GAMBARTE IVANA s/Prot. Persona: "Buenos Aires, setiembre 29 de 1994 ... Resuelvo: Declarar en estado de desamparo a la menor GISELA IVANA VELEIZAN, a los efectos de su entrega en guarda con miras a su futura adopción. María Teresa Berzosa de Naveira, Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1994.
Guillermo D. González Zurro, secretario.

e. 30/12/94 Nº 4220 v. 2/1/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Callao 635, 3º piso, Capital Federal cita y emplaza a PABLO OSCAR HERRERO y a SILVIA INES RODRIGUEZ de HERRERO en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A. s/HERRERO, PABLO OSCAR y Otro s/Ejecutivo", Exp. 21.569, para que en el plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 30/12 Nº 7172 v. 30/12/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, sito en Talcahuano 550, Piso 6º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado BENITO HORACIO KIEFFER, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/KIEFFER, BENITO HORACIO s/Ejecutivo" (Expte. Nº 37.446), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 30/12/94 Nº 7192 v. 2/1/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Talcahuano 550, 7mo. Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO SUDAMERIS c/LANERIE S. R. L. y Otros s/Ejecutivo" Expte. Nº 19.539, cita y emplaza a los demandados JULIO NORBERTO SARMORIA y BERNARDO COSSOY, para que en el término de cinco días se presenten a estar a derecho y a oponer excepciones bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 30/12/94 Nº 7155 v. 2/1/95

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Se cita y emplaza a RUBEN OSCAR STEFANINI con domicilio constituido en 3 de Febrero

3686 de la ciudad de Mar del Plata, para que dentro de los cinco días desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante el Juzgado Federal Nº 1 Mar del Plata, Secretaría Penal Nº 6 a cargo del suscripto, en autos Nº 6057 caratulados "O. S. M. T. A. s/DCIA. INF. LEY 23.771 (R. MARTIN Y CIA. S. A.)"; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de incomparecencia.
Mar del Plata, 30 de noviembre de 1994.
Marcelo Alfredo Riquert, secretario.
e. 30/12 Nº 4232 v. 30/12/94

Se le hace saber por el presente a JORGE LUIS CANTESANO, D. N. I. Nº 8.275.371, hijo de Salvador y Dorinda Vilas, nacido en Capital Federal el 23-1-1950, último domicilio registrado calle Anchoris Nº 152 P. B. Dpto. 31 de dicha ciudad capitalina, la parte resolutiva del decisorio arribado en los autos Nº 7830 caratulados "CANTESANO, JORGE LUIS s/Inf. art. 31 inc. a) Ley 22.362" de trámite por ante el Juzgado Federal Nº 1 de Mar del Plata, a cargo de Dr. Daniel R. D. Vazquez, Secretaría Penal Nº 6, a cargo del suscripto, el que ha continuación se transcribe: "/// del Plata, 16 de noviembre de 1994... Resuelvo: 1- Decretar la extinción de la acción penal por prescripción de la misma y en consecuencia sobreseer total y definitivamente la presente causa y respecto a JORGE LUIS CANTESANO, de cuyos demás datos de figuración en autos, a quien se le dictara a fs. 93/94 prisión preventiva en orden al delito previsto en el art. 31 inc. c) de la Ley 22.362 (Marcas y registraciones), dejándose constancia que la formación de la presente no afecta el buen nombre y honor del que gozare el nombrado (arts. 59 inc. 3º, 62 incs. 2º y 3º y 67 del Código Penal art. 434 del Código de Procedimientos en Materia Penal de la Nación) ... Fdo.: Dr. Daniel R. D. Vazquez, Juez Federal".
Mar del Plata, 7 de diciembre de 1994.
Marcelo Alfredo Riquert, secretario.
e. 30/12 Nº 4233 v. 30/12/94

JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO

Nº 3

El Señor Juez Federal Subrogante Dr. Omar Digeronimo, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, Secretaría B, cita y emplaza, por el término de diez días, a las personas interesadas en hacer valer sus derechos sobre el automóvil Ford Taunus Ghia, dominio C-1.096.244, el que se encuentra secuestrado en relación a la causa nº 316/92, caratulada "Srio. Av. s/Ley 23.737 (Taunus Ghia en Av. Circunvalación y Uriburu), bajo apercibimiento de procederse a su decomiso de acuerdo a lo establecido en los arts. 30 y 39 de la ley 23.737, Dcto. 1148/91 (rat. por Ley 24.061) que reglamenta el último de los arts. citados y lo estipulado en el convenio suscripto por la C. S. J. N. y la Secretaría de Prog. para la Prev. de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.
Omar R. A. Digeronimo, juez federal subrogante.
e. 30/12 Nº 4234 v. 30/12/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de SEPRE S.R.L. habiéndose designado síndico al contador Daniel Edgardo Sadofschi con domicilio en Riobamba 496 2º piso Cap. Fed. a quien los acreedores, incluyendo a los laborales, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de marzo de 1995, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 2 de junio de 1995 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 30/12/94 Nº 4221 v. 5/1/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, de esta Ciudad, pone en conocimiento de los interesados el proyecto de distribución parcial de fondos efectuado en autos: "MASSAFERRO S.A. s/Quiebra". El presente deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 30/12/94 Nº 4222 v. 2/1/95

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Atilio C. González, Secretaría Nº 16 a cargo del Doctor Eduardo Ferrari, con sede en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211 Piso 7º de Capital Federal; comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de FRANCISCO CARLOS FIORENTINO, con domicilio en la calle Puán Nº 121, Capital Federal, fijándose hasta el día 31 de mayo de 1995 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico Dr. Carlos E. Fenochietto, con domicilio en la Avda. Corrientes Nº 456 piso 2º oficina 29 Capital Federal. Señálase el día 18 de agosto de 1995 a las 10 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del juzgado, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 7º, Capital Federal, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 30/12/94 Nº 7115 v. 5/1/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois, Secretaría Nº 18 que desempeña el Dr. Julián de Mendieta, sito en Diagonal 1211 7º piso de esta ciudad, comunica por cinco días, que con fecha 20 de octubre de 1994, se ha decretado la quiebra de PRINTZEN S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de octubre de 1987 bajo el Nº 8261 Lº 104 Tº "A", con domicilio en la calle Perú 345, Capital Federal. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces y se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida a que cumplimente los requisitos exigidos por los arts. 11 incisos 2 a 6, 93 y 95 de la ley 19.551. Se intima a la fallida para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 17 de marzo de 1995 para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico. La junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 24 de mayo de 1995 a las 9,30 horas. El Síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 7 de abril y 3 de mayo de 1995 respectivamente. Se cita a los administradores de la fallida, MAURICIO RICARDO MOYAL, ADOLFO GABELLA, JOSE LUIS LUCHELLI, SANDRA LILIAN DI MEGLIO DE ORTIZ DE LATIERRO a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 10 de marzo de 1995 a las 10,00 horas, a la que deberá concurrir el Síndico. El Síndico de la quiebra es el Dr. Eugenio Gabriel Molodesky con domicilio en la calle Uruguay 385 3º piso oficina "301", Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 30/12/94 Nº 4223 v. 5/1/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 a cargo de la suscripta, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de noviembre de 1994, se ha decretado la quiebra de "ALFASOL S.A. s/Quiebra", en la cual ha sido designada Síndica la Dra. Ana María Castelló, con domicilio constituido en la calle Juncal 850, 2º piso "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 1995. El síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la ley 19.551 el día 18 de abril de 1995 y el que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 12 de mayo de 1995. Señálase audiencia para el día 2 de junio de 1995, a las 11,00 horas, a fin de considerar y votar por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Capital Federal, con prevención de que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número (art. 96 inc. 2º de la ley concursal). Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos da aquél bajo pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro del quinto día, pongan a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes en la forma que sea más apta para que el funcionario del presente proceso de quiebra tome inmediata y segura posesión de los mismos (Conf. art. 93 y 95, inc. 4º de la ley de concursos), como así también dentro de las 24 horas deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad. Intímese al fallido, a sus administradores y a su órgano fiscalizador, para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del art. 41 y 133 del Código Procesal, aplicable al caso por remisión del art. 301 de la ley de concursos (conf. art. 95 inc. 7º de la ley antes mencionada).
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 30/12/94 Nº 4224 v. 5/1/95

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20. Hace saber en los autos caratulados "BIGIO, DANIEL JACOBO s/Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", que se ha calificado como culpable y fraudulenta, (arts. 235 inc. 11 y 236 incs. 5º y 7º LC), la conducta del fallido, DANIEL JACOBO BIGIO, LE: 4.559.186. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 30/12 Nº 4225 v. 30/12/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 1994 se resolvió decretar la quiebra de MISS SU SOC. DE RESPONS. LTDA. El Síndico designado en autos es don Omar Sergio Vázquez, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1685 5º "44". Se fija como fecha para la verificación de los créditos ante la sindicatura, hasta el día 13 de marzo de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 6 de abril de 1995 y 2 de mayo de 1995 respectivamente. Se fija como fecha de Junta de Acreedores el día 23 de mayo de 1995 a las 11,00 horas. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohibe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes de la fallida para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco días. Se fija audiencia de explicaciones para el día 16 de febrero de 1995 a las 10,00 horas y, a la que deberán concurrir los administradores de la fallida Oscar Correa Morales y María Fernanda Casavilla. Intímase a los mismos para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo el apercibimiento previsto en el art. 95, inc. 7º de la L.C.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 30/12/94 Nº 4226 v. 5/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Avda. Callao 635 piso 2º cita y emplaza al Sr. VLADIMIR TOLEDO NIETO para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en los autos "MATADERO Y FRIGORIFICO ANTARTICO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Acción Meramente Declarativa" y conteste, en igual plazo el traslado que le fuera conferido en estos autos, ello bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 30/12 Nº 4227 v. 30/12/94

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17 interinamente a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, por la Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, hace saber por dos días en los autos caratulados BEDALIA S.A. s/Quiebra, que el síndico interviniente Dr. Luis María Ghiglione ha presentado Proyecto de Distribución el que se encuentra a disposición de los acreedores.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 30/12/94 Nº 4228 v. 2/1/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 7 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de CURT LATTE S.A.I.C., inscripta en la Inspección General de Justicia el 3/10/55, al Tomo A Nº 703, Folio libro 50, intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de abril de 1995 presenten al síndico Víctor Antonio Rodríguez con domicilio en Florida 535 Piso 15 Cap. sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 15 de junio de 1995, a las 10,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores WALTER MIGUEL BERNARDO LATTE, SARA BLANCO LATTE, MARIA LATTE. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CURT LATTE SAIC s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 30/12/94 Nº 4229 v. 5/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 28 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de MALTESA S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de marzo de 1978 bajo el Nº 1224, al Tomo "A", Folio libro Nº 89, intimándose a los acreedores para que hasta el día 4/4/95 presenten al síndico Jorge A. Guaita con domicilio en Carlos Calvo 839 P.B. "C" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 9/6/95, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Arq. HORACIO CESAR SILVA (LE Nº 1.673.326) y Arq. CESAR HORACIO SILVA (LE Nº 8.476.526). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los

que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "MALTESA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 30/12/94 Nº 4230 v. 5/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 7 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de JOSE ANTONIO SOUTO (DNI 4.303.298), intimándose a los acreedores para que hasta el día 3 de abril de 1995 presenten al síndico Fermín R. Viscarret con domicilio en Tucumán 1424 P.B. 2º "F" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 13 de junio de 1995, a las 10,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en &LUGAR 1& 18 LUGAR 2& . Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "SOUTO, JOSE ANTONIO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 30/12/94 Nº 4231 V. 5/1/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, con asiento en la calle Talcahuano 550 piso 8º de la Capital Federal, en los autos caratulados "ANILCROM S.A. s/Quiebra", hace saber que se ha decretado la nulidad de lo actuado en los autos de referencia a partir de la fs. 53, por lo cual se deja sin efecto el decreto de quiebra que oportunamente se dictara respecto de ANILCROM S.A., así como todas las medidas ordenadas en virtud del mismo. Firmado: Silvia Irene Rey, Juez.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 30/12/94 Nº 7185 v. 5/1/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/12/94 - Vence: 3/1/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
2		Gustavo Enrique Toledo	01/11/94	NATALICIA LA DEDA	7041
2		Gustavo Enrique Toledo	01/11/94	ANTONIO COMERCI	7042
5		Eduardo Antonio Collazo	19/12/94	JAVIER FALBO	7011
11	UNICA	María Isabel Benavente	21/11/94	ONTIVERO OSCAR	7013
11		María Isabel Benavente	20/12/94	ANA MARIA DE ALVEAR	7024
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	05/12/94	ARTURO BELLONI	6998
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	16/12/94	ARMANDO GRELA	6978
18		Iris A. Pini de Fusoni	20/12/94	PEDRO LUIS CANDUSSO	7022
21		Luis Guillermo Köhler	21/12/94	MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ	7006
22	UNICA	Fernando L. Spano	05/12/94	MARINI ESTEBAN SANTIAGO Y PAVON DELIA	7012
24		Alejandro Daniel Rodríguez	21/11/94	AZUCENA ISABEL VELARDEZ DE BERTONE	7030
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	16/12/94	JORGE GRECH	16.171
27		Roberto Parrilli	16/12/94	ANDRICHETTO TRANQUILO Y RUANOVA ADELAIDA	6994
28	55	Mónica C. Fernández	13/12/94	MARIA ESTHER PRESEDO VIUDA DE PRINCIPE	7057
29		Juan Pablo Rodríguez	14/12/94	GENEROSA PETEIRO	6993
30	UNICA	Santiago González Balcarce	07/12/94	ESPERANZA RECIO DE LOPEZ	7028
30	UNICA	Santiago González Balcarce	12/12/94	NESTOR GUSTAVO FRAGA	7015
30	UNICA	Santiago González Balcarce	14/12/94	ISRAEL FLECHER	16.161
30	UNICA	Santiago González Balcarce	16/12/94	DIONISIO FERREIRA	6980
30	UNICA	Santiago González Balcarce	19/12/94	ARGENTINO AYMARD	6991
30	59	Santiago González Balcarce	19/12/94	CELSI JOSE	7027
31		Ricardo Adolfo Leyba	06/12/94	ANTONIO AZCONA	7073
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	15/12/94	AMALIA CATALINA GRACIANA ROSSI LOYARTE	7067
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	15/12/94	JUANA LOYARTE	7066
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	16/12/94	ANUNCIADA ESCABONI	7014
33	UNICA	Clementina Del Valle Montoya	05/12/94	OLGA RAMOGNINO	16.152
34	UNICA	José María Pérez	21/12/94	ERNESTO RAFEL GARRO Y EDITH MONLA	7045
36	UNICA	Guillermo Valentini	12/12/94	WALTER STEINER	16.180
37		Gustavo Daniele	07/12/94	JUAN MANUEL HUARTE	6981
39		Ernesto J. García Rojas	22/12/94	SALVADOR MALVASO Y ROSA MARIA AIELLO	7036
41		José Antonio Charlín	09/12/94	ELSA LUISA MARQUEZ	7113
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	16/12/94	MARIA ESTHER VELAZCO	7065
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	16/12/94	ALEJANDRO MIGUEL BLANCO Y MARGARITA ANA BRANDENBURGER	7075
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	02/12/94	AMUCHATEGUI MARIO	7104
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	29/11/94	JUAN ANTONIO DE PAOLI	7038
46		Luis Alvarez Juliá	14/12/94	MERCEDES DOMINGO	7009
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	20/12/94	ROSA GOLDSTEIN	7023
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	21/12/94	ENRIQUE FUMI	7016
49		Virginia Simari de Landó	19/12/94	TORANZO RAUL	7025
51		Jorge A. Cebeiro	20/12/94	SARA LASERRA VIUDA DE FRAGUGLIA	7076
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	20/12/94	MANUEL ECIJA	7055
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	14/12/94	GENEROSO EUGENIO SOTO	7102
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	01/12/94	LYDIA IRIARTE	7032
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	13/12/94	FERMIN JOSE LOPEZ	6977
53	83	Elsa Isabel Miranda	13/12/94	CESAR LONCHIBUCO	7072
53		Elsa Isabel Miranda	16/12/94	IRENE DIAZ DE MILIUS	7008
53		Elsa Isabel Miranda	20/12/94	DAMIAN DANTE MENOTTI TORTI	7003
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	20/12/94	ARTURO GARONE	7100
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	23/12/94	AARON MINIAN	16.306
54		Pablo M. Aguirre	21/12/94	MANUEL ALFREDO MARCHETTO	6999
59	UNICA	Fernando Cesari	25/11/94	MIGUEL SERRANO	16.291
60		María Delia E. de Osores	21/12/94	MANUEL FELICIANO DE LA FUENTE	6983
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	30/11/94	DOLORES PADIN	16.182
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	07/12/94	GANIN RAUL	16.219
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	07/12/94	HECTOR IRIGOYEN	7074
66	UNICA	Juan José Caprín	14/12/94	ANGEL PEDRO SANTIAGO SALA	7035
66	UNICA	Juan José Caprín	20/12/94	CELSO JACINTO BLANCO	6990
66	UNICA	Juan José Caprín	22/12/94	NARCISA CAMEAN	7058
66	UNICA	Juan José Caprín	22/12/94	ROSARIO FRANCISCA COUCHOT CHAVEZ	6986
69		Nora C. González de Roselló	02/12/94	ANGELA OLGA SOSA	16.216
70		Julio Alfredo Auliel	13/12/94	JULIAN BORKOWSKI	7048
73		Dolores Miguens	11/10/94	GERONIMO PEREZ COSMEN	6984
74	UNICA	Juan A. Casas	27/09/94	JOSE PELAYO CARBALLIDO	7040
74	UNICA	Juan A. Casas	20/12/94	ISAAC PINKUS BRESLER	16.165
74	UNICA	Juan A. Casas	23/12/94	PABLO INDELICATO	16.223
75		María Inés Lezama	16/12/94	JACINTA RICARTEZ	7086
78		Isabel E. Núñez	24/11/94	GASPAR NOTO	7034
90		Martín Alejandro Christello	24/11/94	JAIME HIRSCH ALEKSIANBANAS	7063
90		Martín Alejandro Christello	06/12/94	NELLY MARIA FERREIRO	6988
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	19/12/94	EMILIA VILLANUEVA	7064
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	19/12/94	ESTHER ROSA MARGULIS	16.176
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	21/12/94	BLANCA RENNE HAYDEE SPANGENBERG	16.167
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	22/12/94	ESTERA WROCLAWSKA	7047
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	20/12/94	ROQUE SPANTO	6992
93		Marta Susana M. Gastaldi	22/12/94	EDUARDO LUCIANO GOMEZ Y SARA FARACH DE GOMEZ	7033
94	UNICA	Eduardo Parody	14/12/94	YOLE MARIA ANGIOLINA LANZA Y RAUL ARGENTINO MARCHETTI	7103

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
97		Guillermo C. Mercado	12/12/94	AMELIA IANDOLI	16.186
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	19/12/94	VICENTE TELESCA	7020
98		José Luis González	19/12/94	CARLOS ALBERTO DECURGEZ	16.120
99	UNICA	Marta N. Coccia	19/12/94	OSCAR ALBERTO LAZBAL	7026
99	UNICA	Marta N. Coccia	20/12/94	EDUARDO DANIEL ABALO	6987
104		Adrián H. Elcuj Miranda	07/12/94	CARMEN ANTONIA SOUTO	7007
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	13/12/94	DAVID LUIS MARANZANO	6995
107		Eduardo A. Maggiora	16/12/94	OSCAR DANS Y MARIA DOLORES GONZALEZ	7010
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	14/12/94	ALFREDO SILVIO BADARACCO	7031
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	20/12/94	MARIA ANA LUISA SALVADEO Y PEDRO PANE	7046
109	UNICA	José Luis Bournissen	24/11/94	JORGE NATALIO BERNIA	7000
109		José Luis Bournissen	15/12/94	FRANCISCA ESPINOSA	6982
110		María Clara Lagache	27/12/94	JOSE SIEMASZKO	16.228

e. 30/12/94 Nº 241 v. 3/1/95

5. Información y Cultura

JURISPRUDENCIA

CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL

CAUSA Nº 84 - Sala II "Waisman, Carlos A. s/recurso de casación"

CAUSA Nº 122 - Sala II "BARBEITO, EDUARDO C. s/recurso de casación"

CAUSA Nº 84 - Sala II "Waisman, Carlos A. s/recurso de casación"

En la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los integrantes de la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal Juan Edgardo Fégoli, Pedro Rubens David y Esteban Raúl Vergara, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos por la Secretaría de Cámara doctora Liliana Amanda Rivas, con el objeto de dictar sentencia en la causa nº 84 del registro de esta Sala caratulada: "Waisman, Carlos A. s/recurso de casación", con la presencia del señor Fiscal de Cámara, doctor Ricardo Gustavo Wechsler y del señor defensor particular doctor Albino José Stefanolo. Habiéndose efectuado el sorteo para que los señores jueces emitan su voto, resultó designado para hacerlo en primer término el doctor Juan Edgardo Fégoli, en segundo lugar el doctor Pedro Rubens David y en tercer término el doctor Esteban Raúl Vergara.

El doctor Fégoli dijo: Llegan las presentes actuaciones a conocimiento del Tribunal en virtud del recurso de casación interpuesto a fs. 434/453 vta. por el Defensor particular, doctor Albino José Stefanolo, contra la sentencia de fs. 407/417 del Tribunal Oral Criminal Federal Nº 2, por la que se condenó a Carlos Alberto Patricio Waisman a la pena de seis años de prisión, multa de pesos cinco mil, accesorias legales y costas como autor responsable del delito de comercio de estupefacientes agravado por su comisión en las inmediaciones de un sitio de diversión pública (arts. 5, inc. "c" y 11 inc. "e" de la ley 23.737).

El recurso fue concedido a fs. 454 y mantenido por el señor Defensor particular, doctor Stefanolo a fs. 461.

Efectuada la audiencia prevista en el artículo 465 del CPP, de la que se dejó constancia a fs. 472, quedaron estos obrados en condición de recibir nuestra inspección jurisdiccional.

I -

Nulidad del Acta de Secuestro

1 -

En su presentación de fs. 434/453, la defensa plantea en primer término la nulidad del acta de procedimiento, detención y secuestro de fojas 4/5, como así también, la de todo lo actuado en su consecuencia. Sostiene en este sentido que la diligencia que culminó con la requisa del material estupefaciente y con la aprehensión de su asistido, ha sido realizada en franca transgresión a lo preceptuado sobre el particular por el art. 138 del CPP, toda vez que el acta fue labrada incumpliendo el requisito de los dos testigos que se exige cuando se acrediten actos irreproducibles y definitivos, tales como el secuestro.

Además, entiende haber comprobado mediante las declaraciones formuladas por la Sra. González Arrúa —testigo del acta— que la nombrada no se encontraba presente al tiempo de la detención de Waisman, hecho éste que considera corroborado por el testigo Alderete y en el que funda su objeción a la validez del instrumento en cuestión.

Sentado esto e ingresando en el tratamiento de la controversia cabe señalar que los arts. 138 y 139 del CPP. establecen las reglas generales a las que deberán ajustarse las actas que labren los funcionarios públicos, a fin de dar fe de los actos realizados por ellos o cumplidos en su presencia.

En materia de procedimientos llevados a cabo por funcionarios de policía o fuerzas de seguridad las normas referidas establecen que dichos servidores serán asistidos por dos testigos cuando se trate de actos definitivos e irreproducibles y "... concluida o suspendida la diligencia, el acta será firmada, previa lectura, por todos los intervinientes que deban hacerlo...".

En estas condiciones las actas así confeccionadas son instrumentos públicos (C.C. art. 979, incs. 1º y 4º) y hacen plena fe en tanto no sean argüidas de falsas por acción civil o criminal, de la real ocurrencia de los hechos que el tribunal, juez o funcionario exprese como cumplidos por él mismo o como pasados en su presencia (C.C. art. 993).

Es claro, por otra parte, que lo expuesto no perjudica la libre valoración que le corresponde al tribunal o juez de la causa respecto de la fuerza de convicción de los hechos afirmados y de las declaraciones recogidas en el acta.

A su vez el art. 140 del CPP. fulmina con nulidad la falta de: "... indicación de la fecha, o la firma del funcionario actuante o la del Secretario o testigos de actuación...", omisiones éstas que constituyen una enumeración taxativa, habida cuenta la gravedad de la sanción aparejada.

Debo ahora hacer un alto en este estado del análisis para cotejar las prescripciones de la norma transcripta precedentemente, con las constancias existentes en el acta de fs. 4/5.

Observo así que dicho instrumento ostenta fecha, firmas de los funcionarios actuantes y de dos testigos, González Arrúa y Alderete; como la nombrada en primer término fue observada —según se viera— por la defensa, aun admitiendo este razonamiento puede apreciarse fácilmente que sigue en pie y, por tanto computable en el caso, la firma del testigo de actuación Alderete.

O sea que no hay discusión —el Sr. defensor no lo impugnó— en torno a la intervención del nombrado Alderete en la diligencia atacada y esto es, para mí, decisivo en el finiquito de la cuestión, pues la letra del código exige —conforme se transcribiera— que falten las firmas de los "testigos de actuación" para que proceda la nulidad del acta, que siempre sería subsanable.

En este orden de ideas se ha expedido el Tribunal Superior de Córdoba en numerosos pronunciamientos: "... La nulidad es subsanable (art. 175) o relativa... " (T.S. 21-IX-941, Delavedova de Ledezma, B.O.C., 1943, p. 4199, resol. Nº 47; id., 19-III-971, Ocampo, S.F., 1971, Nº 16, S. 254, 4). "... La omisión de la asistencia de los oficiales o auxiliares de la Policía Judicial por un testigo extraño en la repartición policial, no está sancionada con nulidad..." (T.S., 10-III-976, Jaime, D. y P.P., caso Nº 528, "C. y J.", noviembre 29 de 1976) citados por Nuñez en su obra "Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba", pág. 119.

Por consiguiente el criterio empleado por el codificador es el correcto ya que, como en el art. 138 del CPP. menciona a "dos testigos", en el art. 140 ibídem dispone la nulidad cuando falten sus firmas —esto es las de ambos—, lo cual no acontece según es dable observar en el sub-examen.

2 -

El desenlace visto encuentra apoyo en los códigos procesales de Córdoba (art. 122) y de Mendoza (art. 138), los que exigen la presencia de un solo testigo que da fe del acto llevado a cabo por el personal policial.

Es sabido que en el proceso penal rige el principio de la comprobación de la verdad material, caracterizado también como principio de la libre convicción del juez.

La regla "testis unus, testis nullus" induce a proceder con sumo rigor en la valoración de la prueba fundada en la deposición de un solo testigo, por la imposibilidad de someterla al control de otras pruebas; sin embargo la atendibilidad de dicha deposición corresponde que sea apreciada por el magistrado de mérito, con juicio incensurable en casación.

El principio de la libre convicción debe entenderse como un poder -deber del juez de adquirir la prueba de los hechos y valorarla sin límite alguno, o sea, sin arbitrariedad, pues no puede subrogar con su convicción a la prueba (Cfr. Leone, Giovanni - Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo II, págs. 155 y ss.).

Bueno es hacer notar que tanto el art. 140 del CPP. como su similar, el art. 123 del CPP. de la provincia de Córdoba, se refieren estrictamente a la falta de firma de los testigos de actuación y no, según sostuvo la defensa, a la ausencia de estos sujetos, hipótesis que no determina la nulidad del acto, pues se trata de una de las tantas formas prescriptas sin amenaza de sanción (Barberá de Risso, María Cristina - "Doctrina Penal del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba" Vol. II, pág. 149).

En definitiva no se advierte en el sub-lite causa "genérica" alguna de nulidad (art. 167 CPP), ni se verifican ninguna de las hipótesis "específicas" del art. 140 del ordenamiento procesal, pues basta recordar una vez más que el acta impugnada reúne los recaudos exigidos por el art. 139, como son la fecha y las firmas de los funcionarios policiales intervinientes; tampoco presenta enmienda, interlineado o sobrerraspado alguno, por lo que la "invalidez" invocada por la defensa no puede prosperar.

En este sentido el Código Procesal Penal prevé en materia de nulidades un sistema de sancionabilidad expresa que determina en qué casos la irregularidad de los actos procesales acarreará tal sanción, la posibilidad de eliminarla, la oportunidad para oponerla y los efectos que ha de producir, apreciándose en cada circunstancia particular si se cumplen las formalidades previstas por las normas a tal efecto.

De manera que la objeción efectuada a la testigo González Arrúa, no está sancionada con nulidad por el ordenamiento procesal pues no excede de una mera irregularidad que no priva al acto de su esencia, habida cuenta que las formas que ostenta son suficientes para cubrir las exigencias mínimas de su entidad como figura procesal específica.

II -

Nulidad de Sentencia

1 -

A fojas 445 de su presentación recursiva, se agravia la defensa de Waisman por considerar que la sentencia que condena a su asistido a la pena de seis años de prisión como autor responsable del delito de comercio de estupefacientes agravado por su comisión en las inmediaciones de un sitio de diversión pública, carece de motivación.

Sostiene el defensor que tal déficit de fundamentación obedece al hecho de que el fallo se aposenta en elementos probatorios inexistentes, falseados en su contenido y en su significado, para lo cual cita a modo de ejemplo que nadie vio a Lía, como se pretende, adquirir estupefacientes a Waisman.

Prosigue afirmando que la aludida modificación del estado en los supuestos probatorios deriva en un proceso de pensamiento que viola el principio de razón suficiente para pasar a ser un acto definitorio de pensamiento arbitrario (fs. 446 vta.).

En su criterio, la forma en que es dejada de lado la valoración de la prueba dirimente incorporada a la causa, avala un pensamiento alejado de los principios lógicos que la prudencia aconseja ya que en la sentencia recurrida no se hace mención alguna a la declaración de Olga Rossi, pese a su importancia, al testimonio de Ana Julia Muratore de Altamiranda, ni a la declaración de Mario Lía, quien a pesar de negar bajo juramento de decir la verdad en ocasión de deponer testimonialmente haber adquirido marihuana a Waisman, se valora en cambio su otra declaración en la que no presta juramento y donde incrimina al nombrado en la venta de estupefacientes (fs. 446 vta./447).

Esgrime a continuación que en la valoración de los testimonios de Camacho y Espínola, el tribunal de mérito ha incurrido en un supuesto de transgresión a uno de los principios básicos de las leyes de la motivación lógica de la sentencia, el de "no contradicción". Ello así toda vez que si bien la instancia de mérito señala que no es por los eventos que depusieron Espínola y Camacho que se ha sometido a juicio a Waisman y en modo alguno se intenta reprochárselos, finalmente se vale de la coordinación lógica de estos indicios con el resto de las probanzas colectadas para tener por probado el delito de comercio de estupefacientes desarrollado en las inmediaciones de un lugar de diversión pública (fs. 447 vta.).

Por último sostiene que el tribunal se apartó de las formas sustanciales del juicio al no respetar la necesaria correlación que debe existir entre acusación, defensa, prueba y sentencia privando de esta forma a su asistido de la posibilidad de defenderse del nuevo cargo que se le formuló y de poder probar y alegar lo que consideraba hacía a su derecho (fs. 452).

Precisados de tal modo los agravios de la defensa respecto a la presunta falta de motivación de la sentencia apelada, he de efectuar algunas consideraciones puntuales al respecto.

Como se sabe la valoración es la operación intelectual destinada a establecer la eficacia convicciónal de los elementos de prueba recibidos por parte del juez.

Tiende a establecer cuál es su real utilidad a los fines de la reconstrucción del acontecimiento histórico cuya afirmación dio origen al proceso (Cfr. Cafferata Nores, José Ignacio - "La Prueba en el Proceso Penal", pág. 39 y ss.).

En concreto tres son los principales sistemas de valoración de la prueba que se conocen: a) el de la prueba legal, en el que el legislador dice al juez: tú juzgas como yo te lo digo; b) el de la sana crítica racional en el que el legislador dice al juez: tú juzgas como tu inteligencia te lo indique, utilizando un sistema racional de deducciones y c) el de la libre convicción en el que el legislador dice al juez: tú juzgas como tu conciencia te lo indique (Cfr. Couture, Eduardo J. - Las "Reglas de la Sana Crítica" en la apreciación de la prueba testimonial, publicado en Jurisprudencia Argentina —Sección Doctrina— Tº 71, Págs. 80 y ss.).

Las reglas de la sana crítica son pautas del correcto entendimiento humano, contingentes y variables con relación a la experiencia del tiempo y del lugar, pero estables y permanentes en cuanto a los principios lógicos en que debe apoyarse la sentencia (Couture), ellas informan el sistema de valoración de la prueba adoptado por nuestro Código Procesal Penal en su art. 398, 2º párrafo, estableciendo plena libertad de convencimiento de los jueces pero exigiendo que las conclusiones a que arriben en la sentencia sean el fruto racional de las pruebas; sin embargo esta libertad reconoce un único límite infranqueable, el respeto a las normas que gobiernan la corrección del pensamiento humano, es decir las leyes de la lógica —principios de identidad, tercero excluido, contradicción y razón suficiente— de la psicología y de la experiencia común.

Ahora bien, la observancia del principio de razón suficiente requiere la demostración de que un enunciado, sólo puede ser así y no de otro modo (Cfr. Ghirardi, Olsen A., "La Motivación de la Sentencia y Control de Logicidad", Rev. "La Ley", Córdoba, Año 1, Nº 12, Págs. 1033/1034).

El respeto al aludido principio lógico exigirá que la prueba en que se fundamente la sentencia sólo permita arribar a esa única conclusión y no a otras o, expresado de otro modo, que ella derive necesariamente de los elementos probatorios invocados en su sustento, pruebas que excluyan que las cosas hayan podido ser de otra manera, que es lo que en definitiva define al principio en análisis.

Si el tribunal oral acepta como verdadera una conclusión (en este caso que Waisman comercializaba estupefacientes) tiene que brindar necesariamente antes las razones por las cuales la admite, razones que no son otra cosa —en el proceso— que pruebas suficientes para llegar a la certeza de dicha conclusión.

Así la sentencia en cuanto da por cierto que Waisman comerciaba con estupefacientes, a mi modo de ver no vulnera el principio de razón suficiente, pues deriva de la valoración de los elementos de prueba invocados en su sustento.

Tales son: el acta de secuestro de la sustancia; las declaraciones testimoniales de los preventores Belloni y Barclay; lo depuesto por los testigos de actuación Alderete y González Arrúa —con la salvedad efectuada por el propio tribunal a fs. 409 in fine del pronunciamiento en crisis de que la nombrada sólo presenció la requisa efectuada en la persona de Lía, no así la inspección del rodado propiedad de Waisman; la pericia efectuada respecto de la sustancia incautada por el Laboratorio Químico de la Policía Federal, con resultado positivo; el valor indiciario otorgado a la declaración del testigo Espínola, en lo que hace a la acreditación del delito de comercio de estufacientes; los dichos del testigo Camacho en lo que respecta a las circunstancias de detención de Waisman; la certificación de efectos efectuada por el tribunal de mérito a fs. 292 de la que surge el dinero que le fuera secuestrado al imputado en ocasión del procedimiento, así como también planos y fotografías que ilustran el lugar del hecho.

Como puede apreciarse los elementos de juicio mencionados se ligan lógica y racionalmente a la conclusión alcanzada, lo que pone de relieve el cumplimiento del principio de razón suficiente que, pese a la objeción de la defensa, no ha sido transgredido por la instancia de mérito.

En lo que atañe al principio de contradicción deviene útil recordar que de su formulación se desprende que, si hay dos juicios donde se afirma y niega la misma cosa, es imposible que ambos sean verdaderos al mismo tiempo. Esto es, que si uno de ellos es verdadero, el otro necesariamente es falso y viceversa.

El vicio se presenta toda vez que existe un contraste entre los motivos que se aducen, o entre éstos y la parte resolutiva, de modo que oponiéndose, se destruyen recíprocamente y nada queda de la idea que se quiso expresar, resultando la sentencia privada de motivación (Cfr. De La Rúa, Fernando - "El Recurso de Casación", pág. 182/3).

No se advierte en el decisorio cuestionado quebrantamiento alguno al principio de contradicción. Partiendo de un arsenal convicciónal en cuya selección y valoración el tribunal de juicio es soberano se estimó probada la responsabilidad de Waisman en el delito de comercio de estupefacientes y se dictó un pronunciamiento condenatorio.

La aludida contradicción en la valoración de los testimonios de Camacho y Espínola esgrimida por la defensa no es aceptable pues no existe tal aporía toda vez que el tribunal de juicio no afirmó en ningún momento que habría de desecharlos como prueba indiciaria para probar la responsabilidad de Waisman en "la comercialización de estupefacientes". Lo que el a quo ha querido significar es que de todas formas el hecho materia de debate ya se encontraba suficientemente acreditado con el resto del material probatorio rendido en autos (fs. 414 vta.).

A la luz de los principios lógicos examinados de razón suficiente y no contradicción no se advierte transgresión alguna que incida en la motivación del fallo, por lo que corresponde desechar el agravio de la defensa formulado en tal sentido.

2 -

En punto a la omisión en que habría incurrido el tribunal de juicio al no valorar prueba que según el defensor sería dirimente debo subrayar que dicho órgano es soberano en la apreciación de la pertinencia y utilidad de las pruebas ofrecidas, como así también, respecto a su admisión o rechazo puesto que ello corresponde a la esfera de sus poderes discrecionales, incensurables en casación y no está obligado a considerar en la solución del caso las que considere inconducentes o carentes de eficacia.

Con relación al tema el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Córdoba, in re Bianciotti, se ha pronunciado en los siguientes términos: "... Cuando el recurso es fundado en falta de motivación por ilogicidad del pronunciamiento, la casación no es revaloración sino juicio de existencia; por ella no se puede, usurpando facultades legalmente conferidas al Tribunal de mérito o arrogándose funciones propias de una segunda instancia proscripta por nuestras leyes, revisar la valoración de los elementos probatorios de la causa, para declarar el acierto o desacierto de la conclusión de la sentencia en orden a los hechos que ella fija..." (Cfr. De la Rúa, ob. cit., pág. 178).

Para apreciar el carácter decisorio de la prueba no evaluada y con supuesta incidencia en la motivación del fallo, basta con incorporarla mentalmente al razonamiento del tribunal, para de esta forma verificar si la conclusión a la que se arribó en el pronunciamiento hubiese sido distinta.

En el caso en estudio habiendo valorado el tribunal oral un plexo probatorio legalmente incorporado al debate con la debida observancia del principio de razón suficiente, tal como quedó visto, a resultas del cual entendió probada la responsabilidad de Waisman en el comercio de estupefacientes, la omisión de los testimonios marcada por la defensa, no modifica la esencia del fallo, razón por la cual su planteo debe ser rechazado.

3 -

Réstame tratar ahora el último agravio articulado por la defensa de Waisman, la falta de correlación entre acusación y sentencia.

Señala De La Rúa que, a la vez que determina las cuestiones que inevitablemente debe resolver la sentencia bajo pena de nulidad, el objeto procesal fija el límite máximo del pronunciamiento del tribunal y el alcance de la imputación. La sentencia debe adecuarse a ese límite, porque en caso de excederlo infringiría la regla de inviolabilidad de la defensa en juicio (Cfr. op. cit., pág. 138).

De esa correlación que debe verificarse entre los términos en que quedó sustanciada la acusación y el contenido de la sentencia, surge la formulación del principio de congruencia. Sin embargo, queda excluido de dicha exigencia el aspecto jurídico toda vez que la congruidad aludida no alcanza al título o calificación legal del hecho imputado.

La adecuación debe versar sobre el hecho y debe exigirse respecto de los elementos materiales del delito, coincidiendo la acción u omisión y el resultado imputados, las condiciones de lugar y tiempo, al igual que el elemento subjetivo.

En la medida que los elementos materiales contenidos en la acusación sean respetados y el documento sentencial conserve identidad en cuanto a ellos, la calificación jurídica dada a los hechos por la sentencia puede ser perfectamente diversa a la enunciada en la acusación, ello así toda vez que el tribunal de mérito tiene plena libertad para "elegir la norma" que considera aplicable al caso en virtud del principio "iura novit curia" y tal como lo señala Rubianes, en la búsqueda del derecho todos los caminos se hallan abiertos ante él (Cfr. Rubianes, Carlos J. - "Manual de Derecho Procesal Penal", Tomo III, pág. 265).

Si la calificación legal propugnada por el fiscal deviniera vinculante para el tribunal, la función jurisdiccional sufriría un menoscabo que ni siquiera se entendería en aras del derecho de defensa. El tribunal no juzga sobre el título jurídico penal escogido por el acusador, sino respecto del hecho que éste atribuye al imputado.

"...La unidad esencial de objeto entre la acusación y la sentencia no se exige por amor a la simetría sino para asegurar la defensa del acusado, para evitar que a éste se lo condene por un hecho que no tuvo en cuenta; y sostener que ese derecho se menoscaba cuando el Juzgador no coincide con la calificación legal que el acusador afirma, significa exagerar el interés individual en desmedro del interés público.

Lo único realmente valioso para la actividad defensiva es que la sentencia recaiga sobre el mismo hecho que fue objeto de acusación, y que tanto el imputado como su defensor pudieron tener presente..." (Cfr. Vélez Mariconde, Alfredo - "Derecho Procesal Penal", Tomo II, pág. 236).

Queda claro pues que el juez sólo está subordinado en cuanto a los "hechos" contenidos en la acusación y que el "derecho" aplicable al caso, la apreciación jurídica de los hechos constitutivos de la imputación la determina libremente, pudiendo apartarse en dicha tasa de la calificación legal sustentada en aquélla, sin que ello provoque la nulidad de la sentencia, toda vez que la correlación requerida no deja de existir, siempre que la situación de hecho descripta en el "requerimiento fiscal" sea esencialmente igual a la enunciada en la "sentencia".

En esta inteligencia, el Código Procesal Penal —ley 23.984—, en el art. 401 dispone que: "...en la sentencia, el tribunal podrá dar al hecho una calificación jurídica distinta a la contenida en el auto de remisión a juicio o en el requerimiento fiscal, aunque deba aplicar penas más graves o medidas de seguridad...".

En la especie, el Sr. Procurador Fiscal Dr. Alejandro Jorge Alagia solicitó a fs. 254/256 se abrieran a juicio estas actuaciones instadas contra Carlos Alberto Patricio Waisman. En ocasión de formular la imputación respectiva, el Representante del Ministerio Público manifestó que habría de probar en juicio el siguiente hecho: que el día 19 de enero de 1993 frente al Nº 1977 de la Avda. Independencia de esta ciudad Waisman vendió una cantidad de 4,7 gramos de marihuana a Mario Jorge Lía, desde un automóvil marca Peugeot 505, dominio B-2.171.944, de cuyo interior también se secuestraran alrededor de 1,5 gramos de idéntica sustancia.

Respecto al hecho descripto precedentemente la defensa de Waisman no sólo tuvo ocasión de ejercer de manera efectiva el derecho a oponerse a la requisitoria de elevación a juicio formulada por el Dr. Alagia —art. 349, inc. 2 del CPP — (fs. 275/285) sino también de ofrecer prueba en favor de su pupilo (fs. 321/323), a la que se hizo lugar en casi su totalidad (fs. 331) y de solicitar de la instancia de méritos medidas de instrucción suplementarias (ver fs. 324/325).

En lo que a Waisman se refiere, abierta la audiencia de debate el Secretario dio lectura total al requerimiento fiscal que obra a fs. 254/6 con lo cual quedó debidamente impuesto del hecho cuya responsabilidad se le atribuyó —y por el que fuera condenado— con carácter previo a su declaración frente al tribunal y por tanto, en condiciones de ejercer efectivamente su defensa.

De otra parte, la invocación que hace la defensa al caso resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el 28 de diciembre de 1989, "Tariffeño", por los Dres. Petracchi, Belluscio y Bacqué con el argumento de que en materia criminal la garantía consagrada por el art. 18 de

la Constitución Nacional impone la observancia de las formas sustanciales del juicio relativas a la acusación, defensa, prueba y sentencia dictada por los jueces naturales, no es aplicable en la especie pues se han respetado las formas sustanciales del debido proceso, toda vez que medió requerimiento de elevación a juicio (fs. 254/256), acusación (fs. 396 vta.), defensa, prueba y sentencia.

III -

Por todo lo expuesto, propicio el rechazo del recurso de casación deducido y en consecuencia la homologación de la sentencia apelada en cuanto condena a Carlos Alberto Waisman por considerarlo autor penalmente responsable del delito de comercio de estupefacientes agravado por su comisión en las inmediaciones de un sitio de diversión pública (artículo 5, inciso "c" y 11 inciso "e" de la ley 23.737). Así mi voto.

El doctor DAVID dijo:

Sin perjuicio de adherir al voto del distinguido colega preopinante, realizaré las siguientes consideraciones. Diré primeramente que la sentencia del Tribunal Oral ha hecho una evaluación de la conducta del imputado en una visión de conjunto de toda las circunstancias que enmarcan el caso en estudio, y por otra parte está fundada y constituye una derivación razonada del derecho vigente (Conf. C.S.J.N. in re: "Taboada Fabián E.", rta. el 13/8/91, publ. en Rev. La Ley del 23 de marzo de 1994, página 8 y sgtes.).

En efecto, la apreciación o valoración de la prueba debe efectuarla el juez conforme a las reglas de la sana crítica. Ello implica que la valoración debe responder siempre no sólo a la apreciación subjetiva del juez, sino también al resultado objetivo de la prueba producida.

La apreciación del juez de acuerdo a los principios de la sana crítica no incluye desde luego la arbitrariedad, ya que sus reglas consisten en el "correcto entendimiento humano, contingentes y variables con relación a la experiencia del tiempo y lugar, pero estables y permanentes a los principios lógicos en que debe apoyarse la sentencia" (Mensaje de elevación del Proyecto del Cód. Proc. Penal por los Senadores Martiarena y Alfredo Benítez). Pero la formación de la convicción del juez reviste diversos niveles, respecto de los cuales juega diferencialmente el control casatorio. A ese respecto, y sobre la doctrina de la arbitrariedad, la C.S.J.N. ha afirmado, en el mismo caso citado anteriormente: "Que, sin embargo, esa regla no es óbice para que el tribunal conozca en los casos cuyas particularidades hacen excepción a ella con base en la doctrina de la arbitrariedad, toda vez que con ésta se tiende a resguardar la garantía de la defensa en juicio y el debido proceso, exigiendo que las sentencias sean fundadas y constituyan una derivación razonada del derecho vigente con aplicación a las circunstancias comprobadas de la causa (M. 705.XXI. "Martínez, Saturnino y otras s/homicidio", del 7 de junio de 1988, consid. 7º, y sus citas; B.168.XXII. "Borthagaray, Carlos Rubén s/robo en concurso real con violación" y s.232.XXII. "Scalzone, Alberto s/robo con armas", resueltas el 24 de noviembre y el 1 de diciembre de 1988, respectivamente — La Ley, 1988-E, 395; 1989-A, 655; 1989-B, 389—).

Las conclusiones del Tribunal Oral en lo que atañe a todo lo que sucedió en el debate es alcanzado por la inmediación, el horizonte de la vivencia directa del juez, tales como la veracidad de la declaración del acusado y testigos, existencia de indicios, etc., están generalmente excluidos del control casatorio, ya que, implican la existencia o inexistencia de prueba de cargo. Como ha reiterado la C.S.J.N.: "la apreciación de la prueba constituye, por vía de principio, facultad de los jueces de la causa y no es susceptible de revisión en la vía extraordinaria, aun en el caso de presunciones" (conf. "Tabaoda", ya citado).

En otro nivel, la infraestructura racional de la formación de la convicción del juez a partir de la prueba de cargo —que no debe ser lógicamente contradictoria, esto que debe ser lógicamente sostenible— puede abrir el control casatorio.

Que la sentencia sea lógicamente sostenible incluye también una interpretación de principios de experiencia y conocimientos científicos, lo que se conoce como la exigencia de motivación, ya que una incorrecta determinación del hecho referente conduce a una incorrecta formulación del derecho.

El Tribunal Oral ha interpretado —en mi entender— correctamente el sentido de la conducta de Waisman a la luz de los elementos probatorios que fueron merituados en la audiencia. Y en esa interpretación ha valorado la actuación que se le atribuye aun frente a su negativa de reconocer su participación en el hecho delictivo que se le imputa y no obstante las diferentes versiones que ha formulado respecto al hecho imputado.

Por ello voto de acuerdo a lo expresado por el doctor Fégoli.

El doctor VERGARA dijo:

Adhiero al enjundioso voto de mi colega el doctor Fégoli, en todo cuanto propone.

En virtud del acuerdo que antecede, la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal RESUELVE: rechazar el recurso de casación deducido por la defensa, con costas (arts. 470 a contrario sensu y 530 y concordantes del C.P.P.N.).

Regístrese, notifíquese en la audiencia designada a fs. 474 y devuélvase al tribunal de origen. — PEDRO R. DAVID. — JUAN E. FEGOLI. — ESTEBAN R. VERGARA. — Ante mí: LILIANA A. RIVAS - Secretaría de Cámara.

Causa Nº 122 - Sala II
"Barbeito, Eduardo C.
s/ Recurso de Casación".

// la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúne la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal integrada por el Dr. Juan Edgardo Fégoli como presidente, y los Dres. Pedro Rubens David y Esteban Raúl Vergara como vocales, a los efectos de resolver el recurso interpuesto contra la resolución dictada a fs. 131/132 de esta causa Nº 122, de la que RESULTA:

1º) Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín en la oportunidad prevista en el art. 354 del C.P.P.N., decretó la nulidad del acta de fs. 1/2 y de todos los actos procesales dictados en su consecuencia por entender que el procedimiento policial, que arrojó como resultado la incautación de sustancia estupefaciente del bolsillo interior de la campera que vestía Eduardo Carlos Barbeito, resultó violatorio de la garantía constitucional del debido proceso y de la defensa en juicio, toda vez que las autoridades de prevención actuaron sin motivos de urgencia que justificaran la falta de orden judicial, como prescribe el art. 230 del C.P.P.N. y tampoco dieron aviso inmediato al juez competente.

Contra dicha resolución el Sr. Fiscal ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín interpuso recurso de casación (fs. 143/145), que fue concedido por el tribunal de mérito a fs. 147 y mantenido en la instancia por el representante de ese Ministerio (fs. 151).

2º) Que el recurso de casación lo estimó fundado en lo establecido por los arts. 457 y 458 del C.P.P.N. (fs. 143 vta.).

Sostiene el recurrente que la resolución impugnada, al disponer la nulidad del acta de requisa de fs. 1/2 y de todos los actos procesales que son su consecuencia, puso fin a la acción e hizo imposible que continuaran las actuaciones (fs. 143 vta.).

Afirma el representante del Ministerio Público que de la lectura del acta de requisa personal de Barbeito se distinguen claramente dos momentos o situaciones perfectamente escindibles: 1) la inspección que los preventores realizaron respecto de una bolsa de nylon negra que el encartado transportaba, detectando en su interior un revolver calibre 22 largo, con su numeración limada, cargado con nueve proyectiles intactos, además de varias prendas de vestir y calzado; 2) la posterior requisa en el cuerpo de Barbeito mediante la cual se produjo el secuestro de la sustancia estupefaciente (fs. 144).

Prosigue señalando que el personal policial revisó en primer término la bolsa que Barbeito llevaba en sus manos. Ante el hallazgo del arma de fuego cargada y demás elementos de sospechosa procedencia, practicó la requisa personal del nombrado conforme las atribuciones conferidas por el art. 184, inc. 5º del C.P.P.N. sin contar con la correspondiente orden judicial ante la urgencia que el caso imponía y que "el inmediato aviso al juez competente fue debidamente cumplimentado, según surge de la constancia glosada a fs. 6" (fs. 144 vta.), aunque en realidad se trate de fs. 4.

A su entender en la especie no resulta de aplicación la norma del art. 230 del C.P.P.N., en cuanto a la inspección que el personal policial interviniente efectuó respecto de la bolsa que Barbeito transportaba en sus manos.

Por lo demás, habiendo verificado el contenido de aquélla, la prevención actuó dentro de las facultades conferidas por el ordenamiento procesal, requisando al encartado sin autorización judicial, dado que se trataba de una diligencia urgente de las que se mencionan en el art. 184, inc. 5º del C.P.P.N. (fs. 145).

Durante el plazo del art. 465 y en la oportunidad del art. 466 del C.P.P.N., el señor Fiscal ante esta Cámara, Dr. Ricardo Gustavo Wechsler, presentó el escrito que luce glosado a fs. 153/155.

Argumenta que el personal policial actuó perfectamente habilitado tanto para la identificación de Barbeito como para el posterior examen de la bolsa de plástico, realizándose la requisa de las prendas del nombrado de acuerdo a las previsiones del art. 184, inc. 5º del Código Procesal Penal, que regula las atribuciones de los funcionarios policiales y de las fuerzas de seguridad y determina que siempre que se trate de casos urgentes se debe proceder con arreglo a lo dispuesto en el art. 230 y dándose inmediato aviso a la autoridad competente (fs. 154).

Proclama así el representante del Ministerio Público que en autos se han cumplido los extremos mencionados. El hallazgo de los elementos contenidos en la bolsa de referencia eran, a su entender, más que suficientes para suponer que el causante llevara en su cuerpo "cosas relacionadas con un delito" (fs. 154 vta.).

Destaca asimismo que el tribunal oral expresó en su resolución que no se dio inmediato aviso al juez competente, "lo que no resulta cierto a la luz de la constancia glosada a fs. 6" (fs. 154 vta.), aunque también aquí cabe aclarar que se refiere a fs. 4.

Por último solicita que esta Cámara case la resolución impugnada, en cuanto declara la nulidad del acta de fs. 1/2 y de todos los demás actos consecutivos que de ella dependan, remitiendo el proceso al Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de San Martín para su sustanciación (fs. 155).

3º) Que en oportunidad de la audiencia prevista en el art. 468 del código de rito el señor Defensor Oficial, Dr. Osvaldo Iuspa, solicitó el rechazo de la vía recursiva intentada, en tanto el Sr. Fiscal de Cámara, previo argumentar en orden al recurso interpuesto, solicitó su admisión (fs. 159).

4º) Que tras la deliberación que prevé el art. 469 del C. P. P. N., el Tribunal resolvió votar en el siguiente orden: en primer término el Dr. Juan Edgardo Fégoli, en segundo lugar el Dr. Esteban Raúl Vergara y en tercer término el Dr. Pedro Rubens David (fs. 160).

El Dr. FEGOLI dijo:

I -

He de principiar el tratamiento de la cuestión con el análisis del concepto de requisa personal, por ser el argumento en que basó el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 su decisión nulificante, aquí impugnada.

En tal sentido sostuvo la instancia de mérito que el procedimiento policial en el que se interceptó a Barbeito para su identificación no configuraba una hipótesis de urgencia, que habilitara al personal policial a actuar sin requerir la autorización judicial que preceptúa el art. 230 del C. P. P. N., toda vez que el nombrado se encontraba bajo custodia policial al tiempo de ser requisado, circunstancia que a su entender no sólo hubiera permitido solicitar la orden de marras sino también dar aviso inmediato al juez competente.

En torno a ello cabe recordar, siguiendo a Finzi, que la requisa (o pesquisa) personal es un acto de la instrucción penal a cargo de la autoridad competente, mediante el que se examina el cuerpo de una persona o todo lo que ella lleva "sobre sí", con el fin de encontrar y secuestrar elementos que puedan servir para la investigación.

Ilustra el autor citado, y resulta el caso recalcar, que las cosas que un individuo no lleva "sobre sí" sino "consigo", las que tiene en sus manos o las que están cerca o van con ella (vgr. una valija, una bolsa, etc.) no forman parte de las que son objeto de requisa personal, en lo que se aparta de las enseñanzas de Manzini.

Respecto de tales cosas, como no resulta posible hacer referencia a una disposición legal expresa, el oficial de policía deberá dejarse guiar por su criterio discrecional en cuanto a la oportunidad de proceder o no a la investigación de su contenido. Es decir, hará dicha investigación, cuando ésta le parezca necesaria, o al menos, justificada por las circunstancias del caso (Cfr. Finzi, Marcelo - "La Requisa Personal" L. L. Tº 30, págs. 992 y ss.).

En punto a la autoridad que se encuentra habilitada para llevar a cabo la medida surge del texto de la ley que es el juez (art. 230 C. P. P. N.) y, en casos de excepción, los funcionarios de la policía y de las fuerzas de seguridad (art. 184, inc. 5º CPP.).

Lo expuesto me lleva a sostener que la comisión policial actuó en la emergencia en el ámbito de sus funciones cuando procedió a la requisa personal de Barbeito, aunque resta establecer aún si en el caso era menester orden judicial.

II -

En primer lugar no encuentro reparos, a pesar del silencio de la ley, en que los funcionarios policiales lleven a cabo toda requisa personal que constituya una medida cautelar, como ocurre en el caso en que la policía quita al detenido el arma u otro instrumento peligroso con el que pudiera herir a su aprehensor o a sí mismo.

Precisamente las "Ordenes de servicio del real cuerpo de policía de Berlín" del año 1917 establecieron con criterio oportuno la obligación de los agentes de policía de practicar la requisa personal en el acto mismo de la detención (Cfr. Finzi, op. cit., pág. 997 nota Nº 25).

Este mismo carácter preventivo tiene la requisa practicada para impedir que se cometan delitos o que los ya consumados sean llevados a consecuencias ulteriores (art. 183 C. P. P. N.).

Por consiguiente cabe concluir como lo hace Finzi que una requisa personal puede ser practicada de motu proprio por los oficiales o auxiliares de la policía, sólo excepcionalmente: a) cuando hay motivos vehementes para presumir que el sujeto lleva sobre su persona cosas que puedan ser útiles para la investigación ("motivos suficientes", art. 230 C. P. P. N.) y b) siempre que exista una razón de "urgencia" (art. 184, inc. 5º C. P. P. N.) que aconseje no postergar el acto.

La primera de las condiciones indicadas se refiere a la justificación del acto. A tal fin es importante saber sobre qué elementos de juicio la prevención determinó el "estado de sospecha" respecto del individuo sometido a requisa personal. La presunción debe existir en el momento mismo en que se lo intercepta en la vía pública pues es allí cuando la policía debe tener ya razones suficientes para suponer que una persona está en posesión de elementos que demuestran la comisión de un delito; de lo contrario, como se ha afirmado en la jurisprudencia norteamericana, una aprehensión o requisa ilegal a su inicio no puede quedar validada por su resultado.

En este sentido afirma Carrió que una posibilidad para permitir el control judicial de la efectiva concurrencia del estado de sospecha, sería pedirle al policía interviniente que previo a actuar recabe la presencia de testigos (Cfr. Carrió, Alejandro - "Facultades policiales en materia de arrestos y requisas" - L. L. 2/11/88).

En síntesis para practicar la requisa alcanzaría con que una persona revista el grado de sospechosa, aunque no existan respecto de ella indicios vehementes de culpabilidad (art. 4 del anterior ordenamiento procesal y 284 del C. P. P. N.).

Con respecto a la segunda condición -b)- es importante destacar que la sospecha del policía de que alguien ha cometido o está por cometer un delito y que la requisa inmediata de sus pertenencias ayudaría a impedirlo o a esclarecerlo, tiene que estar acompañada por el hecho de que no haya sido posible o haya sido impráctico, requerir una orden judicial previa.

Obviamente si no se verifican las dos circunstancias enunciadas, el personal policial no está autorizado a efectuar la requisa.

III -

Con relación a lo apuntado precedentemente la Enmienda IV de la Constitución de los Estados Unidos establece que: "El derecho de las personas a gozar de seguridad en sus personas, domicilio papeles y efectos, contra las búsquedas y los secuestros irrazonables, no debe ser violado, y no se emitirán mandamientos si no existe una causa probable, confirmada por juramento o afirmación, y que describa específicamente el lugar que ha de investigarse, y las personas o las cosas que serán retenidas."

Al respecto señala Corwin que durante años la definición aceptada de la palabra "arresto" fue la "puesta bajo custodia de una persona con el fin de que pudiese citársela a responder por la comisión de un delito". En 1968 la Suprema Corte amplió brusca y enfáticamente el concepto: "En el uso de términos como "detener" y "cachear" hay cierta sugerencia en el sentido de que esa conducta policial escapa al alcance de la Cuarta Enmienda porque ninguno de esos actos se eleva al nivel de una "búsqueda" o "secuestro" de acuerdo con el sentido de la Constitución.

El autor mencionado rechaza enfáticamente ese concepto por entender que es muy evidente que la Cuarta Enmienda rige los "apoderamientos" de la persona que no desembocan en un viaje a la estación de policía y la iniciación de un juicio por delito: los "arrestos" de la terminología tradicional. También afirma que debe reconocerse que siempre que un oficial de policía aborda a un individuo y limita su libertad de alejarse, ha "secuestrado" a esa persona (Cfr. Corwin, Edward S. — "La Constitución de los Estados Unidos y su Significado Actual", págs. 441/442).

La definición ampliada del "arresto" por la Corte estadounidense a primera vista parecería exigir una orden de "arresto"; antes, había fallado que la Cuarta enmienda no lo exigía. Pero luego continuó afirmando, sobre la base del fallo de 1968: "No nos desdecimos de nuestros fallos en el sentido de que, siempre que ello sea practicable, la policía debe obtener la previa aprobación judicial de las búsquedas y los secuestros mediante el procedimiento del mandamiento ... Pero se trata aquí de un rubro entero de la conducta policial —la acción necesariamente rápida basada en las observaciones inmediatas del funcionario en la calle— lo que históricamente no estuvo y desde el punto de vista práctico no puede estar sometido al procedimiento del mandamiento ..." (Terry v. Ohio, 392 U. S. 1,20 (1968), obra citada, pág. 442).

Por consiguiente los arrestos en tales condiciones se basan en una "causa probable", conforme lo ha sostenido la Corte de los Estados Unidos al decir que: " ... Cuando se trata con una causa probable ... como el nombre mismo lo implica, lidiamos con probabilidades. No tienen carácter técnico; son las consideraciones concretas y prácticas de la vida cotidiana, en cuyo contexto se desempeñan los hombres razonables y prudentes, no los técnicos de la legalidad ..." (Brinegar v. U. S., 338 U. S. 160, 175 (1919); Draper v. U. S. 358 U. S. 307, 313 (1959) op. cit., págs. 442/443).

Del mismo modo, sostiene Corwin que existe una causa probable allí donde los hechos y las circunstancias de conocimiento (de los funcionarios que protagonizan el arresto) son suficientes en sí mismos para justificar que un hombre de prudencia razonable crea que "se ha cometido o está cometiéndose un delito". Es evidente que el concepto de "causa probable" es un juicio muy subjetivo que debe ser formulado en el acto mismo por los funcionarios de aplicación de la ley (Cfr. op. cit., pág. 443).

IV -

Un enfoque constitucional del caso a través del art. 18 C. N., que establece que "nadie puede ser ... arrestado sino en virtud de una orden escrita de autoridad competente", permite observar que tal requerimiento no se corresponde fácilmente con las normas procesales que autorizan a los agentes de policía a practicar la detención de todo individuo sorprendido in fraganti delito o cuando tengan indicios vehementes o semiplena prueba de culpabilidad (art. 284, inc. 3, C. P. P. N.)

Semejante obstáculo sólo es salvable a la luz de los estudios de los especialistas que afirman que es impensable que la detención de aquellos sorprendidos in fraganti en la comisión de un delito sea violatoria de la Constitución, pues supeditar tal detención a la obtención de una orden judicial imposibilitaría su cumplimiento en tiempo útil.

En respaldo de esta interpretación concurre el art. 61 C. N. que autoriza el arresto de senadores y diputados siempre que sean sorprendidos in fraganti en la ejecución de determinados crímenes.

De modo que sería incongruente que la Constitución permitiera el arresto sin orden judicial de los legisladores sorprendidos in fraganti y no, en igualdad de condiciones, la del resto de los habitantes.

Así, en el caso Mc Donald c/Estados Unidos (1948), en el cual agentes federales, atisbando por una mirilla, descubrieron en un interior a varias personas dedicadas a un juego de azar y las detuvieron, el tribunal consideró ilegal el allanamiento y las pruebas logradas, porque había tiempo razonable para requerir la correspondiente autorización de allanamiento (Cfr. Germán Bidart Campos, "Derecho Constitucional", Tomo II, pág. 280).

Sin ingresar al análisis de la distinción entre las expresiones "arrestado" y "detenido" que es dable formular a través del texto constitucional (art. 18), la mayoría de la doctrina nacional ha concluido que en casos en que un agente de policía detiene a un individuo in fraganti delito, esa aprehensión no podría considerarse violatoria de la constitución.

Es obvio que en tal caso no resulta posible recurrir a la autoridad judicial por razones de fuerza mayor.

Cierto es el principio de que los jueces se hallan en una situación de mayor serenidad y objetividad que la policía, para disponer medidas limitativas de garantías constitucionales —Johnson v. United States, 333 U. S. 10 (1948) y Aguilar v. Texas, 378 U. S. 108 (1964)— pero ello no empece a que los funcionarios de policía puedan sustituir a los magistrados, como excepción, cuando concurran razones de urgencia que hicieran imposible o riesgoso para el éxito de la detención, supeditarla a la obtención de la orden judicial (Cfr. Carrió, Alejandro "Justicia Criminal", pág. 18 y ss.).

V -

En el caso de autos a la luz de los criterios postulados es dable señalar lo siguiente:

1) En torno al primer requisito mencionado en el apartado II, párrafo 4º, letra a), referido al estado de sospecha, debo destacar que de la lectura del acta cuya nulidad se pretende, surge que: " ... el personal policial de la Seccional Matanza Segunda — Ramos Mejía— en circunstancias en que recorría la jurisdicción en prevención de ilícitos avista en la intersección de las calles Alfredo Palacios y Bartolomé Mitre la presencia de una persona de sexo masculino, mayor de edad, que portaba en su mano una bolsa de nylon negra tipo consorcio y que al divisar la comisión policial comienza a caminar rápidamente, motivo por el cual deciden proceder a su identificación ..." (fs. 1).

En estas condiciones y sobre la base de la conceptualización enunciada, estimo que la prevención policial tuvo motivo suficiente para percibir en Barbeito una actitud sospechosa que justificara su identificación, por no ser habitual que una persona que transita por la calle portando una bolsa, ante la proximidad de las fuerzas de seguridad, intente darse a la fuga si no tuviera nada que ocultar.

El hallazgo del arma y posterior incautación de la sustancia estupefaciente inclinan a pensar razonablemente que aquélla no era portada con fines de defensa personal sino con el propósito de llevar a cabo conductas disvaliosas para el derecho, circunstancia que, por otra parte, evidencia que la sospecha originada en el ánimo de los preventores quedó indiscutiblemente corroborada.

Por tanto el temperamento adoptado por los funcionarios policiales resultó el adecuado, pues tuvo origen en un estado de sospecha razonable en circunstancias en que hubiera resultado contraproducente a la operatividad del procedimiento la obtención de una orden judicial.

2) En punto a la restante condición —apartado II, párrafo 4º, letra b)— observo a través de la lectura del acta en crisis que el personal policial, habiendo convocado previamente a dos testigos de actuación, procedió a solicitar autorización a Barbeito para efectuar una requisa de sus prendas y pertenencias, que arrojó como resultado el secuestro del interior de la bolsa que portaba, de un revólver calibre veintidós largo, con seis proyectiles intactos, sin numeración visible por encontrarse limada y varias prendas de vestir.

Con relación a dicha bolsa resulta oportuno señalar que su inspección se encuentra ampliamente justificada, toda vez que tal como lo señala Núñez, al examinar el art. 231 del C. P. P. N. de Córdoba —equivalente al art. 230 de nuestro ordenamiento procesal—, las cosas que la persona lleva con sus manos o por separado pueden ser objeto de secuestro ya que este acto no afecta la persona del sujeto pasivo (Cfr. Núñez, Ricardo - Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba, pág. 208).

Por lo demás, el hallazgo del arma motivó la inspección personal del imputado, a raíz de lo cual se incautó del bolsillo interior de la campera que vestía, una bolsa de plástico con un envoltorio de papel de revista, conteniendo una sustancia que resultó ser clorhidrato de cocaína (fs. 2).

Es obvio entonces que ante la rapidez con que se precipitaron los acontecimientos, el accionar de los preventores estuvo sobradamente justificado.

Además no debe perderse de vista que en la emergencia se labró un acta del procedimiento efectuado (fs. 1/2), en la que consta que el personal policial solicitó autorización a Barbeito para la requisa; que se convocó la presencia de dos testigos y que ante la negativa del prevenido a suscribirla se leyó a "viva voz" (fs. 2).

También se dio aviso al juzgado interviniente a través de la persona del Secretario (fs. 4).

En abono de lo dicho tampoco puede pasarse por alto que en las circunstancias vistas la tenencia de la droga por parte de Barbeito configuró un supuesto de flagrancia, según lo especifica el art. 285 del C. P. P. N., lo que imponía a los funcionarios policiales el deber de actuar, aun sin orden judicial, como reza el art. 284, inc. 4 del texto legal de forma.

Ya el Proyecto del doctor Martínez Paz (al igual que el código de procedimiento penal italiano, del 19 de octubre de 1930, art. 335) expresaba en el art. 129 que: "Tratándose de delitos fragrantes la autoridad policial podrá además, proceder a pesquisas personales y domiciliarias en cualquier lugar, sin necesidad de orden de allanamiento, siempre que haya motivo fundado para creer que se encuentren los objetos de los sometidos a secuestro o rastros que puedan hacerse desaparecer o tratándose de prender al delincuente evadido o refugiado" (Cfr. Finzi, op. cit., pág 995/997, nota 23).

Es oportuno recordar que si bien el caso más característico, conocido como flagrancia propiamente dicha, no va más allá de la sorpresa en el acto mismo de la comisión del hecho, esto es durante su ejecución, puede captarse también un momento inmediatamente posterior ligado en forma directa a esa ejecución: cuando no obstante haber concluido, los autores y cómplices no hayan alcanzado a apartarse del lugar donde cometieron el hecho (Cfr. Clariá Olmedo, Jorge A. - "Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, págs. 288/289).

VI -

Para finalizar y en mérito a todo lo expuesto, propicio que se haga lugar al recurso interpuesto por el Sr. representante del Ministerio Público en la instancia inferior y que oportunamente se declare la nulidad de la resolución obrante a fs. 131/132 en todo cuanto decide. Tal es mi voto.

El doctor VERGARA dijo: adhiero al voto precedente.

El doctor DAVID dijo: adhiero al voto del doctor Fégoli.

En mérito al acuerdo que antecede la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal, por mayoría,

RESUELVE:

I) HACER LUGAR al recurso de casación (artículo 456 inc. 2º del Código Procesal Penal).

II) ANULAR la resolución del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de San Martín (fs. 137/138) en cuanto declara la nulidad del acta de requisa personal de fs. 1/2 y de todos los demás actos consecutivos que de ella dependan.

III) REMITIR la causa al Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de San Martín, para que prosiga con su sustanciación.

Regístrese, hágase saber y remítase mediante oficio de estilo. — PEDRO R. DAVID - JUAN E. FEGOLI. — ESTEBAN R. VERGARA. — Ante mí: LILIANA A. RIVAS. — Secretaría de Cámara.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

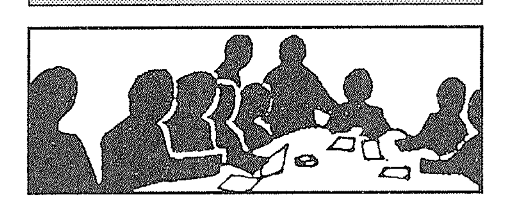
- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARTES GRAFICAS IMAGENES
S.A.
I.G.J. Nº A-80.463

CONVOCATORIA

El Directorio de ARTES GRAFICAS IMAGENES S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de enero de 1995 a las 17 hs. en Pasaje Wagner 1186, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del art. 9 del Estatuto Social, supresión de la Sindicatura.
Presidente - Alberto Alfredo Ardila

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán presentar sus acciones y/o certificados de tenencia con 3 días hábiles de anticipación.
e. 27/12/94 Nº 15.984 v. 2/1/95

ADIGAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de enero de 1995, a las 18 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 19 horas, en la sede social sita en la Avenida Córdoba Nº 836 - Primer Piso - Oficina 102 de Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
2º) Causas de la celebración fuera de término.
3º) Remuneraciones del Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Presidente - José Cortizo
e. 29/12/94 Nº 16.177 v. 4/1/95

"B"

BONUM
S. A. C. I.
Registro Nº 19.360

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria el 23 de enero de 1995 a las 15 hs. en Maipú 859 - Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección dos accionistas para firmar el acta
2º) Aprobación documentación al 31/8/94
3º) Fijación de honorarios y distribución de utilidades superiores al 5 % de las ganancias.
Síndico - Ana G. Mielke
e. 29/12/94 Nº 16.264 v. 4/1/95

"C"

CAPEA
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1995, a las 14 horas, en el domicilio social sito en la calle Hipólito Yrigoyen 840 4º piso, Oficina 410, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de las razones que motivaron la demora en la convocatoria.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de variaciones de Capital Corriente y Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondientes al 40º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 1994, el cual arrojó quebranto.
6º) Consideración de los resultados del ejercicio y acumulados al 31 de julio de 1994.
7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, por el término de un año y su elección.
8º) Designación por el término de un año del Síndico, titular y suplente, por el art. 284 de la Ley 19.550.
9º) Aumento del Capital Social.
10º) Reforma de los arts. 5º y 6º de los Estatutos Sociales. Delegación en el Directorio sobre la época y forma de la emisión. El Directorio.
Presidente - Delmo F. L. Cadario

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cursar comunicación (art. 238 Ley 19.550), para que se les inscriba en el Libro de Asistencia hasta tres días hábiles anteriores al día de la Asamblea.
e. 26/12 Nº 15.708 v. 30/12/94

CASA BLACHMAN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CASA BLACHMAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del mes de enero del año 1995 a las 14 hs. en la sede social de Martínez Rosas 1075/1077 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la renuncia de los Directores titulares y suplentes;
3º) Aprobación de su gestión;
4º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
Buenos Aires, diciembre de 1994.
Presidente - Mario Blachman
e. 28/12/94 Nº 16.012 v. 3/1/95

CASA DE CAMBIO INTERNACIONAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1995 a las 10 horas, en la sede social de la calle San Martín 367 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994.
2º) Honorarios a Directores y Síndico.
3º) Determinación del número de Directores a elegir y elección de los mismos.
4º) Elección de Síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - M. El Achcar Hernández
e. 28/12/94 Nº 6961 v. 3/1/95

COUNTRY RANCH
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Gurruchaga 401 - 5º "A", Capital Federal, el día 10 de enero de 1995, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la celebración fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos correspondientes e Informe del Síndico, del vigésimosexto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1994.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Directores con función ejecutiva (art. 261 Ley 19.550).
4º) Remuneración al Síndico.
5º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
6º) Elección de 6 a 10 Directores, y suplentes en igual o menor número, por un período de dos años, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos.
7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
8º) Determinación de la retribución que percibirán los Directores Titulares a designar por el Directorio, que ejercerán funciones ejecutivas.
9º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente, firmen el acta.
Presidente - Gregorio Schaikis
e. 28/12 Nº 16.095 v. 30/12/94

"E"

EDIUR
S.A.
Nº 56.234

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de enero de 1995, 13 hs. en Av. Mayo 1370, of. 321/25 para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección dos accionistas firmar Acta;
2º) Justificación demora Asamblea;
3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 Ejercicios cerrados 31/1/92, 31/1/93 y 31/1/94 Aprobación gestión Directorio y Síndico;
4º) Distribución utilidades;
5º) Elección autoridades.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Presidente - Gerardo C. Giordano Romano
e. 26/12 Nº 6573 v. 30/12/94

EROMAT
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de EROMAT S.A.I. y C. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1995, a las 8,30 horas en el local social sito en la calle Thames 4220, (1754) San Justo, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los que se tratan los Balances al 31/12/91, 31/12/92 y 31/12/93 y se convoca a Asamblea fuera de término para considerar los mismos.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/91, 31/12/92 y 31/12/93.
4º) Destino de los resultados.
5º) Honorarios al Directorio.
6º) Consideración de la gestión del Directorio.
7º) Elección de Directores Titulares y Suplente.
8º) Autorización al Directorio para vender el inmueble y activos fijos de la Sociedad. Este punto deberá tratarse en carácter de Asamblea Extraordinaria. El Directorio.
12 de diciembre de 1994.
Presidente - Alfredo González Penedo
e. 26/12 Nº 15.648 v. 30/12/94

ELECTROPURE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 13/1/1995, 11 horas, en Bolívar 187, 3º "C", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración doc. art. 234, inc. 1º Ley 19.550, por ejercicio 31/8/94.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por un ejercicio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Honorarios al Directorio. El Directorio.
Presidente - Víctor Angel Roch
e. 27/12/94 Nº 15.915 v. 2/1/95

ESTIN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de enero de 1995, a las 17 horas, a celebrarse en la sede social de García del Río 3312, Capital, para considerar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital social hasta la suma de $ 600.000.-, rescate y emisión de acciones.
3º) Traslado del domicilio social.
4º) Reforma integral del estatuto.
Presidente - Mario Mazzuferi
e. 28/12/94 Nº 6828 v. 3/1/95

ECHESORTU Y CASAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "ECHESORTU Y CASAS S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de enero de 1995 a las 16:00 horas en Rivadavia 969 - 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria realizada fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nro. 73 cerrado el 30 de junio de 1994. Resultado del ejercicio y su destino.
4º) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994. Fijación de su retribución.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Su designación.
Presidente - Ricardo Costa

NOTA: Depósito de acciones no menores de tres días hábiles anticipados fecha de la Asamblea 10 a 13 horas.
e. 29/12/94 Nº 16.269 v. 4/1/95

EL PASSEIG
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea a celebrarse el 19 de enero de 1995 las 16 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria en el local sito en la calle Zapiola 1555, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1994
3º) Ratificación de los actos celebrados por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1994.
4º) Distribución de Utilidades

5º) Consideración de los honorarios correspondientes para el Directorio.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Presidente - Pérez Zabala Juan Carlos
e. 29/12/94 Nº 7091 v. 4/1/95

"F"

FORESTADORA SELVA NEGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 11 de enero de 1995, en la sede legal de la Sociedad Hipólito Yrigoyen 434 5º piso Capital Federal a las 9,30 horas, a fin de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea vencido el plazo legal.
2º) Consideración de toda la documentación referente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 1994.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio y Síndico titulares y suplentes.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
Presidente - Carlos Lanús
e. 26/12 Nº 15.727 v. 30/12/94

FLORIDA 356 S. A.

CONVOCATORIA

En mi carácter de Presidente del Directorio convoco a los Señores accionistas de FLORIDA 356 S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de FLORIDA 356 —Capital Federal— el día 25 de enero de 1995, a las 21 horas en Primera Convocatoria y 22 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de los miembros del actual Directorio y en su caso, fijación del número de directores y designación de los mismos.
3º) Análisis de la gestión del Síndico titular y suplente, y en su caso, designación por un nuevo período.
4º) Análisis y consideración del convenio de administración suscripto por la sociedad en el mes de octubre de 1992.
5º) Motivos del tratamiento fuera de fecha del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.
6º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio anual cerrado el 31 de julio de 1994.
7º) Destino de los resultados del ejercicio.
8º) Aumento del capital mediante ajuste del mismo, respetándose la proporción de cada accionista de acuerdo a lo establecido por los arts. 189 y sig. de la L.S., con acciones totalmente integradas de iguales características a las existentes en circulación.
9º) Análisis de la posibilidad, en interés de la sociedad, de aumento del capital para capitalización de deudas existentes en la sociedad, determinándose monto y forma de emisión, con acciones totalmente integradas de iguales características a las emitidas, limitándose en consecuencia el derecho de preferencia de acuerdo a lo establecido en el art. 197 de la L.S.
10º) Modificación del estatuto social en el art. 4º del Titulo II.
11º) Consideraciones generales sobre la evolución social y medidas a tomar.
Buenos Aires, diciembre de 1994.
Presidente - Alberto Guillermo Ferrazzano
e. 29/12/94 Nº 16.163 v. 4/1/95

"G"

GRAPAS Y MAQUINAS GYMSA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, en la sede social Saladillo 3351 de esta ciudad, para el día 20 de enero de 1995 a las 8,00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/8/94.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31/8/94.
4º) Distribución de los honorarios al directorio por el ejercicio terminado el 31/8/94 por $ 45.000,00 en exceso de $ 34.135,85 sobre el límite del 5 % de la utilidad, fijada por el art. 261 de la Ley 19.550 ante la propuesta de no repartición de dividendos.
5º) Consideración honorarios sindicatura por el ejercicio finalizado el 31/8/94.
6º) Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
Presidente - Roque Luis Costanzi
e. 27/12/94 Nº 15.952 v. 2/1/95

GOLD PETROLEUM SERVICES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 1995 a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Lavalle 643 Piso 2º - "H" - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Disolución de la Sociedad conforme art. 94 Ley Sociedades Comerciales.
3º) Designación liquidador.
4º) Aprobación del Balance Final de liquidación y cuenta de distribución.
5º) Designación del depósito de los libros y documentación social.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Vicepresidente - Oscar A. Galante

NOTA: Solamente los Accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea.
e. 28/12/94 Nº 16.113 v. 3/1/95

"H"

HIDROELECTRICA DIAMANTE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1995, a las 15 horas en la calle Cerrito 740, piso 16º, de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Rectificación de la valuación de los activos y pasivos sociales efectuada en la asamblea extraordinaria Nº 3 celebrada el día 29 de julio de 1994.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Presidente de la Comisión Fiscalizadora - Horacio E. Beccar Varela

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.
e. 26/12 Nº 15.620 v. 30/12/94

"L"

LIX KLETT Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de enero de 1995, a las 16 horas, en la calle Cerrito 740, Piso 16º, de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la ley 19.550 T.O. 1984, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1994.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico, determinación de honorarios y retribuciones para los que han cumplido funciones técnico-administrativas, por los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1993 y 30 de abril de 1994 (art. 261 de la ley 19.550 T.O. 1984).
5º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
6º) Venta de activos no afectados a la gestión industrial.
7º) Modificación de los artículos 1º, 3º, 11º, 16º y 20º del Estatuto.
Presidente - Fernando Lix Klett

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.
e. 26/12 Nº 15.621 v. 30/12/94

LA PROVISION ITALIANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de enero de 1995, a las 9.00 horas, en una primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la Sede Social, calle San Martín 975 pb. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la Memoria Balance, General Estado de Resultados y demás documentos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Elección de Directorio en su número y composición del mismo, tanto titulares como suplentes.
4º) Justificación del retraso de la presentación de los mismos.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.
Presidente - Deni De Biaggi
e. 29/12/94 Nº 4301 v. 4/1/95

"M"

MANTENIMIENTO HOSPITALARIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en Primera Convocatoria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1995, a las 11:00 horas, y en Segunda Convocatoria a las 12:00 en la sede social de la calle Defensa 390 2º Piso Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, Inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Nº 3 cerrado el 31 de agosto de 1994.
3º) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio.
5º) Fijación de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación de los honorarios del Contador certificante del Balance General.
7º) Destino de los Resultados no Asignados.
8º) Designación de Directores Titulares y elección de los mismos por el período de un año.
9º) Designación de la Comisión Fiscalizadora, miembros titulares y suplentes por un año.
10º) Designación del contador certificante para el Ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 1995 y fijación de su remuneración.
Buenos Aires 14 de diciembre de 1994.
Presidente - Norberto F. Lemme

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, en Defensa 390 2º Piso Capital Federal, horario 9:00 a 18:00 horas.
e. 29/12/94 Nº 4308 v. 4/1/95

"P"

PAPELAVIV S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PAPELAVIV S.A. para el día 16 de enero de 1995 a las 16 horas a realizarse en la calle Vera 575 p.b. Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social a la suma de veinte mil pesos utilizando los fondos de los aportes irrevocables para futuras Emisiones de Acciones realizados el 29 de junio de 1994.
Presidente - Aizen Simón
e. 29/12/94 Nº 16.307 v. 4/1/95

PERFOMAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de enero de 1995 a las 09:00 horas en la sede social de la Avenida Santa Fe Nº 1460, 3º Piso de esta Capital Federal, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/94. Honorarios a Directores y Comisión Fiscalizadora destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Sindicatura.
4º) Eliminación de la Sindicatura, con adecuación de estatutos en sus artículos correspondientes.
5º) Razón por la que la convocatoria se realiza fuera de término.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Presidente - Alberto Víctor Gavio
e. 29/12/94 Nº 16.159 v. 4/1/95

"Q"

QUIMICA INTEGRAL TESEI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de QUIMICA INTEGRAL TESEI S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1995 a las 19 horas en la sede social Mercedes 4364 2º piso "A" Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994.
2º) Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del Directorio por encima del 25 % de las utilidades. El Directorio.
Presidente - Mario Isaac Asz
e. 27/12/94 Nº 15.781 v. 2/1/95

"R"

RESORTES ISRIARG Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1995, a las 16 horas, en la sede de la calle Marcelo T. de Alvear 636, piso 9o., Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Documentos artículo 234, inc. 1o. de de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 34 cerrado el 31 de diciembre de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.

3º) Remuneraciones Directorio según normas artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Honorarios Síndicos.
5º) Tratamiento de la pérdida.
6º) Fijación número Directores Titulares, entre tres y diez, y elección de los mismos, por un ejercicio. Eventual designación de Directores Suplentes, en igual o menor número.
7º) Elección Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Director en ejercicio de la Presidencia - Matías E. Carballo

e. 29/12/94 Nº 16.131 v. 4/1/95

"S"

SCHOELLER + CABELMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 19 de enero de 1995, a las 14 y a las 15 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Av. Quintana 585, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Modificación del Art. 1 de los Estatutos Sociales: Cambio del nombre societario y traslado del domicilio social a la Pcia. de Buenos Aires;
3º) Modificación del art. 8 de los Estatutos (Directorio).

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1994.

Director - Patricio Villalonga

NOTA: Se comunica a los Sres. accionistas titulares de acciones, la obligatoriedad de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.

e. 26/12 Nº 15.635 v. 30/12/94

SCHOELLER + CABELMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 19 de enero de 1995, a las 16 y a las 17 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Av. Quintana 585, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contables relacionados con el ejercicio cerrado el 30/6/94;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
4º) Designación del Directorio;
5º) Designación de la Sindicatura;
6º) Honorarios de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1994.

Director - Patricio Villalonga

NOTA: Se comunica a los Sres. accionistas titulares de acciones, la obligatoriedad de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.

e. 26/12 Nº 15.630 v. 30/12/94

SCHOELLER PLAST LATINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 19 de enero de 1995, a las 10 y a las 11 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Av. Quintana 585, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Modificación del art. 8º de los Estatutos (Directorio);

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1994.

Director - Patricio Villalonga

NOTA: Se comunica a los Sres. accionistas titulares de acciones, la obligatoriedad de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.

e. 26/12 Nº 15.634 v. 30/12/94

SCHOELLER PLAST LATINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 19 de enero de 1995, a las 12 y a las 13 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Av. Quintana 585, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados contables relacionados con el ejercicio cerrado el 30/6/94;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
4º) Designación de Directores;
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1994.

Director - Patricio Villalonga

NOTA: Se comunica a los Sres. accionistas titulares de acciones, la obligatoriedad de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.

e. 26/12 Nº 15.636 v. 30/12/94

SASULA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, Avda. Gaona 2540, Capital, el día 17 de enero de 1995 a las 20.30 horas en primera convocatoria, y a las 21.00 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Venta del inmueble de la sede social. Forma y condiciones.

Presidente - José Alberto Torri

e. 29/12/94 Nº 7037 v. 4/1/95

"T"

TEMPRA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de TEMPRA S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de enero de 1995, a las 15 hs. en la calle Viamonte 577, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Modificación del nombre de la Sociedad.
4º) Modificación del Estatuto Social.

Buenos Aires, diciembre de 1994.

Presidente - Luis D'Alessandro

e. 26/12 Nº 15.859 v. 30/12/94

TEMPRA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de TEMPRA S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de enero de 1995, a las 13 hs. en la calle Viamonte 577, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideracióin de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico Nº 3 cerrado el 30 de junio de 1994.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Consideración de los resultados no asignados.
6º) Designación de un Director para cubrir el cargo vacante.

Buenos Aires, noviembre de 1994.

Presidente - Luis D'Alessandro

e. 26/12 Nº 15.860 v. 30/12/94

"V"

VACATIONS BANK S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de VACATIONS BANK S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Paraná 720, 5º Piso, Capital Federal, el próximo 16 de enero de 1995, a las 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración del Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores.
4º) Aumento de capital de acuerdo al artículo 188 de la Ley de Sociedades.

Presidente - Augusto Carosi

e. 29/12/94 Nº 7049 v. 4/1/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El Contador Público Nacional Luis Alberto Roiz con domicilio en Avda. Córdoba 1852, Piso 1 y 2, avisa que la señora María de los Angeles Gómez, con domicilio legal en Angel Gallardo 579, Piso 7º, Departamento "24", Capital Federal; vende, cede y transfiere al señor Luis Felipe Antun, con domicilio legal en General Urquiza 2097, Capital Federal, la mitad indivisa de "Farmacia Malvina Gurruchaga" que tiene y le corresponde en la farmacia antes mencionada, sita en AVENIDA CORDOBA 4899, Capital Federal. Reclamaciones de Ley en el negocio vendido.

e. 26/12 Nº 15.737 v. 30/12/94

José María Laseiras y José Laceiras, domiciliados en Matanza 3212, Lanús Este, Pcia. Bs. As., avisan que venden, ceden y transfieren la parte indivisa que les corresponde sobre el fondo de comercio del ramo de Restaurante y Despacho de Bebida sito en AVDA. JUAN B. JUSTO 4358/60, Capital, a favor de Carlos Domingo López, domiciliado en Nueva York 5288, Capital, quien toma a su cargo con la antigüedad al personal. Reclamos de ley en Restaurante vendido.

e. 26/12 Nº 6595 v. 30/12/94

Orsenigo Osvaldo Juan con domicilio en Alejandro Magariños Cervantes Nº 3.499, transfiere el local ubicado en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 3.499 y CONCORDIA Nº 1601. Rubro: Taller de Reparación de Vehículos Automotores, de soldadura autógena y eléctrica, alineación y balanceo a Orsenigo, Guillermo Osvaldo domiciliado en Av. Francisco Beiró Nº 3436 Capital. Reclamos de Ley en domicilio del local.

e. 27/12/94 Nº 15.883 v. 2/1/95

El Contador Ricardo Mollard con domicilio en Emilio Mitre 130 1º "E" avisa: José Alberto Lamela S.A. con domicilio en Av. Nazca 1552 Capital Federal comunica que vende, cede y transfiere a Fervet Opus S.A. con domicilio en Av. Mitre 1750 San Miguel Pcia. de Buenos Aires el fondo de comercio correspondiente al negocio mayorista de cigarrillos y artículos para kiosco sito en AV. NAZCA 1552 Capital Federal. Oposiciones y reclamos de Ley en Emilio Mitre 130 Piso 1º "E" Capital Federal.

e. 27/12/94 Nº 15.916 v. 2/1/95

Promeco S.A. con domicilio en Avenida del Libertador 7208, Capital, avisa la transferencia de su fondo de comercio sito en AVENIDA DEL LIBERTADOR 7208, Capital, dedicado a laboratorio de especialidades medicinales a favor de Boehringer Ingelheim Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Chile 80, Capital. Reclamos de Ley en Escribanía Benítez Cruz, calle San Martín 551, Piso 3, Of. 27, Capital Federal.

e. 28/12/94 Nº 6895 v. 3/1/95

"B"

Jorge Kevicky: Mart. Público con ofc. en Adolfo Alsina 2985 Cap. avisa que: María Vicente Sosa Vda. de Milano, con dom. en Bto. Q. Martín 899 Cap. vende por sucesión de Norberto Milano, su negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza y despacho de bebidas, sito en BENITO QUINQUELA MARTIN 899 (Ex AUSTRALIA) y CARLOS F. MELO 400 Cap. a Gladis Mabel Borzatto de Machado con dom. en Alvarado 1035 Cap. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 26/12 Nº 15.682 v. 30/12/94

Roque Jurado, Mart. Público, dom. Uruguay 16, 3º, of. "32" Cap. avisa que Jorge Héctor García dom. Basualdo 1076/78 Capital, vende a Graciela Carolina Matilde Belluscio, dom. J. B. Justo 2331 5º 21, Panadería Mec. "San Cayetano", sita en BASUALDO 1076/78 Cap. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 27/12/94 Nº 15.805 v. 2/1/95

"C"

Isaac Sabaj, Mart. Público Of. Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa: Andrea Felisa Rodríguez, Nora Beatriz Argibay y Roberto Santiago Guernica, dom. Chacabuco 617 Cap. venden a José María Darriba y Julio Antonio Rondinoni, dom. Finochietto 883 Cap. el Hotel (S.S.C.) sito en CHACABUCO 617/19 Cap. Libre de deuda. Rec/Ley N/Of. Término legal.

e. 27/12/94 Nº 15.862 v. 2/1/95

Benito Antonio Ernesto Castro, L.E. 4.221.986, domiciliado en Av. Garay 1353, 1º "A", Capital Federal, transfiere libre de toda deuda o gravamen a Gustavo Ernesto Castro, D.N.I. 17.795.079, domiciliado en Av. Garay 1353, 1º "A" Capital Federal el fondo de comercio minorista excluido comestible (venta de calzado) ubicado en CONSTITUCION 1239 Capital Federal. Reclamos de ley en Constitución 1239 de Capital Federal. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.

e. 28/12/94 Nº 6812 v. 3/1/95

Por cinco días Ricardo Suppa, Martillero Público, con domicilio en Florida 537 1er. Piso Oficina 428, comunica que el Sr. Mauricio Chiaparelli, domiciliado en Corrientes 885, en representación de Pizza & Taglio S.A., vendió su fondo de comercio de pizzería-restorante, café, cantina sito en CORRIENTES 885, a Adriana Emilia Monasterio y Claudio Fabián Monasterio, domiciliados en Guayaquil 58 4º B Capital, libre de toda deuda y gravamen y personal, reclamos de ley 11.867 en Florida 537 1er. Piso Oficina 428 Capital.

e. 28/12/94 Nº 16.087 v. 3/1/95

"D"

Isaac Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa: Julio Antonio Rondinoni y José María Darriba, dom. Finochietto 883 Cap. venden a José Santos y Manuel Félix Villaverde García, dom. Vidal 1544 Cap. el Hotel sin servicio de comida, sito en DR. ENRIQUE FINOCHIETTO 883 PB. CAP. Libre deuda y gravamen. Rec/Ley N/Of. Término legal.

e. 27/12/94 Nº 15.861 v. 2/1/95

"G"

San Juan y Mena S.R.L. Angel Mena y Rodríguez Mart. Públ. Tucumán 834 Cap. avisa que Alberto José Fariña y Gustavo José Barcelo, domic. Gral. Artigas 287 Cap. venden a Luis Gonzalo Ferenczy y Gustavo Ernesto Farías, domic. Tucumán 834 Cap. Ela. de churros y facturas fritas con venta al público, comercio minorista, despacho de pan y productos afines, comercio minorista de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 287 P.B. Cap. Reclamos nuestras oficinas.

e. 28/12/94 Nº 16.002 v. 3/1/95

"J"

Mónica Schweitzer, dom. Boulogne Sur Mer Nº 2051, Block Nº 2, piso 3 "B" Tapiales, Pcia. Bs. As., avisa que vende a María Teresa Muryn dom. Av. Maipú 1143, piso 7º "B", Vte. López, Pcia. Bs. As., su negocio de: Kiosco minorista de productos emvasados en gral., comestibles en gral., y bebidas en gral., sito en JURAMENTO 2799, Cap., reclamos de ley en Alberto Segal Prop. Av. Congreso 5662 (1431) Cap.

e. 29/12/94 Nº 16.146 v. 4/1/95

"M"

Lidia Norma García, Contadora Pública, con domicilio en Manuel R. Trelles 977, Cap. Federal, avisa que los Sres. Benito Castro, con domicilio en Pilar 738, Cap. Federal, Manuel Paz Alvarez, con domicilio en Páez 2089, Cap. Federal, y José Maseda, con domicilio en Maure 3532, Cap. Federal, transfieren el negocio de hotel (SSC) ubicado en MAURE 3532, Cap. Federal a Benito Castro y Manuel Paz Alvarez, con domicilios denunciados anteriormente. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.

e. 26/12 Nº 15.647 v. 30/12/94

Omar Armando D'Angelo, Abogado, Tº 50 Fº 67 CPACF, con domicilio en Sgo. del Estero 286 5º 9 de Cap. Federal avisa que: Daniel Claudio Katovsky con domicilio en Av. Corrientes 2335, de Cap. Fed. Transfiere a Atilio José Mariani y a Ricardo Mateo Echegaray, con domicilio en Juramento 1155 8º "F" Cap. Federal, su negocio de expendio de bebidas, café y minutas, sito en MONTEVIDEO 578 de Cap. Fed. Reclamos de ley en Juramento 1155 8º "F" de Cap. Fed.

e. 28/12/94 Nº 6889 v. 3/1/95

La Dra. Estela Strino con oficina en Medrano 1217, Capital avisa que: La Sra. Mabel Estela Rodríguez Herrera con DNI. Nº 13.211.897 con domicilio en Medrano 1239 de Capital transfiere a la Sra. Stella Maris Valenzuela, DNI. Nº 17.261.644 con domicilio en Medrano 1239 de Capital Federal, el local de salón de belleza (actual nomenclatura: (604120) Salón de Belleza (1 gabinete), (603190) Com. Min. de Articul. de mercería, botonería, bonetería, fantasías. (603310) Com. Min. de Articul. personales y para regalos). CUIT. 27-172660644-5 ingresos brutos 943.159-04 ubicado en MEDRANO 1239 de Capital Federal. Reclamo de Ley, Medrano 1217, Capital Federal.

e. 29/12/94 Nº 16.247 v. 4/1/95

"P"

Verónica Gloria Chernajousky, abogada, Tº 2 Folio 959, con domicilio en la calle Riobamba 815, de Capital Federal, avisa que "NO IR S.A." con domicilio en Rondeau 2446, 4º Piso "H", Capital Federal, transfiere el local de: taller mecánico, corte, perforado y estampado de metales, elaboración, fraccionamiento y envase de productos químicos, para materiales de construcción, fábrica de artículos de material plástico, con materia prima elaborada, y depósitos. Sito en PEDRO CHUTRO 2804, Cap. Fed. Esquina LABARDEN 401/31, a la firma Muresco S.A. con domicilio en Labarden 465/85. Reclamos de ley en la calle Riobamba 815, Capital.

e. 29/12/94 Nº 16.136 v. 4/1/95

"R"

Carlos N. Rocco Martillero Público con oficinas en Tucumán 320, 4º piso, "B", 1º cuerpo, Capital Federal, avisa que Ana María Biaggi, con domicilio en Rivadavia 4795, piso 4º, Capital Federal, vende a César Roberto Guzmán, con domicilio en Argerich 3112, Capital Federal, el negocio de: Venta de: Productos alimenticios en general, bebidas en general envasadas, sandwiches (sin elaboración), golosinas envasadas kiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266, sito en la calle RECONQUISTA Nº 515, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 28/12/94 Nº 16.111 v. 3/1/95

"S"

Al Comercio: Aragón Valera S.A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793, 2º piso, Capital Federal, Tel. 312-2849 avisa que "San Martín 774 S.R.L." con domicilio en la calle San Martín Nº 774, Capital Federal, vende a "Fozaga S.R.L." (en formación), con domicilio en la calle Viamonte Nº 522, Capital Federal, el negocio del ramo de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle SAN MARTIN Nº 774, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 27/12/94 Nº 15.786 v. 2/1/95

San Juan y Mena S.R.L. representada por Angel Mena y Rodríguez, Mart. Púb. Tucumán 834 Cap. avisa que Luis Alberto Pose Reino, domic. San Luis 2962 Cap. vende a Secundino Goncalves Ferros, domic. Tucumán 834 Cap. venta de pan, postres, masas y sandwichs. Elabor. de postres, masas, sandwichs, churros, facturas y similares con depósito complementario, calle SAN LUIS 2962, P.B. y Sótano, de Cap. Fed. Reclamos nuestras ofici.

e. 28/12/94 Nº 16.001 v. 3/1/95

Se avisa que Carlos Alberto Camatta con domicilio en Sánchez de Bustamante 2155, Capital, transfiere el Fondo de Comercio a New Corpus Line S.A. con domicilio en Sánchez de Bustamante 2155, Capital, habilitado con el rubro de: gimnasio y/o instituto de remodelación, adelgazamiento y gimnasia correctiva del inmueble ubicada en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2155, Capital, reclamos de ley en Sánchez de Bustamante 2155, Capital.

e. 29/12/94 Nº 7044 v. 4/1/95

"T"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Francisco Vázquez Alvarez, José Vázquez Alvarez y Ramón González González dom. en Teodoro García 3124 Cap. venden a José Vázquez García dom. Conde 1021 Cap. su 75 % indiviso del negocio de hotel sito en TEODORO GARCIA 3124 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 28/12/94 Nº 16.096 v. 3/1/95

"U"

Manuel Muiño García, Martillero Público, con oficinas en Av. de Mayo 1343, piso 1º "3", Capital Federal, avisa: que los señores Francisco Martino y Manuel Fernández Pérez, domiciliados en la calle Uruguay Nº 709, PB, Capital Federal, venden, ceden y transfieren a "Tobel S.R.L.", (en formación), representada por Juan Alberto Goñi, domiciliado en Av. De los Constituyentes Nº 3661, Capital Federal, el Fondo de Comercio del negocio de "Com. Min. De Helados (sin elaboración), restaurante, cantina, casa de lunch, café-bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, com. min. elab. y vta. pizza, fainá, emp., postres, flanes, churros, grill", ubicado en la calle URUGUAY Nº 709 PB, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen y personal, con excepción del empleado, señor Héctor Ricardo Gómez, DNI, 23.266.712, mozo de mostrador. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 27/12/94 Nº 15.907 v. 2/1/95

Omar E. Beretta, abogado, CI. 9.912.980, Tº 39, Fº 764, con domicilio en Tte. Gral. Perón 328, piso 3, Capital Federal, hace saber por cinco días que la sociedad Elecma S.A., con domicilio en Bernardo de Irigoyen 962, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, transfiere, con fecha 30 de diciembre de 1994 su fondo de comercio situado en Bernardo de Irigoyen 962, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la fabricación de compresores rotativos, a la sucursal extranjera Tuthill Corporation, (Sucursal Argentina), con domicilio en Tte. Gral. Perón 328, piso 3, Capital Federal. Reclamos de ley en Tte. Gral. Perón 328, Piso 3, Capital Federal y Bernardo de Irigoyen 962, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

e. 29/12/94 Nº 16.226 v. 4/1/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BOLLAND Y CIA.
Sociedad Anónima

Oposiciones en Sede Social calle Suipacha 238, Piso 5º, Capital Federal. Inscripto en el Registro Público de Comercio el día 24-08-1961, bajo el Nº 1541, Libro 53, Tomo "A". La Asamblea de fecha 30-08-94 aprobó la reducción voluntaria de Capital Social de $ 39.966.000 a $ 27.076.000. Antes de la reducción Activo $ 107.069.020,47; Pasivo $ 55.817.028,75; Patrimonio Neto $ 51.251.991,72. Después de la reducción Activo $ 94.179.020,47; Pasivo $ 55.817.028,75; Patrimonio Neto $ 38.361.991,72, cifras al 31 de julio de 1994.

Autorizado - Ricardo Miyazono
e. 28/12 Nº 16.088 v. 30/12/94

BAKER HUGHES INTEQ
S. A.

Se hace saber por tres días la fusión por absorción en la que BAKER HUGHES INTEQ S. A. es absorbida por BAKER HUGHES ARGENTINA S. A. siendo la incorporada disuelta sin liquidación como resultado de la fusión. A efectos de dar cumplimiento con el art. 83 de la Ley 19.550 se hace saber: a) Razón Social BAKER HUGHES INTEQ S. A. Sede Social: Calle Maipú 1300, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 23 de setiembre de 1991 bajo el Nº 7473, libro 110, tomo A de Sociedades Anónimas. Razón social: BAKER HUGHES ARGENTINA S.A. Sede Social: Calle Maipú 1300, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 16 de junio de 1961, bajo el Nº 1211 al folio 174 del libro 54 Tomo "A" de Estatutos Nacionales. b) La Sociedad incorporante ha resuelto aumentar la suma de $ 8.171 por la incorporación de BAKER HUGHES INTEC S. A. Dicho aumento se encuentra comprendido dentro del quíntuplo autorizado por el artículo cuarto del estatuto social. c) BAKER HUGHES ARGENTINA S.A.: Activo al 30/9/94 $ 73.417.474 Pasivo al 30/9/94 $ 7.972.994. BAKER HUGHES INTEQ S.A.: ACTIVO AL 30/9/94 $ 2.025.390, 20 Pasivo al 30/9/94 $ 2.017.437,65. d) Que el día 16 de diciembre de 1994 por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de BAKER HUGHES ARGENTINA S. A. quedó aprobado el compromiso previo de fusión de igual fecha y con fecha 16 de diciembre de 1994 por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime de BAKER HUGHES INTEQ S. A. quedó aprobado el compromiso previo de fusión de igual fecha.

Abogado - Martín E. Zavalía Lagos
e. 29/12/94 Nº 7070 v. 2/1/95

"G"

GUISA
Sociedad Anónima

Por Asamblea Extraordinaria del 12/12/94 se resolvió: La sociedad redujo su capital a $ 2.000, reintegrando a los accionistas la suma de $ 10.000 (diez mil pesos), por la reducción del capital. b) Rescató todas las acciones en circulación, reemplazándolas por las nuevas acciones que se emiten en esta oportunidad: son 2.000 acciones ordinarias al portador, endosables, clase "A", de cinco votos.

Contador - Héctor A. Rodríguez
e. 29/12/94 Nº 16.191 v. 2/1/95

"L"

LUXCAR AUTOMOTORES
S. R. L.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la ley 19.550 se formaliza la presente publicación, a efectos de que el socio don Santiago Campus, LE 8.274.831 ejerza su derecho de opción a la suscripción de cuotas en proporción a sus respectivas tenencias e integrar dentro del plazo legal, el aumento de capital de la sociedad de pesos tres mil propuesto por acta número 7 de fecha 22/7/1992 y ratificado por Acta número 10 de fecha 30/11/94. Dicha referencia se observará durante el término de 30 días a partir de la última publicación del presente.

Socio Gerente - Héctor L. Perelman
e. 28/12 Nº 6881 v. 30/12/94

LACUSTRE DEL SUD
S. A.

Hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria del 17 de enero de 1991 pasada al libro respectivo se resolvió el aumento de capital de ₳ 0,85 (ochenta y cinco centavos de austral) a ₳ 100.000.000. (Cien millones de australes) y por Asamblea General Extraordinaria del 18 de julio de 1994 pasada al Acta Nº 5 se resolvió el aumento de capital de $ 10.000 (diez mil pesos) a $ 20.000 (veinte mil pesos). La presente publicación se efectúa conforme lo que dispone el art. 194 de la ley 19.550, a efectos de que hagan valer, los interesados, sus derechos.

Abogado - Peloso Roberto M.
e. 29/12/94 Nº 16.270 v. 2/1/95

"M"

MATAFUEGOS DRAGO
S. A. C. I. F.

Se comunica a los Señores Accionistas que han ejercido el derecho de receso a raíz del Retiro de Cotización y Oferta Pública de las Acciones de la Sociedad, según resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 17/10/94 y la autorización concedida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires - (VM/145.542 del 14/12/94), que a partir del día 2 de enero de 1995, se abonará el reembolso de sus respectivas tenencias en la Caja de Valores S. A., Av. Leandro N. Alem 310 Capital Federal, de lunes a viernes, en horario bancario. El valor de reembolso será de $ 0,065 por cada acción de v$n. 0,10 de tenencia, tal lo aprobado por la citada Asamblea.

Presidente - Enrique Alberto Alvarez Drago
e. 28/12 Nº 15.986 v. 30/12/94

"P"

PAMPAS Y HACIENDAS
Sociedad Anónima
ESTANCIA LA ANGELITA
Sociedad Anónima, Agropecuaria
TRIHUE
Sociedad en Comandita por Acciones

A los fines dispuestos por el artículo 83 inc. 3º de la ley 19.550 se hace saber por tres días que las asambleas extraordinarias celebradas el 21/10/94 aprobaron el compromiso previo de fusión suscripto el 27/9/94 entre PAMPAS Y HACIENDAS SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el R.P.C. el 8/9/42 bajo el Nº 321 Fº 146 del Lº 46 Tº A de Estatutos Nacionales; ESTANCIA LA ANGELITA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, inscripta en el R.P.C. el 6/6/69 bajo el Nº 2079 Fº 287 Lº 68 Tº A de Estatutos Nacionales y TRIHUE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, inscripta en el R.P.C. el 8/2/68 bajo el Nº 110 Fº 240 del Lº 245 de Contratos Públicos, todas ellas con domicilio en Av. Corrientes 378, 4º P. Cap. Aumento de capital de PAMPAS Y HACIENDAS S. A.: $ 16.542,06. Valuación del activo y pasivo al 30/6/94: PAMPAS Y HACIENDAS S. A.: $ 5.078.700,59 y $ 612.982,41; ESTANCIA LA ANGELITA S. A. A.: $ 996.135,03 y $ 783.897,66 y TRIHUE S. C. A.: $ 390.604,55 y $ 141.699,27.

Autorizado - Carlos Enrique Gil
e. 28/12 Nº 16.092 v. 30/12/94

PIKIPE
S. A.

Hace saber por tres días que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 1994, se decidió elevar el capital social a $ 100.000 y que en razón del aumento de capital aprobado por la referida Asamblea, se ha dispuesto la emisión de 999.999.900 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 0,0001 y de un voto por acción. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción de las acciones emitidas es el previsto por el art. 194 de la ley 19.550. La suscripción de acciones será realizada en la sede social calle Marcelo T. de Alvear 2007 piso 5º departamento "A", Capital Federal, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

Presidente - Pedro José Guerrero
e. 29/12/94 Nº 16.224 v. 2/1/95

"Q"

QUIMICA ADHEX S. A.

Hace saber por tres días que han quedado sin efecto y sin valor alguno las acciones emitidas por la sociedad correspondientes a los títulos 1 a 24, las que han sido canjeadas por acciones al portador, según resolución de Asamblea General Extraordinaria del 11 de noviembre de 1993.

Presidente - León Safranchik
e. 28/12 Nº 6810 v. 30/12/94

"T"

TRADELINK ARGENTINA Sociedad Anónima

En Asamblea de fecha 28 de octubre de 1994 transcripta en instrumento privado resolvió: 1º aumentar el Capital Social a $ 197.000. 2º Reducir dicho Capital a $ 50.000 para ajustarse al art. 206 de la Ley 19.550.

Autorizada - Analía del Luján Ostojich
e. 29/12/94 Nº 16.126 v. 2/1/95

Se hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 22 de noviembre de 1994 dispuso aumentar el Capital Social, de la suma de $ 0,0007045 a la de $ 1.600.000, mediante la emisión de 1.600.000 acciones ordinarias, al portador, de clase "B" de un voto cada una, valor nominal $ 1 cada acción, por un valor nominal total de $ 1.600.000, con el siguiente destino: a) 1.500.000 acciones ordinarias, al portador de clase "B" de un voto cada una, valor nominal $ 1 cada acción, por un valor nominal total de $ 1.500.000, para ser entregadas a los actuales tenedores de acciones en la proporción de 2,1292 de acción nueva por cada acción de la tenencia anterior, a la par y totalmente integradas. Las acciones actualmente en circulación serán rescatadas y quedarán sin valor alguno al producirse la entrega de las nuevas acciones a sus tenedores; y b) 100.000 acciones ordinarias, al portador, de clase B, de un voto cada una, valor nominal $ 1, cada acción, por un valor nominal total de $ 100.000, para ser ofrecidas a los actuales accionistas en la proporción de 0,0666 de acción nueva por cada una de tenencia anterior una vez distribuidas las enunciadas en el inciso a), los que tendrán derecho de preferencia para suscribirlas, con una prima de emisión de $ 1 por cada acción que suscriban, dentro de los 30 días de la última publicación, con integración total al contado en el momento de la suscripción.

Presidente - Fernando Verzini
e. 28/12 Nº 16.037 v. 30/12/94

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, a cargo de la Dra. Inés M. Weinberg de Roca, cita y emplaza por quince días a don MARCELO LORENZO, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "ANNOVELLI DE ASCIUTTI, ESTHER LUISA ELVIRA c/OTERO Y REY, MARIA JOSEFA y Otros s/Posesión Vicenal", bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1994.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 29/12 Nº 16.181 v. 30/12/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Domínguez, Secretaría Unica de Capital Federal, sito en calle Bmé. Mitre Nº 718, piso 9º, Capital Federal, cita y emplaza al Sr. BERNARDO PALILLA para que en el plazo de por 10 días se presente a tomar la intervención que le corresponda en autos "LAGUNA, HAYDEE c/PALILLA, BERNARDO s/Escrituración", bajo apercibimiento de designársele a la Señora Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.
e. 29/12 Nº 16.222 v. 30/12/94

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de veinte días a GUILLERMO AURELIO MILAN, ARMANDO MIGUEL y C.I.D.E.M. (Cía. Industrial de Explotación Minera) a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: "PELAEZ, JOSE HERMINIO c/MIGUEL, ARMANDO y Otros s/Usucapión", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia y 25ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción de la Prcia. de Córdoba a cargo de la Dra. Susana Pares Machado, Secretaría a cargo de la Dra. Fenia Pino de Gorini. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Ernesto J. García Rojas, secretario interino.
e. 27/12/94 Nº 15.935 v. 2/1/95

Nº 49

Juzgado Civil Nº 49, Secretaría Unica, cita y emplaza a posibles herederos de FRANCISCO PRIMAVERA o a quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en Tucumán 3163, P.B., U.F. 10, Dto. 9, Capital, para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. (Art. 343, Cód. Proc.). Este edicto deberá publicarse por dos días.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1994.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 29/12 Nº 16.196 v. 30/12/94

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, Secretaría Unica, de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AURELIO PEREZ y de doña MARIA CASTELLANOS, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 16 a 20/12/94.

e. 28/12/94 Nº 5715 v. 30/12/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco María Bosch, cita y emplaza a MARIO DANIEL SOLTAK y a BEATRIZ BERMAN DE SOLTAK a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO DIELMAR LTDA. c/SOLTAK, MARIO DANIEL y Otros s/Ejecutivo" dentro del término de cinco días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 29/12 Nº 7088 v. 30/12/94

Nº 21

Cítase a MIGUEL ANGEL PIEPOLI para que dentro de 5 días de la última publicación comparezca a estar a derecho, en autos "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S. A. c/PIEPOLI, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. Javier E. Fernández Moores, juez.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 29/12 Nº 7021 v. 30/12/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 de la Dra. Delest, sito en Lavalle 1638, 5º piso de la Capital Federal, en la causa Nº 47.095 seguida por el delito de hurto —art. 162 del Código Penal—, cita y emplaza a MAXIMO ALEXIS SEPULVEDA PACHECO, chileno, hijo de Máximo y Juana Pacheco, vendedor ambulante, soltero, con último domicilio en Luna y Osvaldo Cruz, manzana 14 de la Capital federal; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994. ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial ... Fdo.: Mónica Atucha de Ares, juez. Ante mí: Diana Delest, Secretaria".

Diana E. Delest, secretaria.
e. 29/12/94 Nº 4210 v. 4/1/95

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 interinamente a cargo de la Dra. Diana Delest, sito en Lavalle 1638, 5º piso de la Capital Federal, en la causa Nº 48.682 seguida por el delito de hurto —art. 162 del C.P.—, cita y emplaza a CARLOS EDUARDO CASTILLO, argentino, de 33 años de edad, soltero, comerciante, titular del DNI 14.597.269, con último domicilio en España 3278, localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezcan ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994 ... emplácese al imputado ... por el término de tres días ..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial ... Fdo.: Mónica Atucha de Ares, juez. Ante mí: Diana Delest, Secretaria".

Diana E.Delest, secretaria.
e. 29/12/94 Nº 4211 v. 4/1/95

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, 5º piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 43.087 seguida por el delito de usurpación —art. 181 del Código Penal—, cita y emplaza a ERNESTO DIAZ LARRAZABAL, DNI 7.896.655, cuyos demás datos filiatorios se ignoran, con últimos domicilios en Puán 3470, piso 2º, Dto. "C" de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Serrano 378 de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 1 de diciembre de 1994 ... emplácese al imputado ERNESTO DIAZ LARRAZABAL por el término de tres días .... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. ... Fdo.: Mónica Atucha de Ares, juez. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario".

Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 29/12/94 Nº 4212 v. 4/1/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OBEJERO (D.N.I. Nº 13.432.331) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de retención indebida, bajo apercibimiento de ser declarado/a rebelde. Publíquese por cinco (5) días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Código Procesal Penal; se notifica del auto que ordena el libramiento del presente: "cítese por edictos a HECTOR OBEJERO a publicarse por el término de cinco días a fin de que comparezca dentro de los tres días a contar desde la última publicación". Fdo.: María Angélica Crotto, Juez de Instrucción - Ante mí: Ventura D. Bustos, Secretario".

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1994.
Ventura D. Bustos, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 19 al 23/12/94.

e. 26/12 Nº 4158 v. 30/12/94

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1º piso de Capital Federal, en los autos Nº 1707, "ROMERO, JUAN CARLOS s/ Homicidio Simple", ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 29 de agosto de 1994, del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 12 de Capital Federal, por el cual se condena a JUAN CARLOS ROMERO, a la pena de dos años de prisión en suspenso e inhabilitación especial por cinco años, y costas, por ser autor del delito de homicidio cometido con exceso en la legítima defensa. (Arts. 20, 26, 29 inc. 3, 45, 79 y 84 del Código Penal y 533 del C.P.P.N.). Fdo.: Dr. Carlos Arturo Bruno, Alfredo Héctor Rizzo Romano y José Luis Méndez Villafañe, Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 12. Ante mí: Guillermo Morrone, secretario.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 26/12 Nº 4149 v. 30/12/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14 del Dr. Oscar Isidro Aguirre quien suscribe, cita y emplaza a HECTOR EDUARDO GASPARINI y GERARDO RAMON ESCOBAR en el trámite de los autos Nº 289/93 caratulados "Imp. N.N. s/Defraudación..." a comparecer por el Tribunal a fines de prestar declaración indagatoria, dentro del término de cinco días hábiles a contarse desde el último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenándose sus inmediatas capturas.

Secretaría, 16 de diciembre de 1994.
Oscar I. Aguirre, secretario Federal.
e. 27/12/94 Nº 4176 v. 2/1/95

Nº 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a FERNANDO RICARDO ORNETTI (C.I. Nº 10.154.693), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 26/12 Nº 4151 v. 30/12/94

Nº 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría Nº 20 del Dr. Gustavo E. Cristofani, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MORETTI, CIPFA Nº 11.090.108, para que en el término de tres días a partir de la última publicación del presente comparezca

a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue Nº 155 caratulada "AVERIGUACION INF. ART. 299 C.P.", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado Rebelde, y proceder a ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 26/12 Nº 4152 v. 30/12/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a JOSE LUIS PAKOSKY, para que comparezca a prestar declaración a tenor del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación en la causa Nº 441 que por falsificación de documento público tramita por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Isidro, 15 de diciembre de 1994.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 29/12/94 Nº 4213 v. 4/1/95

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 4

El Juzgado Federal Nº 4, Secretaría Nº 12 de La Plata, cita por 10 días a MARIA AURORA RIZZOLA y MARIA JOSE D'AMICO para que contesten la demanda en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/RIZZOLA, MARIA AURORA s/Cobro de pesos", Expte. 1420, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que las represente en caso de incomparecencia. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y diario El Día de La Plata, por dos días.

La Plata, 23 de noviembre de 1994.
Adriana D. Delucchi, secretaria.
e. 29/12 Nº 16.157 v. 30/12/94

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Mar del Plata, cita y emplaza a ANA MARIA ISUSI DE GARCIA y CARLOS GARCIA para que en el plazo de cinco días hábiles comparezca/n a tomar la intervención que corresponda en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ISUSI, ANA MARIA y otro s/Ejecución", Expte. Nº 24.834, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Se encuentran autorizads para diligenciar el presente, los Dres. Ana Marcela Junquieras y/o Mónica Susana Martínez.

Mar del Plata, 4 de noviembre de 1994.
María Adela Esparza, secretaria.
e. 29/12 Nº 16.153 v. 30/12/94

JUZGADO FEDERAL PARANA

Por disposición de S.S., el Señor Juez Federal de la ciudad de Paraná, Dr. Aníbal María Ríos, se cita, llama y emplaza por el términò de cinco días a partir de su publicación a FRANCISCO RAMOS PEREZ, C.I. Nº 1.468.796, con último domicilio conocido en calle Belgrano 580 de Esquina, Pcia. de Corrientes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho (art. 150 del Cód. Proc. Penal de la Nación), en la causa Nº 5862, caratulada "RAMOS PEREZ, FRANCISCO s/Defraudación Prendaria". Local del Juzgado Federal de Paraná, 25 de Mayo 256. Dr. Aníbal María Ríos, Paraná, Entre Ríos.

Secretaría, 12 de diciembre de 1994.
Bernardo José Aranguren, secretario.
e. 29/12/94 Nº 4214 v. 4/1/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
8	15	Liliana Marta Daleia	29/11/94	JHONY GERARDO GONZALEZ LOPEZ, chileno, soltero, pasaporte chileno Nº 9.870 nacido el 9/3/63	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	02/12/94	CLAUDIO BORGIA, argentino, nacido el 15/7/59 en San Isidro PBA, DNI Nº 13.232.791	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	02/12/94	ADRIANA JAMMET CALLEJAS DE BORGIA, chilena, nacida en Santiago Chile el 19/9/57, pasaporte argentino Nº 11.276.455	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	09/12/94	OSCAR DANTE ALLER, argentino, nacido el 25/12/28, casado, M.I. Nº 5.290.406, pasaporte Nº 6.377.503	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	09/12/94	CRISTINA INES ARRIOLA ARMENTANO, argentina, DNI Nº 12.463.465, nacida el 22 de mayo de 1958, pasaporte Nº 136.889	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	12/12/94	HAYDEE BEATRIZ LEIVA, argentina, nacida el 25/8/41 en Victoria Entre Ríos, DNI Nº 3.938.421, pasaporte argentino Nº 180.019	5	CONTRABANDO
8	15	Liliana Marta Daleia	13/12/94	LORENZO ANTONIO IORII, argentino, DNI Nº 10.160.747, nacido el 11/1/1952, pasaporte Nº 7.106.244	5	CONTRABANDO
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	27/11/94	EDGARDO CALAMONICI	5	AVERIGUACION DE CONTRABANDO
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	02/12/94	MARIA EVA ALANIS	5	AV. DE CONTRABANDO

e. 26/12 Nº 128 v. 30/12/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	14/12/94	LUCIA AIDA VERSACI	3	AMENAZAS
1	105	Ventura D. Bustos	14/12/94	LUIS ANGEL MAGDALENA	3	DELITO DE DEFRAUDACION EN GRADO DE TENTATIVA
1	105	Ventura D. Bustos	14/12/94	ALICIA DISJKRA	3	AMENAZAS
1	105	Ventura D. Bustos	16/12/94	LUIS ALFREDO LOPEZ	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
1	105	Ventura D. Bustos	19/12/94	EDITH CUEL	3	DELITO DE COACCION
1	105	Ventura D. Bustos	19/12/94	EMILIO SAMUEL FRANZIA FERNANDEZ	3	RETENCION INDEBIDA
3	110	Carlos Alberto Haiek	09/12/94	ARROYO DE SOTO, LUCIA IRMA	3	DEFRAUDACION
3	110	Carlos Alberto Haiek	12/12/94	NOEL PINTOS DNI Nº 10.833.607	3	Nº 57.919 ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	12/12/94	RAUL ANTONIO FRANZOTTI	3	DELITO DE ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	13/12/94	PLACIDO OLEGARIO FERNANDEZ	3	HOMICIDIO
4	113	Fernando Bosch	15/12/94	CARLOS ROMUALDO OCCHIONERO	3	DELITO DE FALSO TESTIMONIO
8	125	Manuel J. Gorostiaga	19/12/94	AIDA PERELSTEIN	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
9	108	Carlos Alberto Haiek	13/12/94	JORGE HORAIO SADIA, DNI Nº 18.201.196, y ROBERTO MARTINEZ	3	Nº 55.103 DELITO DE DEFRAUDACION
11	133	Marcela Laura García	07/12/94	HERNAN TORRES	3	LESIONES
17	153	Silvia S. López Crespo	14/12/94	JUAN CARLOS PAEZ	3	HURTO CALIFICADO
17	153	Silvia S. López Crespo	14/12/94	ROBERTO PETELIN	3	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
17	153	Silvia S. López Crespo	20/12/94	DAVID OMAR DEL CAMPO	3	DELITO DE DAÑO Y LESIONES
19	159	Eduardo A. D'Empaire	12/12/94	CARLO ALBERTO RATTO	5	DELITO DE DEFRAUDACION
21	165	Marcelo A. Sánchez	07/12/94	DELFOR OMAR CHOQUE	5	FALSO TESTIMONIO - ART. 275 DEL C.P.
22	148	Julián Descalzo	15/12/94	PEDRO VILLARREAL	3	ESTAFA
23	139	Jorge A. Avila Herrera	09/12/94	CARBONEL, MAURICIO	3	Nº 33.569
27	124	Juan Pablo Vigliero	16/12/94	TAVARE ALVAREZ RODRIGUEZ	3	DELITO DE ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
28	142	Claudio J. Caffarello	29/11/94	CARLOS ALBERTO SARKISIAN, DNI Nº 11.460.122	5	FALSIFICACION
30	109	Ignacio Belderrain	05/12/94	JUAN MANUEL LUGONES, DNI Nº 17.198.343	10	Nº 56.082 DELITO DE DEFRAUDACION
30	109	Ignacio Belderrain	07/12/94	MARIO SPINELLI	30	DELITO DE FALSIFICACION DE FIRMA Y SELLO
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	12/12/94	MARIA ADRIANA LUSARDI DE GIRELLI	10	DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	25/11/94	JUAN DOMINGO SPERANZA	3	DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	25/11/94	YAMIL ANTONIO YUMATLE	3	DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	12/12/94	LILIANA GRACIELA BENITEZ DE SEIVANE, DNI Nº 17.374.800	5	DELITO DE DEFRAUDACION
35	120	Osvaldo D. Rappa	13/12/94	HUGO HECTOR VAZQUEZ	3	DELITO DE ESTAFA
36	123	Walter A. Venditti	13/12/94	CLARA CONTRERAS	5	DEFRAUDACION

e. 26/12 Nº 129 v. 30/12/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "CAUTER Y ASOCIADOS S.C.A. s/Quiebra" en fecha 7 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de CAUTER Y ASOCIADOS S.C.A., con domicilio constituido ante la Inspección General de Justicia en Viamonte 682, 2º Piso "D", Capital Federal, ordenando a la fallida que entregue al Síndico sus libros, papeles de comercio y bienes que tuviere en su poder dentro del quinto día (art. 95 inc. 4º de la L.C.); constituya al igual que sus administradores domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal; se abstenga al igual que sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal; prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Asimismo se ha dispuesto fijar el día 28 de febrero de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico Contador Jorge Francisco Barcia, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1270, 9º Piso "A" y "B" de la Capital Federal (Te.: 394-7508/3347), acompañando los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio precitado de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 hs. La Junta de Acreedores, de corresponder su celebración, se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 4 de mayo de 1995 a las 12,00 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran (art. 96 inc. 2º L.C.), quienes deberán hacerlo con la antelación de dos horas (Acordadas de la Excma. Cámara Comercial de fechas 13.01.57 y 17.12.86). El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 97 Ley de Concursos).
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 27/12/94 Nº 4161 v. 2/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "CORPORACION DE SERVICIOS DE CONTROL Y DESARROLLO S.A. s/Quiebra", se ha resuelto intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 97 Ley de Concursos).
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 27/12/94 Nº 4162 v. 2/1/95

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, Capital Federal, hace saber que en fecha 7-12-94 se ha resuelto ordenar la apertura del concurso preventivo de LUIS ADOLFO YOMAL con domicilio en Uriburu 1145, 5º "A", Capital Federal. Se ha designado síndico al Dr. Martín Augusto Tamini con domicilio en Av. Santa Fe 1991, 1º "A", Capital Federal, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 17-4-95. La junta de acreedores se realizará en la sede del Juzgado con los acreedores que concurran el día 21-6-95 a las 10 hs. Publíquese por 5 días.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 27/12/94 Nº 6741 v. 2/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º de esta Ciudad, comunica por cinco días que se ha abierto el CONCURSO PREVENTIVO de FAMOUS S.A. El Síndico designado es el contador Guillermo H. Monico, con domicilio en la calle Scalabrini Ortiz 2368, piso 9º "A", Capital Federal. Hágase saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 23 de marzo de 1995 presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de mayo de 1995, a las 10:00 hs. para la celebración de la junta de acreedores, la que se llevará a cabo con los que concurran. Hágase saber al Síndico que deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley citada los días 17 de abril de 1995 y 9 de mayo de 1995, respectivamente. Publicar edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 29/12/94 Nº 16.132 v. 4/1/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados: "FRANCO RUBEN DARIO s/Quiebra (Decretada 30/11/94)", Expte. Nº 50.127, con fecha 30/11/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Alfredo L. Palacio, con domicilio en Montevideo 368 3º "K" Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/2/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 12/6/95 a las 10,00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 26/12 Nº 4140 v. 30/12/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en autos "CORRIERI DE FRENCH, NORMA ESTHER s/Concurso Preventivo", hace saber que el 12 de diciembre de 1994 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CORRIERI DE FRENCH, NORMA ESTHER, con domicilio en Cucha Cucha 315, Capital Federal. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Jacobo Salem, en Uruguay 385, piso 8º, oficina "804", Capital Federal, hasta el día 23 de marzo de 1995. El síndico presentará el informe al que se refiere el art. 35 de la ley 19.551 el día 17 de abril de 1995, y el aludido por el art. 40 de la misma ley el 16 de mayo de 1995. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, el 9 de junio de 1995, a las 10.00 horas, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 27/12/94 Nº 6763 v. 2/1/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en autos "FRENCH, ROBERTO FELIPE s/Concurso Preventivo", hace saber que el 12 de diciembre de 1994 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ROBERTO FELIPE FRENCH, con domicilio en Cucha Cucha 315, Capital Federal. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Jacobo Salem, en Uruguay 385, piso 8º, oficina "804", Capital Federal, hasta el día 23 de marzo de 1995. El síndico presentará el informe al que se refiere el art. 35 de la ley 19.551 el día 17 de abril de 1995, y el aludido por el art. 40 de la misma ley el 16 de mayo de 1995. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, el 9 de junio de 1995, a las 10.00 horas, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 27/12/94 Nº 6764 v. 2/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "CONFECCIONES JAMUZ S.R.L. s/Quiebra", 60913, habiéndose designado síndico a María Cristina González Sturla, Esmeralda 1066 Piso 4º "G", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/03/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 22/05/95 a las 10.00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 28/12/94 Nº 4182 v. 3/1/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando Manuel Rossi, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 27 de junio de 1994 se decretó la quiebra de DOMINGUEZ MARTA ISABEL, en la cual se designó síndico a la Dra. Susana Castro con domicilio en la calle Corrientes 1642, 8º piso oficina "141", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 10 de abril de 1995. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal, los días 5 de mayo de 1995 y 29 de mayo de 1995, respectivamente. Fíjase el día 21 de junio de 1995 a las 10 horas para la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de presentarse éste y con la prevención de que se realizará con los que concurran, en la sala de audiencias del Juzgado. Se intima a la deudora para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregue al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Constituya domicilio procesal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se practicarán en los Estrados del Juzgado (L.C.: 95: 7); c) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 107). Se prohibe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 26/12 Nº 4141 v. 30/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, sito en Roque Sáenz Peña 1211, PB., hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1994, se ha abierto el concurso preventivo de RODOLFO CUADRADO. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico Contadora Silvia Schneider, con domicilio en Rodríguez Peña 231, piso 3º, hasta el día 15 de marzo de 1995. Se fijan los días 6 de abril de 1995 y 28 de abril de 1995, a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de mayo de 1995 a las 10,00 horas la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 29/12/94 Nº 16.203 v. 4/1/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de ELECTROKLUB S.A. s/Quiebra cuyo síndico es el Contador Esteban Martín Antelo con domicilio constituido en la calle Corrientes 456 2º piso "24" de esta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación junto con la documentación respectiva hasta el día 17 de marzo de 1995. Se

intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda, fíjase la audiencia del día 30 de mayo de 1995 a las 10 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley 19.551. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 97 de la ley de concursos.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 26/12 Nº 4142 v. 30/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LA COMPAGNIE GENERAL DU VETEMENT S.E.L. El síndico designado es Tumilasci Felisa Mabel domiciliada en Montes de Oca 485, Piso 8º "C", de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 6 de abril de 1995; y para el supuesto caso en que corresponda se ha señalado el día 14 de junio de 1995 a las 8:30 horas a fin de la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de audiencias del Tribunal y con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Tribunal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, intímase a la fallida y a terceros a que en el plazo de 24 y 48 horas respectivamente, entreguen los bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 27/12/94 Nº 4163 v. 2/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CAMPANERA - DALLA FONTANA S.R.L. El síndico designado es Américo Despuy domiciliado en Corrientes 456, Piso 19º, Esc. 192 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 30 de marzo de 1995; y para el supuesto caso en que corresponda, se ha señalado el día 7 de junio de 1995, a las 8:30 horas a fin de la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de audiencias del Tribunal y con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 24 horas constituyan domicilio en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, intímase a la fallida y a terceros a que dentro de las 24 y 48 horas respectivamente, entreguen los bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 27/12/94 Nº 4164 v. 2/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 18 del Dr. Francisco Giardinieri, con asiento en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, hace saber: Que con fecha 5 de diciembre de 1994 se declaró abierto el Concurso Preventivo de ESTABLECIMIENTOS MIRON S.A., fijándose plazo hasta el día 7 de abril de 1995 para que los acreedores presenten al Síndico designado Contador Vivares, Noemí Zulema, en sus oficinas de la calle Córdoba 2626, 2º Piso, Dto. "D" de la Capital Federal, su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, haciéndoseles saber que deberán poner a disposición de la sindicatura la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretende. Se hace saber asimismo que el Síndico deberá presentar el informe del art. 35 L. 19.551 el día 3 de mayo de 1995 y el informe del art. 40 L. 19.551 el día 24 de mayo de 1995. La Junta de Acreedores se realizará el día 16 de junio de 1995 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero Nº 7 sito en R. S. Peña 1211, 2º piso con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 27/12/94 Nº 15.925 v. 2/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que en la quiebra de LEVI LUIS RICARDO se resolvió extender el decreto al Sr. HECTOR SALOMON LEVI. Se ha resuelto disponer la formación de masa única con intervención del Síndico, Dr. Juan Antonio Manfredi, domiciliado en la calle Cerrito 1070, Piso 6º, oficina "104" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 17 de marzo de 1995. Intímase al Sr. Héctor Salomón Levi para que dentro del término de 24 horas entregue al Síndico los bienes y documentación que tuviere en su poder. Se prohibe pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentación del fallido para que en el plazo de 48 horas los pongan a disposición del Síndico.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 29/12/94 Nº 4194 v. 4/1/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica que en la Quiebra de "BRAVO ROJAS, VICTOR ARTURO", se ha dispuesto: "... Intimar al fallido, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley de Concursos". Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 27/12/94 Nº 4165 v. 2/1/95

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: "PEPE ORLANDO EDUARDO", habiendo resultado designado síndico el contador Miguel Angel Tregob con domicilio constituido en Lima 287, 5º piso "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 1995. Señálase audiencia para el día 14 de junio de 1995 a las 11,00 hs. a fin de que los acreedores cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 2 de mayo y 23 de mayo de 1995 respectivamente. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 26/12 Nº 4144 v. 30/12/94

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: "AGROINVERSIONES CORPORATIVAS S.A.", habiendo resultado designado síndico el contador José Escandell con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 1509 9º piso Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de marzo de 1995. Señálase audiencia para el día 29 de mayo de 1995 a las 11,00 hs. a fin de que los acreedores cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 17 de abril y 8 de mayo de 1995 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 26/12 Nº 4145 v. 30/12/94

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: "LEVIN S.A." habiendo resultado designado síndico el contador Miguel Angel Tregob con domicilio constituido en Lima 287, 5º "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13 de marzo de 1995. Señálase audiencia para el día 18 de mayo de 1995 a las 11,00 hs. a fin de que los acreedores, cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos debiendo dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 31 de marzo y 25 de abril de 1995 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 26/12 Nº 4146 v. 30/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 10 a cargo del Dr. Mario Tamburrino Seguí (sito en Av. Diag. Roque S. Peña 1211 6º piso) Secretaría Nº 19 de la Dra. María B. Noodt Taquela, comunica por cinco días que con fecha 18 de octubre de 1994 se le decretó la quiebra a "DANWAL SOCIEDAD ANONIMA", habiendo sido designado síndico el Contador Ricardo Salton con domicilio constituido en Cerrito 520 Piso 6º "H" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de febrero de 1995. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 25 de abril de 1995, a las 11:00 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C., los días 9 y 30 de marzo de 1995 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1 a 7, 93 y 95 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7 L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 07 de diciembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 28/12/94 Nº 4183 v. 3/1/95

El Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Federal Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos: "MANASSALI HILDA ESTHER s/Concurso Preventivo" que se ha designado nuevo síndico al contador Carlos Alberto Lesta, con domicilio en la calle Sarmiento 1674, 2º "F" de Capital Federal, ante el cual deberán concurrir los acreedores a los fines del art. 35 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 29/12/94 Nº 7054 v. 4/1/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días en la quiebra de TECNOBOC S.A., que se han fijado nuevas fechas, en el cual los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos al síndico Ctador. José Escandell con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Perón 1509, piso 9º, hasta el día 11 de abril de 1995. La Junta de Acreedores se llevará a cabo el 6 de junio de 1995 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la cual los acreedores considerarán y votarán el acuerdo preventivo, con la prevención que se realizará con aquellos que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 29/12/94 Nº 4195 v. 4/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 6º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "PANCUL S.A. s/Quiebra", ampliando el edicto publicado, hace saber que el correcto domicilio constituido por la Sindicatura es el de la calle San Martín 439, Piso 13º, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 29/12/94 Nº 4196 v. 4/1/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FRAVEGA MORENO MARIA F." con fecha 13 de diciembre de 1994, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 20 del mes de abril de 1995 ante el Síndico Ctdor. Jorge Gastón Gobet con domicilio constituido en la calle Manuel Ugarte 3872, 3º piso "F", sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores se celebrará el día 27 de junio de 1995, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al síndico y no efectúen pagos de aquel, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del art. 41 y 133 del C.Pr. Intímase a la fallida para que dentro del quinto día ponga a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "FRAVEGA MORENO MARIA F. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 29/12/94 Nº 4197 v. 4/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 6º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "MARANATHA S.R.L. s/Quiebra", hace saber que con fecha 29 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de la fallida MARANATHA S.R.L., con domicilio en Sarandí 647/651, de esta Capital Federal. Asimismo se ha fijado hasta el día 3 de marzo de 1995, el término dentro del cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, ante el síndico designado en autos, Contador Alberto Senen Sánchez, con domicilio en la calle San Martín 439, Piso 13º, de esta Capital Federal. Se hace saber que los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, deberán ser presentados el día 25 de abril de 1995 y 18 de mayo de 1995, respectivamente. Asimismo se ha señalado audiencia para el día 9 de junio de 1995, a las 11,00 horas, a fin de considerar y votar por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Asimismo se intima al fallido y a sus administradores para que dentro del quinto día, pongan a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes en la forma que sea más apta para que el funcionario del presente proceso de quiebra tome inmediata y segura posesión de los mismos, como así también, dentro de las 24 horas deberá entregar los Libros de Comercio y

demás documentos relacionados con la contabilidad. Intímase al fallido, a sus administradores, y a su órgano fiscalizador, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del art. 41 y 133 del Código Procesal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 29/12/94 Nº 4198 v. 4/1/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de MARIO JOSE SABELLA ROSA, decretada el 28/11/94. El síndico actuante es el Contador Juan Carlos Argentino Carnevale, con domicilio constituido en la calle Uruguay 385 3º "301" de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/03/95. Se establece como fecha de junta, el día 11/05/95, a las 10.10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Av. R. S. Peña 1211, 8º Piso. Se hace saber que la síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 28/03/94 y el estatuido por el art. 40 LC el día 18/04/95. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 95 inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, diciembre 19 de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 28/12/94 Nº 4184 v. 3/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 del Dr: Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, sito en Diag. Roque S. Peña 1211 9º piso Cap. Fed. comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de ENRIQUE VICENTE CORDERO dispuesta el día 19/10/94, se fijó plazo hasta el 13/3/95 para la verificación de créditos ante el síndico Dr: Carlos Leichner domiciliado en Uruguay 856 9º piso of.: 20, que deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la Ley 19.551 el día 3/4/95 y el del Art. 40 el día 26/4/95. Junta de acreedores 18/5/95 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de diciembre, de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 28/12/94 Nº 16.029 v. 3/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 9º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "VALGOM SOCIEDAD ANONIMA", fijando hasta el 17 de mayo de 1995 el plazo para que los acreedores presenten pedidos de verificación a la Síndica, Sra. Susana Esperanza González, domiciliada en Avda. Córdoba 1247 Piso 5to. "I", Capital Federal, quién deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 8 de junio de 1995 y 30 de junio de 1995 respectivamente, y se fija el 4 de agosto de 1995, a las 10 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, sito en Av. Callao 635, piso 1º de esta Capital Federal, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 28/12/94 Nº 6846 v. 3/1/95

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 9 de diciembre de 1994, en los autos caratulados: "S.A. RESTAURANTE ARGENTINO s/Quiebra", expte. 57.186, se ha fijado nueva fecha hasta el día 20 de abril de 1995 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Don Jorge Omar Gorjon, domiciliado en la Av. Corrientes 4396, 2º piso "E", Capital Federal. Señalándose una nueva fecha de audiencia para el día 28 de junio de 1995 como fecha en la que debería celebrarse la junta de acreedores al solo efecto de la presentación de los informes del síndico. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 27/12/94 Nº 4166 v. 2/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Callao 635, Piso 4º, comunica por cinco días que con fecha de 27 de octubre de 1994 se ha decretado la quiebra civil de MARCELO ALEJANDRO LEVI, argentino, DNI. 21.803.275, con domicilio en la calle Terrero 2738, Capital Federal, Síndico designado Eduardo A. Teplitzchi, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 434, 2º Piso, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de febrero de 1995. En caso de proponerse acuerdo resolutorio, se convoca a los acreedores para la reunión del día 25 de abril de 1995, a las 10:30 hs. la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran. Asimismo se intima al fallido para que entregue al Síndico los bienes y papeles que tenga en su poder en 24 hs. y se prohíbe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se lo intima asimismo para que cumpla con los requisitos de los incisos 3 y 5 del art. 11 de la ley 19.551..." Fdo: Héctor J. Foiguel López. Juez.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
Emilio Perea secretario.
e. 29/12/94 Nº 4199 v. 4/1/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la Suscripta, sitos en la Avenida Callao 635, piso 2º, de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "CHOVET, JORGE EDUARDO, DNI. Nº 4.169.217" siendo el funcionario concursal al Dr. Héctor Pena, con domicilio constituido en la calle Pasaje Rivarola 111, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de febrero de 1995. Señálase audiencia para el día 27 de abril de 1995 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635, piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquélla, so pena, los que la hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24.00 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímaselo constituir domicilio dentro de las 48.00 horas de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 27/12/94 Nº 4167 v. 2/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 a cargo de Federico A. Guerri, ubicado en Callao 635, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "MANAUS TEXTIL S.A. s/Quiebra", que con fecha 4 de octubre de 1994 se decretó la quiebra de MANAUS TEXTIL S.A. con domicilio en Argerich 567 de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del síndico designado en autos, Contador Francisco Fernando Rovira, sito en Vallejos 4400 de Capital, hasta el día 1 de febrero de 1995. En caso de corresponder, la Junta de que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se llevará a cabo el día 17 de abril de 1995 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Quedan intimados los terceros que posean bienes de la deudora, a poner los mismos a disposición de la sindicatura en el término de 48 horas. Igualmente se intima a los administradores de la sociedad para que dentro del plazo de 48 horas, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1994.
Federico Guerri, secretario interino.
e. 29/12/94 Nº 4200 v. 4/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la Suscripta, sitos en la Avenida Callao 635, piso 2º de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de "ICOPLAST S.A." siendo el funcionario concursal el contador ROVIRA, FRANCISCO FERNANDO, con domicilio constituido en la calle Vallejos 4400 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de marzo de 1995. Señálase audiencia para el día 7 de junio de 1995 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635, piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto: dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquélla, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24,00 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores, a constituir domicilio dentro de las 48,00 horas de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria
e. 29/12/94 Nº 4201 v. 4/1/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635 2do. Piso, de esta Capital, comunica que en el expediente 60.166 caratulado "TEJIDOS BELL S.R.L. s/Quiebra" se dispuso: 1. Decretar la quiebra de TEJIDOS BELL S.R.L.; 2. fijar plazo hasta el 21 de febrero de 1995 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 17 de marzo de 1995 y 10 de abril de 1995 respectivamente; 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 4 de mayo de 1995 a las 10 horas; 4. Intimar a la deudora y a sus administradores Sres. Simón Sabban, Jorge Carlos Pazos y José García para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo artículo, b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas, c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal, d) se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal; e) comparezcan a la audiencia de explicaciones designada para el día 7 de febrero de 1995 a 10 hs.; 5. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días; 6. El Síndico designado es Rosa Catalina Falduto con domicilio en Maipú 62 Piso 2o. Dto. 14 de esta Capital. Se hace saber a los acreedores que el síndico atenderá las demandas de verificación de créditos los días martes y jueves de 15 a 17 hs. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 28/12/94 Nº 4185 v. 3/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, sito en Callao 635 2º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos: "ETCHEGOIMBERRY, RAQUEL s/Quiebra", con fecha 5 de octubre de 1994: 1) se ha decretado la quiebra de RAQUEL ETCHEGOIMBERRY; 2) los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el Síndico designado Contador Jorge R. López Cepero, con domicilio en Corrientes 1312 4º Piso Of. "404", Capital Federal, dentro del plazo que vence el 14 de diciembre de 1994; 3) el funcionario Concursal deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 15 de febrero de 1995 y 10 de marzo de 1995 respectivamente; 4) se designa audiencia el día 4 de abril de 1995 a las 10,00 horas para celebrar la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran; 5) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del quinto día los ponga a disposición del Síndico; 6) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; 7) se intima al fallido a efectos que: a) Dentro del quinto día, dé cumplimiento a los requisitos exigidos en el art. 93 LC., b) entregue al Síndico dentro de las 24 horas, los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder, c) dentro de las 48 horas, constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlos constituidos en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 28/12/94 Nº 4186 v. 3/1/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 2 de diciembre de 1994 se resolvió decretar la quiebra de SILVIA MARGARITA CORIA DE PIHUALA. El Síndico designado en autos es don Jorge R. López Cepera, con domicilio constituido en la Av. Corrientes 1312, 4º "404". Se fija como fecha para la verificación de los créditos ante la sindicatura, hasta el día 14 de marzo de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la LC. los días 4 de abril de 1995 y 27 de abril de 1995 respectivamente. Se fija como fecha de Junta de Acreedores el día 19 de mayo de 1995 a las 10:00 horas. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohibe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes de la fallida para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco días. Se fija audiencia de explicaciones para el día 2 de marzo de 1995 a las 8:30 horas. Intímase a la fallida para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo el apercibimiento previsto en el art. 95, inc. 7º de la L.C.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 29/12/94 Nº 4202 v. 4/1/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 sito en Callao 635, 3º piso, Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 30 de noviembre de 1994, se ha decretado la quiebra de SEDARE S.R.L. expte. Nº 22.412. El síndico designado contador Sergio Oscar Dziadek con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, 5º, Capital Federal. Se hace saber que se ha fijado plazo hasta el día 12 de abril de 1995, para que los acreedores soliciten verificación y presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 21 de junio de 1995, a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. La fallida deberá dentro de las 24 horas entregar a la sindicatura toda la documentación que obrare en su poder. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces y quienes tengan bienes de la deudora, deberán ponerlos a disposición de la sindicatura dentro de los cinco días de su intimación. Se intima a la fallida y a sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 LC. en el plazo de cinco días y en igual plazo de corresponder, los contemplados en los incisos 1 a 7 del mismo artículo. b) constituya en autos domicilio legal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 27/12/94 Nº 4170 v. 2/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 sito en Callao 635 3º piso, Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 1 de diciembre de 1994, se ha decretado la quiebra de "C.I.M.A.P.I. S.A.C.E I." expte. Nº 23.480. El síndico designado contador Edgardo Alberto Borghi con domicilio constituido en Luis Viale 2176 Capital Federal. Se hace saber que se ha fijado plazo hasta el día 23 de marzo de 1995, para que los acreedores soliciten verificación y presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 31 de mayo de 1995, a las 10.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. La fallida deberá dentro de las 24 horas entregar a la sindicatura toda la documentación que obrare en su poder. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces y quienes tengan bienes de la deudora, deberán ponerlos a disposición de la sindicatura dentro de los cinco días de su intimación. Se intima a la fallida y a sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 L.C. en el plazo de cinco días y en igual plazo de corresponder, los contemplados en los incisos 1 a 7 del mismo artículo. b) constituya en autos domicilio legal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 28/12/94 Nº 4188 v. 3/1/95

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 interinamente a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días en los autos caratulados "OLIVAREZ JULIO s/Quiebra" que con fecha 1 de diciembre de 1994, se ha decretado la quiebra de Julio Olivarez, domiciliada en Barrio Lugano I y II - Edificio 128 - 3º "B", Cap., la que deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se, ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de tres días informe al Tribunal en forma detallada la composición del activo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 107 in fine de la ley concursal y de tenerlo presente para la oportunidad dispuesta por el art. 248 inc. 6º de la ley antes citada. Ha sido designado síndico Manuel Ferreira, con domicilio en la calle Lavalle 1710, 3º "6", Capital ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 22 de marzo de 1995, desígnase la audiencia del día 30 del mes de mayo de 1995, a la 9,30 hs. para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará en su caso el acuerdo resolutorio, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjase el día 11 del mes de abril de 1995 y el día 5 del mes de mayo de 1995, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 21 días del mes de diciembre de 1994.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 29/12/94 Nº 4204 v. 4/1/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 1/12/94, se ha decretado la quiebra de CARROCERIAS LA CORUÑA S.A., con domicilio en la calle Tucumán 1538, Planta Baja "C", de Capital Federal, Amancio Alcorta 664, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. y Chacabuco 3620, Olivos, Pcia. de Bs. As., intimándose a los acreedores para que hasta el día 30 de junio de 1995 presenten al síndico Hilman Lidia, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1446, 6º Piso, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 19/9/95 a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en este Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores MARIA ANGELICA FERNANDEZ L.E. Nº 3.055.520. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: CARROCERIAS LA CORUÑA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 29/12/94 Nº 4205 v. 4/1/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, en los autos caratulados ISULCO S.A. s/Quiebra, hace saber que hasta el día 27 de marzo de 1995, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Rodolfo Picado, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso, of. "36", Capital Federal, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 19/4/95 y 11/5/95, respectivamente. Se ha fijado la audiencia del día 2 de junio de 1995 a las 10:30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, la que se celebrará con los acreedores que concurran (LC. 96, inc. 2º). Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces intimando a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 27/12/94 Nº 4171 v. 2/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Luis Alberto Palomino (interino), sito en Talcahuano 550, séptimo piso, hace saber que en los autos "INTER COTTON ASOCIADAS S.A. s/Concurso Preventivo de Acreedores" con fecha 30 de noviembre de 1994 se ha declarado abierto el concurso preventivo de INTER COTTON ASOCIADAS S.A. fijándose plazo hasta el día 3 de abril de 1995 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndica Contadora Martha M. Comba, con domicilio en H. Yrigoyen 1349, piso cuarto, "B", Capital Federal. Los informes de los arts. 35 y 40 serán presentados los días 26 de abril de 1995 y 18 de mayo de 1995, respectivamente. El día 9 de junio de 1995 a las 10.30 horas se celebrará la Junta de Acreedores en la que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Comercio Nº 21. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 27/12/94 Nº 6776 v. 2/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 39, interinamente a cargo del Dr. Luis Alberto Palomino sito en Talcahuano 550, piso 7, Capital Federal, comunica: Que con fecha 11 de noviembre de 1994 se declaró abierto el concurso preventivo de CONTACTA S.A., habiéndose fijado plazo hasta el 15 de marzo de 1995 para que los acreedores presenten ante el Síndico Dr. Pablo Eduardo Arienti, domiciliado en Cuba 4710 de Capital Federal, los pedidos de verificación y los títulos pertinentes. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 5 de abril de 1995 y 27 de abril de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se celebrará el día 23 de mayo de 1995 a las 10,30 hs. y se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Comercio Nº 21, sita en Talcahuano 550, piso 7, Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 29/12/94 Nº 6989 v. 4/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 —Secretaría Nº 40— cita a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de cinco días a MIRIAM BEATRIZ ACOSTA para que indique y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho con respecto a la nueva causal invocada por la Sindicatura en los autos caratulados "COMERCIAL VIDEO SRL s/Quiebra s/Incidente Calificación de conducta" bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho que ha dejado de usar. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretaria.
e. 29/12 Nº 4219 v. 30/12/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. BARBIERI, EDUARDO NORBERTO (DNI. Nº 7.781.163) con fecha 7 de octubre de 1994, en la cual se ha designado síndico a la Contadora Cristina B. Collia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 8º Piso, dpto. "B", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de marzo de 1995. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 19.551 el día 27 de marzo de 1995 y al que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 19 de abril de 1995. Designar el día 11 de mayo de 1995, a las 10.00 hs. para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Dado lo preceptuado por el art. 95 del cuerpo legal citado se resuelve: Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél; intimar al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 segundo párrafo de la ley citada; prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; intimar al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Firmado: Javier E. Fernández Moores. Juez.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Darío Melnitzky, secretario interino.
e. 27/12/94 Nº 4172 v. 2/1/95

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo interinamente del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, de esta Capital, comunica por cinco días la Quiebra de "ARCONEX S.A." decretada el día 30-11-94, cuyo Síndico actuante es el Contador Jorge Angel Ramón Luna, el cual constituyó domicilio en la calle Bogotá 86, PB. "A", ante quien los Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 17-4-95. El Art. 35 LC. vence en fecha 30-4-95. Y el Art. 40 de la misma Ley vence en fecha 29-5-95. De corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 19-6-95, a las 10:00 hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 27/12/94 Nº 4173 v. 2/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, en los autos caratulados "SUD ATLANTICA CIA. DE SEGUROS S.A. s/Disolución y Liquidación", Expte. Nº 46.210/93, comunica por cinco días que: el informe previsto por el art. 35 de la ley 19.551 se presentará el día 2 de mayo de 1995 y el informe general del art. 40 del mismo cuerpo legal el 6 de junio de 1995 y; que como término para iniciar los incidentes contemplados por el art. 38 de la citada ley, se ha fijado el día 23 de agosto de 1995. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 27/12/94 Nº 4174 v. 2/1/95

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 22, Sec. Nº 44, en los autos caratulados "EMPORIO Y CO SA. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 30/11/94 se decretó la quiebra de EMPORIO Y CO S.A.; 2) los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante la síndico designado Cont. Elina M. Fernández, con domicilio en Montevideo 666, piso 10 of. "1002" hasta el día 29/03/95; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 40 LC. se presentarán los días 21/4/95 y 15/5/95 respectivamente; 4) para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 6/6/95 a las 9:00 Hs. con los acreedores que concurran en lugar que se designará; 5) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 6) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; 7) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro del décimo día de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 93 LC.; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 29/12/94 Nº 4206 v. 4/1/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira (sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 8º Piso), Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Horacio Robledo, comunica por cinco días que con fecha 21 de noviembre de 1994, se le decretó la quiebra a "BARCALA ROBERTO FRANCISCO", L.E. 4.812.375, habiendo sido designado síndico el Cdor. Luis A. Cortes, con domicilio constituido en Virrey Cevallos 1025, 3º Piso, "C" Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de marzo de 1995. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 6 de junio de 1995, a las 11 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 20 de abril y 12 de mayo de 1995, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición de la síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, Inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 28/12/94 Nº 4190 v. 3/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45, de la Dra. Stella Maris Timpanelli, ubicado en el Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 8º de la Capital Federal, comunica por cinco días conforme arts. 28 y 29 de la L.C. en el Boletín Oficial y en La Nación que en los autos caratulados: "FABRIBOL S.A. s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto por decreto del 14 de diciembre de 1994, postergar la Junta de Acreedores para el día 21 de marzo de 1995, a las 10 horas, debiendo publicarse los correspondientes edictos en los mismos diarios y por el mismo término que los anteriores.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 29/12/94 Nº 7089 v. 4/1/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de BOOMING S.A. expte. nº 22.349 habiendo resultado designado Síndico el Contador don Cecilia Beatriz Sinelli, con domicilio en la calle Cerrito 1070 piso 10. Of. 140.-, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 13 de abril de 1995. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día ... de ... de 199... a las ... horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de

aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 28/12/94 Nº 4192 v. 3/1/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "EL IMPERIO DEL NEUMATICO S.A.", Expte: Nº 21.396, siendo el síndico designado en autos el Contador Fabián Rolando Cusini, con domicilio en la calle Cerrito 228, 3º "C", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 6 de abril de 1995. El síndico presentará el informe previsto por el artículo 35 de la LC. el día 2 de mayo de 1995, y el que se refiere al artículo 40 de la LC. el día 23 de mayo de 1995. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 14 de junio de 1995 a las 9.30 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes que se encuentre en su poder, pertenecientes a aquélla. Intímase a la fallida a fin de que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 93 de la LC. y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 horas. Prohíbase efectuar pagos a la fallida. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Judiciales.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 27/12/94 Nº 4175 v. 2/1/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que con fecha 30/11/94 se decretó la quiebra de CINI HNOS. S.R.L. Síndico: Héctor Andrés Linares Figueroa con domicilio constituido en Bernardo de Irigoyen 330, Piso 4º, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 1995. En caso de presentarse concordato resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 15 de agosto de 1995 a las 10,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran quienes deberán presentarse con dos horas de anticipación. Se intima a la fallida y administradores y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida y administradores para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 LC. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 29/12/94 Nº 4207 v. 4/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de JORDAN BERNARDO con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Florida 686, 4º Piso, Capital Federal, debiendo los Señores Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Síndico Federico Pavlosky, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 730, 3º piso, dto. "30", quien presentará el informe individual de créditos el día 4/8/95 y el informe general el día 28/08/95. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 18/09/95 a las 11:00 hs. Se intima a los Acreedores de la Fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 hs. constituyan domicilio procesal (art. 97 ley 19.551).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 29/12/94 Nº 4208 v. 4/1/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de ALFREDO ROMULO DANERI con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Ramón L. Falcón 4144, PB. Dto. "F", Capital Federal, debiendo los Señores Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el síndico Rubén Kwasniewski, con domicilio en Montevideo 536, 11º "I", quien presentará el informe individual de créditos el día 28/07/95 y el informe general el día 18/08/95. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 11/09/95 a las 11:00 hs. Se intima a los Acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 hs. constituyan domicilio procesal (art. 97 ley 19.551).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 29/12/94 Nº 4209 v. 4/1/95

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS MENDOZA

Se hace saber a los acreedores por créditos laborales, exclusivamente, que a fs. 2684 vta. y 2699 de los autos Nº 20.369, caratulados "CORPREND S.A. CIA. FIN. p/ Liquidac. Judicial", originarios del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, Sria. Nº 1, se dictó el decreto que a continuación se transcribe: Mendoza, 5 de diciembre de 1994. Téngase presente el proyecto de distribución de créditos laborales presentado por el Liquidador actuante. Póngase a disposición de los interesados por el plazo de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Dos Días (art. 214 L.C.). Fdo.: Dr. Hugo E. Asensio, Juez.

Asimismo, a fs. 2699 se dictó la siguiente providencia: Mendoza, 15 de diciembre de 1994. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: ORDENAR que la publicación edictal señalada a fs. 2684 vta., fije el plazo para formular observaciones en el término de Cinco Días (art. 297 L.C.). Fdo.: Hugo E. Asensio, Juez. Clementina Coy, secretaria.
e. 29/12 Nº 4215 v. 30/12/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/12/94 - Vence: 30/12/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	16/12/94	NORMA DELIA COLOMBO DE OXILIA	15.962
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	12/12/94	COSAVELLA DE SCOLARI MARIA JOSEFINA	6692
13		Gustavo Pedro Torrent	15/12/94	NASIBE FARHAT	15.783
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	15/12/94	CAYETANO SURACE	6797
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	20/12/94	CARMEN SARA ALVAREZ	6791
14		Eduardo Daniel Gottardi	21/10/94	CORVAGLIA VICENTE HORACIO	15.974
18		Iris A. Pini de Fusoni	19/12/94	ALEJANDRA O MILAGROS ALEJANDRA DOMINGUEZ	6765
28		Mónica C. Fernández	16/12/94	ADALBERTO EDUARDO LAGRECA	6709
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	05/12/94	CIRILA ROSA COPPER	6766
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	14/12/94	DANIEL LEONOR	6749
30		Santiago González Balcarce	14/12/94	JULIO ALEJANDRO AZADTE	6795
31		Ricardo Adolfo Leyba	11/11/94	ELVIRA ROSA FRANCO	6714
31		Ricardo Adolfo Leyba	06/12/92	GEORGE ROLAND HALL	6740
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	12/12/94	JORGE ENRIQUE GOMEZ	6744
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	20/12/94	PASCUAL COSTA Y CATALINA MARIA MAGDALENA COSTA	6730
33	UNICA	Clementina Del Valle Montoya	19/12/94	MARIA KOT	6688
34	UNICA	José María Pérez	15/12/94	EFRAIN KAPLAN	15.965
35		Alejandra D. Abrevaya	24/11/94	CARMEN COBAS DE QUEIRUGA	6710
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	07/12/94	RAFAEL SPINA	6762
35		Alejandra D. Abrevaya	14/12/94	HERMINIO ESTRADA	15.937
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	16/12/94	MANUEL RODEIRO	15.881
35		Alejandra D. Abrevaya	20/12/94	CRISTINA RAQUEL FUMASOLI	15.940
39	UNICA	Ernesto J. García Rojas	30/11/94	HIGINIO VAZQUEZ	15.968
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	18/11/94	EDUARDO SIVORI	6753
41		José Antonio Charlín	29/11/94	ANTONIO BRESOLI	6699
42	UNICA	Jorge E. Beade	02/12/94	AGUSTINO BOZZO Y FRANCISCA RANNAZZO	15.909
42		Jorge E. Beade	15/12/94	LEOPOLDO ANSELMO LUNA OLMOS	6694
42	UNICA	Jorge E. Beade	16/12/94	CLAUDIO ALBERTO GOMEZ Y ALBINA GRACIANA LOIS	6759
45	UNICA	Marisa S. Sorini	19/12/94	MARIA CARMEN GAVIÑA ALVARADO DE BEGUERIE	15.891
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	06/12/94	LIDIA EUGENIA SERRAT	15.910
46		Luis Alvarez Juliá	12/12/94	SARAH LAURA ADROGUE	6760
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	13/12/94	ANTONIO JOSE CORRADI	15.852
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	14/11/94	JOSE VACANTE	6706
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	19/12/94	JORGE ANTONIO VIDAL	15.944
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	14/12/94	SIFFREDI EDUARDO SANTIAGO	6700
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	15/12/94	HECTOR ISAAC SPRINSKY	6731
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	15/12/94	FRANCISCO MAZZEO	6716
60		María Delia E. de Osores	19/12/94	ESTANISLAO ANTONIO PERSIC	6684
61	UNICA	Eduardo José Gorris	13/12/94	AMPARO VIDAL	6689
62		Mirta Lucía Alchini	10/11/94	SUAREZ ROSA ELVIRA	6719
62		Mirta Lucía Alchini	15/12/94	OSVALDO EMILIO BOLLINO	6698
66	UNICA	Juan José Caprín	09/12/94	CRISULA ATANASOPULO	6690
66	UNICA	Juan José Caprín	19/12/94	OSCAR MARIANO MARENCO	6786
66	UNICA	Juan José Caprín	19/12/94	SARA BODIAN	6713
66	UNICA	Juan José Caprín	19/12/94	FANNY AMELIA IPARRAGUIRRE	6728

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
66	UNICA	Juan José Caprin	20/12/94	GLAES BIOLCATI	15.955
66	96	Juan José Caprin	20/12/94	JULIA MAGLIANO Y SALVADOR VICENTE LIBONATI	6733
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	17/11/94	ARTIN MARDIK TENEKEDJIAN	6742
71		Susana A. Nóvile	15/12/94	LAURA JOSEFA FILIPPI DE DEL PIOMBO	6756
73	UNICA	Dolores Miguens	12/12/94	NEMESIO FERNANDEZ	6761
74	UNICA	Juan A. Casas	18/11/94	CESAR CARMELO RUIZ DIAZ	6715
74	UNICA	Juan José Caprin	19/12/94	MARIA CATALINA BRUTTI DE FERRANTI	15.972
74	UNICA	Juan A. Casas	20/12/94	ARTURO EUGENIO DEBENEDETTI	6755
74	UNICA	Juan A. Casas	20/12/94	CARMEN ELVIRA CACIOPPO	15.964
75		María Inés Lezama	15/12/94	REGINA BOMBALLI	6779
90		Martín Alejandro Christello	18/11/94	MARIA HAYDEE ANTONIA AGUIRRE	6693
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	02/12/94	GNERI FRANCISCO SAVERIO Y CHITTARONI OLGA LETICIA	6687
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	06/12/94	FRANCISCO ANTONIO TULLIO	6705
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	07/12/94	MARIO ARGENTINO LIZZA	15.949
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	13/12/94	ALFONSO EDUARDO ANTINUCCI	6748
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	14/12/94	FRANCISCO NEGREIRA SUAREZ	15.846
90		Martín Alejandro Christello	19/12/94	ESTEBAN RAMOS	6703
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	20/12/94	CORINA MATILDE JUANA CEDEYRA	6777
94	UNICA	Eduardo Parody	01/12/94	BLAS GUIDO	6725
94	UNICA	Eduardo Parody	20/12/94	ABEL EMILIO POMBO	6757
94		Eduardo Parody	20/12/94	FRANCISCA PAHOR	6799
95	UNICA	Fernando P. Christello	20/12/94	GEDERLINI DELIA LUISA	6743
98		José Luis González	29/11/94	SERGIO ALEJANDRO DIZ	6697
100	UNICA	María Cristina Battaini	14/12/94	TERESA MARIA GIUDICE	6751
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	11/10/94	SARA DORA BLASIG VIUDA DE LOPEZ	6708
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	01/11/94	MARIA LUISA BUSTO DE RODRIGUEZ	15.797
105	UNICA	Daniel Ricardo López	15/12/94	AMELIA FURLANI	6683
105	UNICA	Daniel Ricardo López	16/12/94	JUAN SALIVA	6727
110	UNICA	Eduardo José Gorris	11/11/94	SARA IRMA BEHRENS	5177

e. 28/12 Nº 239 v. 30/12/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

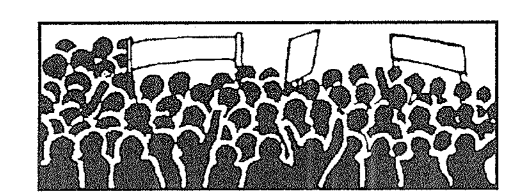
Publicación: Comienza: 29/12/94 - Vence: 2/1/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	15/12/94	ANA OSTUNI	6836
6	UNICA	Juan Luis Arito	06/10/94	ROSA AURELIA PERONI DE MUSELLA	6819
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	14/12/94	ILDA DORA ALTUNA DE GAROFALO	6816
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	25/11/94	ELBA EULALIA PEREZ	6908
17	33	Raquel Elena Rizzo	20/12/94	MOISES LEVID	6874
18		Iris A. Pini de Fusoni	14/12/94	AUREA PEREZ DE PATTI	6967
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	20/12/94	ROSARIO D ANTONI	6934
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	20/12/94	ROBERTO DEL TIEMPO	6936
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	21/12/94	MARIA SALIVA DE D ANTONI	6935
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	21/12/94	DELIA CATALINA SALIVA DE DEL TIEMPO	6933
20	UNICA	Celia Angelez Pérez	13/12/94	AMELIA MARTINEZ	6820
22		Fernando L. Spano	14/12/94	CARLOS RUBEN BONELLI	6870
24	48	Alejandro Daniel Rodríguez	24/11/92	MARIA ROSA TAPIA	6894
30		Santiago González Balcarce	06/12/94	GIANGRANDE MIGUEL DONATO	6817
30	59	Santiago González Balcarce	14/12/94	TERESA CIAMPOLI	6848
30	UNICA	Santiago González Balcarce	20/12/94	MARIA PASCUZZO DE LEONE	6869
34	64	José María Pérez	12/12/94	OSVALDO CARLOS CARIBONI	6882
35		Alejandra D. Abrevaya	10/11/94	MARIA OFELIA VALDES	16.026
35		Alejandra D. Abrevaya	09/12/94	CARLOS ALFREDO CHIODI	6856
37		Gustavo Daniele	28/11/94	NICOLASA CURCI	6880
45	UNICA	Marisa S. Sorini	12/12/94	ALICIA NORMA AZARA	6808
45	UNICA	Marisa S. Sorini	19/12/94	GESUALDO ITRI	6863
45	UNICA	Marisa S. Sorini	21/12/94	LEON VIGÑANSKY	6892
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	12/12/94	ENRIQUE CARLOS NICOLAS GONZALEZ TRILLO	6865
46		Luis Alvarez Juliá	16/12/94	TERESA CELIA SELZER	16.077
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	21/12/94	MATILDE NIEVES ADELAIDA DALL ORTO DE AMITRANO	6839
48	UNICA	Ana María Himschoot	07/12/94	MERCEDES BENITA CORONEL Y FRANCISCO RAMUNDO	6842
48	UNICA	Ana María Himschoot	15/12/94	AUREA MARTINEZ FERNANDEZ	16.090
50		Juan C. Insúa	19/12/94	MARIA NELIDA LEDE Y MARIA JOSEFA SUAREZ	6857
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	07/12/94	ROSARIO FORTUNATA NIGLIA	6875
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	07/12/94	LEON ALBERTO NIGLIA	6876
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	19/12/94	AMANDA ESTHER ALVAREZ	6838
53		Elsa Isabel Miranda	06/12/94	JOSE GALDINETTI	6883
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	12/12/94	AUGUSTO PRIMO CIOCALE	6835
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	15/12/94	ABRAHAM SAMUEL FRIED	6826
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	19/12/94	URBANO RAMON BUSTO	6834
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	29/11/94	JOSEFA FRENDE DE ROBLEDO	6815
65	U	Rubén D. Orlandi	07/12/94	ANA MARIA CALABRESE	6962
65	95	Rubén D. Orlandi	14/12/94	JOSE SANCHEZ Y DOLORES GUTIERREZ SANCHEZ	6861
66	UNICA	Juan José Caprin	09/12/94	JULIO OSVALDO GAMBINA	6866
66	UNICA	Juan José Caprin	20/12/94	ANTONIO VICTOR MARSICANO	6963
66	U	Juan José Caprin	21/12/94	JOSE ASPERA	6841
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	15/12/94	HECTOR JORGE SARLO	6949
70		Julio Alfredo Auliel	22/11/94	TERESA GURALNIK	6877
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	23/11/94	ANIBAL OSCAR AHUMADA	6859
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	06/12/94	FELIPA PRESTI	6915
71	UNICA	Susana A. Nóvile	05/12/94	CARMEN BUSTO Y CELESTINO GENEROSO SOTO	6821
72	UNICA	Daniel H. Russo	16/11/94	NELIDA CLARA RIOS Y RUBEN AGUSTIN MONTANGERO	16.006
74	UNICA	Juan A. Casas	21/12/94	MANUEL MAZORRA	6879
78		Isabel E. Núñez	12/12/94	MARIA TERESA DE VITA DE CAAMAÑO	6900
78		Isabel E. Núñez	13/12/94	ANTONIO ROBERTO ROSSO	6871
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	09/12/94	HUGO ANTONIO FALCON	6806
80	UNICA	María Elena Ucar	16/12/94	JUANA IRENE BECERRA	6811
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	23/11/94	MARIA GIROTTI Y SILVIO JOSE RAPAGNANI	6878

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	12/12/94	CESAR ALBERTO FERNANDEZ	6862
90		Martín Alejandro Christello	16/12/94	MARIA NOGUEIRA GUAZZONI	6844
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	16/12/94	MARIO EULOGIO CREGO	16.014
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	14/12/94	OE VEDA	6807
93		Marta Susana M. Gastaldi	20/12/94	ENRIQUE ALBERTO TARDITTI	6872
94	UNICA	Eduardo Parody	13/12/94	VICENTINA JOSEFA SANCHEZ Y DONATO SANTAPAGA	6814
94	UNICA	Eduardo Parody	14/12/94	FRANCISCO ALGIERI Y ANA SISTA ALFONSO DE ALGIERI	6840
95	UNICA	Fernando P. Christello	19/12/94	REGINA FERNANDEZ DE IGLESIAS	6867
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	05/12/94	RAUL HERACLIO COUTINHO	6850
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	22/12/94	PEDRO RODRIGUEZ	6809
99		Marta N. Coccia	01/12/94	SANCHEZ RODOLFO	6845
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	13/12/94	MARCELINO ANTONIO AZPIAZU	6837
103	UNICA	José Luis Carballido	21/12/94	CONRADO ERRAMUSPE	6855

e. 29/12/94 Nº 240 v. 2/1/95

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO VECINALISTA TRADICION Y CONDUCTA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "PARTIDO VECINALISTA TRADICION Y CONDUCTA s/Solicita reconocimiento Distrito Cap. Fed.", Expte. Nº 453.910, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 12 de diciembre de 1994.— ... Notifíquese a los partidos reconocidos en el Orden Nacional, Distrital, y restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, la nueva denominación adoptada PARTIDO VECINALISTA TRADICION Y CONDUCTA, como así también la fecha 7 de diciembre de 1994, en que fuera adoptada, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular (art. 14, ley 23.298). Publíquense Edictos en Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres días. Fdo. María Servini de Cubría - Juez Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.

Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 28/12 Nº 4193 v. 30/12/94

PARTIDO MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO (M.S.T.)

Distrito Provincia de Buenos Aires

El señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 7 de diciembre de 1994, en el expediente Letra "P", Nº 16 Año 1994, caratulado "PARTIDO MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO (M.S.T.), S/SOLICITA RECONOCIMIENTO PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO", hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 14 de la ley 23.298 que la agrupación política mencionada ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 30 de setiembre de 1994, y se ha presentado a esta sede judicial iniciando trámite de reconocimiento de personería jurídico política como partido de distrito (art. 7 ley 23.298), bajo ese nombre partidario".

La Plata, 15 de diciembre de 1994.

Manuel Humberto Blanco, juez federal competencia electoral en la Prov. Bs. As.

e. 29/12/94 Nº 4216 v. 2/1/95

PARTIDO MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES AZUL Y BLANCO

Distrito Provincia de Buenos Aires

El señor Juez Federal, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1994, en el expediente Letra "P", Nº 18, Año 1994, caratulado Partido "Movimiento en Defensa de los Intereses Nacionales Azul y Blanco" S/solicita reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito", hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 23.298 que la agrupación política Partido "Movimiento en Defensa de los Intereses Nacionales Azul y Blanco", ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 9 de noviembre de 1994 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de pedido de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito, (art. 7 de la ley 23.298) bajo ese nombre partidario".

La Plata, 19 de diciembre de 1994.

Manuel Humberto Blanco, juez federal competencia electoral en la Prov. Bs. As.

e. 29/12/94 Nº 4217 v. 2/1/95